



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS
(ARTICULO 46. LEY 7ª. DE 1946)

DIRECTORES: CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, miércoles 31 de mayo de 1989

AÑO XXXII No. - 26
EDICION DE 16 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

DECRETOS

OF. - S.L.S. - No. 242.

Bogotá, D. E., 20 de diciembre de 1988.

Doctor

VIRGILIO BARCO VARGAS

Presidente de la República

E. S. D.

Acompañado de todos sus antecedentes y en doble ejemplar, atentamente me permito enviar a usted para la Sanción Ejecutiva, el proyecto de ley número 25 de 1988 (Cámara número 192 de 1988), "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República portuguesa y el Gobierno de la República de Colombia", suscrito en Lisboa el 28 de mayo de 1988.

El mencionado proyecto de ley fue considerado y aprobado por el Congreso de la República en los debates constitucionales que se verificaron en las sesiones de los días 21 de septiembre y 18 de octubre en el Senado de la República y los días 14 y 15 de diciembre del presente año en la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

El Presidente del Senado de la República,
Ancízar López López.

LEY NUMERO 39 DE 1989 (9 de mayo)

por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en Lisboa el 28 de mayo de 1988.

El Congreso de Colombia,

Visto el texto del Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en Lisboa el 28 de mayo de 1988, que a la letra dice:

(Para ser transcritas: se adjuntan fotocopias del texto íntegro del Convenio mencionado, debidamente autenticadas por la Jefe de la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores).

Rama Ejecutiva del Poder Público

Presidencia de la República.

Bogotá, D. E., 26 de julio de 1988.

Aprobado. Sométase a la consideración del honorable Congreso Nacional para los efectos constitucionales.

(Fdo.) VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

(Fdo.) Julio Londoño Paredes.

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en Lisboa, el 28 de mayo de 1988.

Artículo 2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7ª de 1944 el Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República de Colombia, suscrito en Lisboa el 28 de mayo de 1988 que por el artículo primero de esta ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional.

Artículo 3º La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. E., a ...

El Presidente del honorable Senado,
ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

FRANCISO JOSE JATTIN SAFAR

El Secretario General del honorable Senado,
Crispín Villazón de Armas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia - Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Bogotá, D. E., mayo 9 de 1989.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Julio Londoño Paredes.

CONVENIO

De Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República de Colombia.

El Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República de Colombia, denominados en adelante las partes contratantes, animados por el deseo de fortalecer los lazos de amistad existentes entre los dos países;

Reconociendo la importancia de la cooperación científica y técnica como medio para la intensificación de las relaciones entre los dos países sobre una base de equidad y beneficio mutuo;

Teniendo en cuenta las posibilidades de cooperación científica y técnica existentes en áreas de interés común;

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

Las partes contratantes harán esfuerzos en el sentido de favorecer el desarrollo de la cooperación científica y técnica entre los dos países.

ARTICULO II

Las partes contratantes reconocen el interés de obtener un mejor conocimiento recíproco de sus planes de desarrollo científico y tecnológico a medio y largo plazo, con el fin de favorecer la cooperación científica y técnica entre los dos países.

ARTICULO III

Con el objeto de dar cumplimiento a la cooperación prevista en este Convenio, las partes contratantes podrán celebrar acuerdos complementarios de ejecución, en desarrollo del artículo IV, en los cuales serán establecidas las condiciones específicas y el financiamiento del proyecto correspondiente.

ARTICULO IV

La cooperación prevista en este Convenio podrá presentar las siguientes modalidades:

- Visitas de estudio, entrenamientos y otras formas de capacitación de personal científico y técnico;
- Intercambio de especialistas y peritos;
- Intercambio de formación científica y técnica;
- Realización conjunta de proyectos de investigación y desarrollo, y
- Otras formas de cooperación que se acuerden.

ARTICULO V

Para promover la aplicación del presente convenio se creará una Comisión Mixta, compuesta por representantes de las dos partes contratantes. La referida Comisión deberá identificar las acciones susceptibles de ser consideradas en el marco del presente Convenio, analizar las propuestas presentadas por cada una de las partes contratantes y, cuando sea del caso, recomendar su aceptación.

La Comisión Mixta deberá proceder al seguimiento y análisis de la ejecución de las acciones en curso y proponer las medidas que se consideren necesarias para la correcta realización de la cooperación entre los dos países.

Durante sus reuniones, la Comisión Mixta se ocupará, además de la programación de todas las acciones de cooperación, de proyectar nuevas áreas que expandan el ámbito de la cooperación científica y técnica.

La Comisión se reunirá, por solicitud de una de las partes contratantes, alternativamente en Lisboa y Bogotá.

ARTICULO VI

Cualquier controversia que pueda surgir entre las partes contratantes, como resultado de la aplicación del presente Convenio o de la interpretación de sus cláusulas, será resuelta por vía diplomática.

ARTICULO VII

El presente convenio tendrá una duración de tres años y será automáticamente prorrogado por periodos de un año, salvo que alguna de las partes notifique a la otra, por escrito y con una antelación de por lo menos tres meses en relación con la fecha de su expiración, de su intención de darlo por terminado.

ARTICULO VIII

El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita que surtirá efecto tres (3) meses después de la fecha de recibo por la parte respectiva, salvo acuerdo en contrario aceptado por las dos partes. La denuncia o la no prórroga del presente Convenio no afectará la continuación o conclusión de los proyectos y programas determinados por medio de convenios complementarios, suscritos de conformidad con el artículo 3º

ARTICULO IX

El presente Convenio entrará en vigor después de la notificación recíproca de su aceptación, de conformidad con los procedimientos previstos por la legislación vigente en cada uno de los dos Estados.

Dado en Lisboa, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (28-05-1988), en dos ejemplares, en idiomas portugués y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por el Gobierno de la República Portuguesa,
(Firma ilegible).

Por el Gobierno de la República de Colombia,
(Firma ilegible).

La suscrita Jefe de la División de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores,

HACE CONSTAR:

Que la presente reproducción es fotocopia fiel e íntegra del texto original del "Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República de Colombia", firmado en Lisboa el 28 de mayo de 1988 que reposa en los archivos de la División de Asuntos Jurídicos - Sección de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Dada en Bogotá, D. E., a los diecinueve (19) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La Jefe División de Asuntos Jurídicos,

Carmelita Ossa Henao,

CAMARA DE REPRESENTANTES

Actas de Comisión

COMISION PRIMERA

ACTA NUMERO 004

Sesiones ordinarias de 1988.

I

En Bogotá D. E., siendo las 11:05 de la mañana del día 17 de agosto de 1988, previa citación se reunieron en el Salón Murillo Toro perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente, los miembros de la Comisión con el fin de sesionar.

El señor Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista, contestando los siguientes honorables Representantes:

Barco Guerrero Enrique, Lucas Lozano Pacheco, Rodolfo Rivera Stapper, Cuervo de Jaramillo Elvira, Echeverry Piedrahíta Guido, Ortega Ramírez Jairo, Pardo Villalba César, Yepes Parra Antonio, Rojas Jiménez Héctor Heli, Serrano Prada Rafael, Uribe Escobar Mario de Jesús, Vieira White Gilberto, María, Cristina Ocampo de Herrán, Villarreal Ramos Tiberio.

Informado del quórum para deliberar, el Presidente declaró abierta la sesión.

Durante el curso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Cruz Romero Elmo, García Valencia Jesús Ignacio, Gómez Méndez Alfonso, Salazar Gómez Méndez, Pérez Arévalo Guido.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Arizabaleta Calderón Jaime, Murguettio Restrepo Alberto, Córdoba Barahona Luis E., Pineda Chillán Carlos Alfonso, Turbay Quintero Julio César, Vásquez Velásquez Orlando, Henao Zuluaga Leonel de Jesús.

Señor Presidente, hay quórum para deliberar.

II

Lectura y discusión del Acta número 003 correspondiente a la sesión del día 10 de agosto de 1988.

La Secretaría informa que fue enviado oportunamente para publicación, por circunstancias no ha sido publicada, luego es necesario según el reglamento darle lectura.

El señor Presidente:

En consideración el Acta leída, va a cerrarse, queda cerrada; cuando haya quórum se someterá a aprobación.

Continúe con el orden del día, señor Secretario.

III

El señor Secretario:

Documentos y proyectos tramitados por Presidencia. No hay.

IV

Proyectos para primer debate.

Proyecto de Acto legislativo número 21 del 88 Cámara, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Arauca", acumulado a este el número 31 del 88 Cámara. Autor del 21: Jorge Ariel Infante Leal. Ponente: Enrique Barco Guerrero. Publicación proyecto 21 en Anales número 46 del 88. Informe de ponente en Anales número 58 de 1988. Publicación proyecto 31 del 88.

Informe del señor ponente.

Leída la ponencia, señor Presidente.

El señor Presidente:

En discusión la proposición con que termina la ponencia, va a cerrarse, queda cerrada; cuando haya quórum reglamentario de conformidad con el proyecto que se discute es de las dos terceras partes, se someterá a la aprobación.

Continúa el orden del día, señor Secretario.

La Secretaría:

1º La ley puede erigir en Departamento la Intendencia de Arauca aun cuando no tenga el número de habitantes exigido por los artículos 5º y 6º de la Constitución Nacional, sin afectar el territorio de las entidades Departamentales, Intendenciales y Comisariales limítrofes.

En uso de la palabra el señor Presidente:

En consideración el artículo leído, va a cerrarse, queda cerrado; cuando haya quórum se someterá a consideración.

La Secretaría:

Artículo 2º El Departamento de Arauca constituirá una nueva circunscripción electoral.

En uso de la palabra el señor Presidente:

En consideración el artículo leído, va a cerrarse, queda cerrado; cuando haya quórum se someterá a aprobación.

La Secretaría:

Artículo 3º El presente Acto legislativo rige a partir de su promulgación.

En uso de la palabra el señor Presidente:

En consideración el artículo leído, va a cerrarse, queda cerrado; cuando haya quórum se someterá a consideración.

La Secretaría:

Título del proyecto: "por la cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Arauca".

En uso de la palabra el señor Presidente:

En consideración el título leído, va a cerrarse, queda cerrado; cuando haya quórum se someterá a aprobación.

La Secretaría:

Siguiendo el orden del día.

Proyecto de Acto legislativo número 10 del 88. No se encuentra el señor ponente, señor Presidente.

Proyecto de ley número 13 del 88 Cámara, "por la cual se adicionan los artículos 110, 111 y 356 del Decreto 410 de 1971. Autor: honorable Representante Roberto Rivas Salazar. Ponente: honorable Representante Rafael Serrano Prada. Proyecto publicado en Anales número 38 del 88. Informe de ponente en Anales 52 de 1988.

La Secretaría se permite informar que la Subcomisión designada por el señor Presidente para el estudio de este proyecto, constituida por los honorables Representantes Walter Trujillo, Luis Eduardo Córdoba, César Pardo Villalba, Mario Uribe Escobar, Orlando Vásquez Valásquez, María Cristina Ocampo de Herrán, se encuentran reunidos estudiando el contenido de este proyecto junto con el Superintendente de Sociedades y con el Rector de la Universidad La Gran Colombia, José Galat.

Presidencia:

Señor Secretario, infórmeles que ya está en el respectivo punto del orden del día a la Subcomisión para que rinda el informe.

Secretaría:

La Secretaría se permite informar que ya se encuentra en el recinto el honorable Representante Rafael Serrano Prada, ponente de la iniciativa. Proyecto de ley número 13 del 88 Cámara, y los miembros de la Subcomisión.

La Presidencia concede el uso de la palabra el honorable Representante Serrano Prada.

Si, señor Presidente, muchas gracias. En primer lugar debo informar a la Comisión que la Subcomisión designada por la Presidencia, ha explorado el proyecto de ley sobre empresas comunitarias lo ha encontrado acorde con las necesidades de tipo social del país, pero jurídicamente es exótico frente a la modificación del Código de Comercio y hemos acordado explorar nuevas formas para tratar de darle un marco jurídico a las empresas comunitarias, por eso la Subcomisión solicita al señor Presidente un plazo más amplio para rendir el respectivo informe dado el interés que ha suscitado de las personas dedicadas al estudio de este tema en los puntos a tratar en desarrollo de esa discusión, nos parece que un plazo de 20 días sería prudente, señor Presidente, dado el interés que ha suscitado el estudio de este proyecto.

Presidencia:

La Presidencia concede un plazo de 20 días, de conformidad con el reglamento son 10 días y le damos 20, 10 días más, espero que esté el informe para el próximo miércoles, además ahora no hay viajes al exterior, estamos trabajando.

Presidencia:

Continúe el orden del día, señor Secretario.

Proyecto de ley número 030 del 88 Cámara, "por la cual se reglamentan los artículos 82 y 83 de la Constitución Nacional". Autor: Tiberio Villarreal. Ponente: honorable Representante Rafael Serrano Prada. Proyecto publicado en Anales número 47 del 88. Informe de ponente en Anales número 59 de 1988.

Informe de ponente, lectura.
Ponencia para primer debate al proyecto de ley 30 de 1988 Cámara, "por la cual se reglamentan los artículos 82 y 83 de la Constitución Nacional".

Leída la ponencia, señor Presidente.

En consideración la proposición con que termina el informe, señor ponente.

Secretaría:

Señor Presidente, acaba de conformarse quórum para decidir.

Presidencia:

Antes de continuar, en consideración el Acta que se leyó y se cerró la discusión, ¿la aprueba la Comisión? Es aprobada.

¿Qué más hay para aprobar, señor Secretario? Está pendiente el proyecto de Acto legislativo pero requiere las dos terceras partes de los miembros de la Comisión.

Continuará pendiente, dice el señor Presidente.

Presidencia:

La Presidencia solicita al señor Secretario, antes de aprobar la ponencia del honorable Representante Rafael Serrano, se sirva dar lectura al artículo pertinente del reglamento sobre la presentación del ponente.

El señor Secretario da lectura:

Artículo 15. Leído el informe se pondrá en consideración con que debe terminar la proposición, que no podrá ser otra que la solicitud de que se le dé primer debate, que se suspende temporal o indefinidamente o que se archive el proyecto.

Presidencia:

Quiero informar a la Comisión que he solicitado la lectura del reglamento porque el informe presenta alternativas y bien termina solicitando la aprobación del proyecto, entonces es bueno que se haga en claro que se debe entender quién solicita la aprobación integral del del proyecto.

Tiene la palabra el honorable Representante César Pardo Villalba.

Señor Presidente: En primer lugar quiero que me aclare la última parte de la ponencia del Representante Serrano Prada, porque entendí que señalaba que se le diera primer debate al proyecto de Acto legislativo, entiendo yo que lo que estamos discutiendo es un proyecto de ley.

Presidencia:

Señor Secretario. Sírvase darle lectura a la proposición con que termina el informe.

El señor Secretario da lectura:

Désele primer debate al proyecto de Acto legislativo número 30 del 88.

Señor Presidente. Creo que en primer lugar la confusión del señor ponente es apenas lógica, porque los que hemos estado preocupados por esta nueva situación o por la situación que se presenta del estancamiento del número impar de concejales, para la conformación del quórum y de la mayoría para decidir, hemos llegado a la conclusión de que definitivamente dadas las jurisprudencias y fallos del Consejo de Estado, esta modificación no se puede hacer por vía de la ley o por vía de interpretación de la ley, sino a través de una Reforma Constitucional de un proyecto de Acto legislativo, que modifique el artículo 83 de la Constitución Nacional, eliminando de una vez por todas la expresión la mitad más uno para determinar que las Corporaciones podrán tomar decisiones por mayoría.

Esto hace que se resuelva el problema en las Corporaciones de número impar, pero repito, hasta donde hemos podido discutir y debatir con los materiales que tenemos a nuestra disposición, hemos llegado a la conclusión de que se requiere es una Reforma Constitucional y entiendo yo que el proyecto presentado por el Gobierno contempla en uno de sus artículos precisamente esta modificación, la modificación del artículo 83 para establecer que las decisiones en las Corporaciones se tomarán por la mayoría, luego yo señalo que en este caso lo más conducente sería archivar el proyecto y aplicarnos de lleno al estudio del proyecto de Reforma Constitucional que ha planteado el Gobierno, y que plantea específicamente una modificación en el aspecto que he señalado por el proyecto de ley del honorable Representante Tiberio Villarreal, muchas gracias.

El señor Presidente:

Tiene la palabra el señor ponente, Rafael Serrano Prada.

Señor Presidente, en primer lugar yo quiero hacer una aclaración al rendir la ponencia, en ningún momento yo hablé de Acto legislativo, me estaba refiriendo al proyecto de ley del honorable Representante Tiberio Villarreal, y yo encuentro, honorable Representante Pardo, que el proyecto es viable por simple sentido común, si el señor Galileo, como lo digo en la ponencia o Pitágoras, o cualquiera de esos autores de las ciencias exactas, se levantara de su tumba, quedaría perplejo cuando le digan como ha querido insinuarlo el respetable Consejo de Estado, que la mitad más uno de tres es tres y que la mitad más uno de cinco es cuatro, los seres humanos no son divisibles, no puede votar medio Congresista a favor de un proyecto y otro medio a favor de otro proyecto, es cosa de sentido común y he propuesto que se le dé trámite al proyecto de ley del honorable Representante Tiberio Villarreal porque corresponde a una necesidad sentida nacional, hemos visto en la forma como se han enredado los Concejos Municipales en todas partes.

Nosotros aquí aceptamos el año pasado la sabiduría del Nuevo Liberalismo cuando habló y sustentó la necesidad de hacer impar o impares los Concejos Municipales para que no hubiera una especie de empate en la toma de decisiones, pero ahora encontramos que ellos que son personas muy estudiosas, no previeron el garimatías jurídico, el enredo que se iba a presentar con la interpretación de la mitad más uno.

Y este es un problema de tal magnitud que ni siquiera los Consejales de Estado pudieron decirlo, le

han colocado aquí un verdadero problema al Congreso y Corporaciones Públicas y si fuéramos a resolver este asunto por la vía facilista, lo que habría que hacer era presentar un proyecto de ley derogando el sabio proyecto y la sabia ley que nuestro Representante Pardo tanto defendió con tanto fervor, con tanto entusiasmo el año pasado, hay que darle una solución a este asunto de los problemas en los Concejos Municipales y somos nosotros los llamados a decidir, pero a decidir sin dilatar es cuestión de simple sentido común y el sentido común a veces creyéndolo común no es muy común y sí bastante raro y dispendioso.

De manera que, señor Presidente, el trámite que yo he pedido es que se le dé un trámite de ley no de Acto legislativo, si me derrotan lo acepto respetuosamente como un acto de una decisión democrática, de todas maneras lo que yo he presentado es una ponencia para un proyecto de ley.

En uso de la palabra el señor Presidente:

Su Señoría debe adicionar esa proposición con permiso de la Comisión en el sentido de que se le dé debate no al Acto legislativo sino al proyecto de ley, porque puede haber sido un error de mecanografía.

Habla el honorable Representante

Rafael Serrano Prada:

Ya lo he presentado a consideración.

El señor Presidente:

Continúa la discusión.

Con la venia de la Presidencia, una interpelación al honorable Representante Héctor Helí Rojas.

El señor Presidente manifiesta que hay una aclaración por Secretaría.

Señor Secretario:

Por Secretaría se aclara, señor Presidente, que los en Anales del Congreso está: Désele primer debate al proyecto número 30 de 1988 Cámara, "por la cual se reglamenta los artículos 82 y 83 de la Constitución Nacional", es un error de mecanografía, señor Presidente.

El señor Presidente dice que continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas.

Sí, con la venia del señor Presidente, agradeciendo la gentileza de mi colega el doctor Serrano en admirar mi inexistente sapiencia jurídica, realmente yo encuentro que con este proyecto de ley, en el fondo lo que se hace es modificar la Constitución, uno no puede so pretexto de reglamentar, modificar el contenido del texto constitucional o del texto legal, en consecuencia sin más preámbulos, como dice usted, con elemental sentido común sabemos que la Constitución no se puede modificar sino a través de un Acto legislativo y yo desde ahora anuncio que votaré negativamente la proposición con que termina el informe, porque encuentro que aunque el contenido del proyecto es necesario, es de urgencia, estamos viviendo conflictos en todos nuestros pueblos, en todas nuestras Corporaciones, la verdad es que por imperio de la ley el mecanismo apropiado para modificar esa situación no es otro que el Acto legislativo y en consecuencia no podemos respaldar este proyecto como ya se dijo porque el argumento es muy sencillo, aquí no se está reglamentando la Constitución sino que se está pretendiendo modificar a través de una ley lo cual es injurídico, inconstitucional, lo cual nos hace quedar muy mal parados a los que de alguna u otra forma hacemos parte de esta Comisión, no porque sepamos mucho de derecho, sino porque respetamos el orden normativo que nos rige. Muchas gracias, honorables Representantes.

Tiene la palabra el honorable Representante Jesús Ignacio Valencia García:

Señor Presidente y honorables Representantes, es simplemente para recordarle al señor Representante Serrano Prada que el ponente de la ley que estableció la composición impar de los Concejos, fue quien en estos momentos a ustedes se dirige y que en realidad de verdad no fue que nos olvidáramos cómo se determinaba la mayoría, sino que para ese entonces no existía la famosa jurisprudencia del Consejo de Estado que vino a modificar fundamentalmente el criterio sobre esta materia; además pues estábamos trabajando hasta ese momento con criterio también sentado por el Consejo de Estado, inclusive a través de la resolución de una controversia que se ha suscitado en el Departamento del Cauca a través de la elección de un Contralor en una Asamblea de 17 y el Consejo de Estado había manifestado que la mayoría constitucionalmente era de 9.

Entonces, siguiendo esos lineamientos sin saber ni poder adivinar tampoco que la jurisprudencia se podía cambiar, propusimos que a ese proyecto de ley se le diera curso, que los Concejos tuvieran como posición impar para evitar los problemas que venían presentando en los diferentes municipios de Colombia, en virtud de los empates que se presentaban ante la composición par.

De manera, honorables Representantes, que en ningún momento fue una omisión sino que la fecunda imaginación del Consejo de Estado vino a dar al traste con los muy buenos objetivos que se había propuesto ese proyecto que hoy es ley de la República y finalmente quiero expresarle que estoy enteramente de acuerdo con el criterio del honorable Representante Pardo, lo mismo que el Representante Héctor Helí Rojas en cuanto ellos consideran que este proyecto de ley entraría a modificar la Constitución y que nosotros no podemos

dar ese paso a través de una ley. Muchas gracias, honorables Representantes.

En uso de la palabra el honorable Representante Rafael Serrano Prada:

Señor Presidente, yo creo que la propuesta que se hace es de interpretación, así como el Consejo de Estado cambia de opinión cada que puede hacerlo como cambiarse de ropa, yo creo que el Consejo de Estado ha estado legislando indirectamente, ha estado asumiendo unas actitudes que ponen a las mismas Corporaciones contra la pared y parece que simplemente esto es un tema de interpretación y no de una modificación de la Constitución.

Si es tema de interpretación es cuestión de ley, si es tema de modificación, es cuestión de Acto legislativo, me parece que esas son las dos diferencias que hay que plantear en este momento.

Si la Comisión Primera acepta que es un tema de interpretación, el camino es la ley, si la Comisión señala o acuerda o conviene o llega al consenso de que es un tema de modificación de la Constitución, pues tiene que haber un Acto legislativo, yo lo entiendo así, inicialmente le dije al autor del proyecto que me parecía que era un Acto legislativo, él sostiene una teoría distinta, yo he hecho toda clase de consultas, la opinión nacional está dividida alrededor de este tema y me gustaría que el autor del proyecto dijera algo sobre este mismo asunto.

El señor Presidente le da el uso de la palabra al honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos.

Sí, señor Presidente y honorables Miembros, realmente cuando tomé la determinación de presentar este proyecto de ley lo hice consultando varios e ilustres abogados sobre la materia, tuvieron participación en su redacción que es un artículo solamente.

Realmente, pues si ustedes observan o han leído el proyecto, vemos y observamos cómo el Consejo de Estado unas veces interpreta de una manera y prácticamente entra a ser doctrina, y varía y cambia el querer del Congreso en cierta toma de disposiciones, yo les dijera aquí a los honorables Congresistas lo que ya se ha comentado a veces por la prensa, la radio y los distintos criterios que sobre la materia existen de que según el criterio en estos momentos en el Consejo de Estado, la mitad más uno de tres es tres y la mitad más uno de nueve son las dos terceras partes no son cinco, son seis, y así sucesivamente muchísimos ejemplos, pero antes como ya lo explicaba el honorable Representante Jesús Ignacio García, el criterio del honorable Consejo era otro, era el que de la mitad más uno de 17 no eran 10 sino eran 9, entonces por eso me tomé el atrevimiento de traer a consideración este proyecto de ley reglamentario de la Constitución Nacional por mi interpretativa, es claro lo que ustedes anotan y han adoptado en el día de hoy de que si al proyecto de ley se le da el estilo de modificación, pues necesariamente tiene que ser un Acto legislativo, pero si es por vía de interpretación a la norma constitucional que sobre la materia existe, no es modificación sino es cuestión de interpretación para que el Consejo de Estado tenga una norma superior a qué atenerse y no siga produciendo sentencias o fallos un día de una naturaleza y otro día de otra y existe una norma en que los Concejos y Asambleas y todo el mundo por analogía tengamos en qué sostenernos, ni esperamos la tramitación del Acto legislativo o no sabemos si se aprueba o no se aprueba y mientras tanto van a seguir las divagaciones, mañana o pasado mañana cuando terminen las sesiones ordinarias del Congreso en enero no se les haga extraña que el honorable Consejo de Estado vuelva a decir de que la mitad más uno de 17 no son 10 sino como actualmente lo son, sino que son 9 porque cambiaron la interpretación, pero es imposible que nosotros nos sigamos acogiendo a lo que diariamente pueda acontecer en el Consejo de Estado o a veces hasta en la propia Corte Suprema de Justicia, sino que nos trabamos adelantarnos a tomar decisiones sobre esta materia mientras hace tránsito o hace curso el proyecto de Reforma Constitucional respectivo, para que en esa forma haya un sostén en la toma de decisiones en lo que respecta en la mitad más uno en la mitad más medio las dos terceras partes, etc., sobre todo esos llos que allí existen en materia de interpretación, nosotros también podemos interpretar la Constitución Nacional y no solamente son los del honorable Consejo de Estado los sabios exegistas que la puedan interpretar de acuerdo con las conveniencias y de acuerdo con esos criterios.

Por eso, señor Presidente de la Cámara, de esta Comisión, yo solicitaría que el proyecto siga su curso y si no tiene los votos pues se archiva y es derrotado y si los tiene pues pasa y sigue su tránsito, haber qué sucede más adelante. Gracias, señor Presidente.

Con la palabra el señor Presidente:

Continúa la discusión, ha terminado el señor ponente. Tiene la palabra el honorable Representante Guido Echeverry Piedrahíta.

Para decirle, por favor darle trámite a una proposición que acabo de poner en manos del señor Secretario.

El señor Secretario con el uso de la palabra:

Señor Presidente, ha sido presentada en la primera media hora la siguiente proposición por el honorable Representante Guido Echeverry Piedrahíta:

Cítese al señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo e invítase al señor Director del Departamento Administrativo de Seguridad, General Miguel Maza Márquez, para que en la Comisión Primera de la

Cámara de Representantes del día 24 de agosto de este año expongan su criterio y concepto y absuelvan el criterio de los honorables Representantes en torno al proyecto de ley número 64 del 87 Cámara, "por la cual se reviste al Presidente de facultades extraordinarias para modificar la estructura, funciones del Departamento Administrativo de Seguridad y para expedir disposiciones relativas a la carrera del funcionario del DAS a su régimen salarial prestacional y disciplinario y a la organización de las academias".

El señor Presidente con el uso de la palabra:

En consideración la proposición leída, va a cerrarse, queda cerrada; ¿la aprueba la Comisión?

El señor Secretario dice que es aprobada.

El señor Presidente pide se continúe el orden del día. Continúa la discusión sobre el informe y la proposición presentada por el honorable Representante Rafael Serrano Prada.

Anuncio que va a cerrarse, queda cerrada; pregunto al señor Secretario ¿sí hay quórum reglamentario para aprobarla?

Contesta el señor Secretario que sí hay quórum para decidir, señor Presidente.

El señor Presidente manifiesta que: quienes estén por la afirmativa, sirvanse ponerse de pie.

Sobre la proposición con que termina la ponencia.

Contesta el señor Secretario que 4 honorables Representantes por la afirmativa.

Pregunta el señor Presidente que quienes estén por la negativa sirvanse ponerse de pie.

Contesta el señor Secretario que 13 honorables Representantes por la negativa, se corrige la anterior votación fueron 5 honorables Representantes incluyendo el voto del señor Presidente por la afirmativa. El señor Presidente dice que ha sido negada la proposición.

Tiene la palabra el honorable Representante Rafael Serrano Prada.

Yo quiero agradecer a los honorables Representantes que nos acompañaron con su voto.

Yo creo que el sentido común es algo que tiene que valorarse sobre la interpretación de la Constitución Nacional, a veces aquí en el Congreso de la República nos aferramos a conceptos rígidos y se asumen actitudes antes que de tipo nacional sobre los asuntos de interés del país que de tipo político, yo creo que este proyecto de ley ha sido derrotado políticamente.

El señor Presidente le concede la palabra al honorable Representante Tiberio Villarreal.

También para reiterar los agradecimientos a quienes votaron favorablemente la ponencia y a quienes no, pues respetamos su criterio, pero que quede claro que aquí en esta Comisión siempre se han tomado decisiones con 17 votos y que en consecuencia a partir de la fecha debe entenderse que las decisiones se empiezan a tomar y cambia la forma no es con 17 sino con 18 votos, aquí se hizo una elección con 17 votos en el primer período.

El señor Presidente manifiesta que: si sale otro fallo con 17, lo tomaremos con 17. Continúa el orden del día, señor Secretario.

Con el uso de la palabra el señor Secretario:

Documentos y proyectos tramitados por Presidencia Informe: han sido repartidos los siguientes proyectos:

Proyecto de Acto legislativo número 056 del 88, "por el cual se reforma integralmente la Constitución Política de Colombia, al honorable Representante Alfonso Gómez Méndez".

Proyecto de Acto legislativo número 056 del 88, "por el cual se modifican los artículos 165, 166, 167, 168, 169 y 170 de la Constitución Política Nacional". Autores: honorables Representantes José Ovidio Marulanda Sierra, Hernán Motta, Elsa Rojas de Fernández, Henry Millán, al honorable Representante Alfonso Gómez Méndez.

Proyecto de Acto legislativo número 057 del 88, "por medio del cual se deroga el parágrafo 1º del artículo 120, se modifica el 148 de la Constitución Nacional". Presentado por los honorables Representantes Hernán Motta Motta, José Ovidio Marulanda Sierra, Elsa Rojas de Fernández, Henry Millán, al honorable Representante Alfonso Gómez Méndez.

Proyecto de Acto legislativo número 058 del 88, "por el cual se prohíbe el juzgamiento de civiles por Tribunales Militares". Autores: honorables Representantes Hernán Motta Motta, José Ovidio Marulanda, Henry Millán, al honorable Representante Alfonso Gómez Méndez.

Proyecto de Acto legislativo número 059 del 88, "por el cual se deroga el artículo 28 de la Constitución Nacional". Autores: Honorables Representantes Hernán Motta Motta, Elsa Rojas de Fernández, José Ovidio Marulanda, Henry Millán, Alfonso Gómez Méndez.

Proyecto de Acto legislativo número 060 del 88, "por medio del cual se limita la justicia castrense a los delitos militares". Autores: honorables Representantes Hernán Motta Motta, José Ovidio Marulanda, Elsa Rojas de Fernández, Henry Millán, al honorable Representante Alfonso Gómez Méndez.

Proyecto de Acto legislativo número 061 del 88, "por el cual se propone la elección popular del Procurador General de la Nación". Autores: honorables Representantes Hernán Motta Motta, José Ovidio Marulanda, Elsa Rojas de Fernández, Henry Millán, al honorable Representante Alfonso Gómez Méndez.

Proyecto de ley número 51 del 88, "por la cual se reforma el artículo 53 del Decreto 1260 de 1970". Autores: honorables Representantes Luz Amparo Patiño Betancur, María Cristina Rivera de Hernández, Pilar

Villegas de Hoyos, a la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán.

Proyecto de ley número 052 del 88, "por la cual se traslada una dependencia, se crea el Consejo Nacional de Política Indígena, el Fondo de Desarrollo Indígena, se conceden unas facultades al Presidente de la República y se dictan otras disposiciones". Autores: honorables Representantes José Blackburn, Rafael Amador, César Pardo Villalba, José Corredor Núñez, Silvio Mejía Duque, Mauricio Guzmán, Alegría Fonseca. Ponente: honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán.

El señor Presidente informa que se le han adjudicado al honorable Representante Gómez Méndez varios proyectos de Reforma Constitucional porque tratan sobre la misma materia y son los mismos proponentes, en virtud de que el reglamento autoriza la acumulación de los proyectos y que ya el señor ponente tomará la decisión en su momento.

Igualmente sólo faltan por ser adjudicados proyectos a los honorables Representantes Arizabaleta Calderón Jaime, Carvajalino Cabrales Fernando, Cruz Romero Helmo, Lucena Quevedo Ernesto, Yepes Parra Antonio, Salazar Gómez Fabio, Turbay Quintéro Julio César, Uribe Escobar Mario y Villarreal Ramos Tiberio, ya los demás Representantes tienen ponencia.

Así mismo aprovecha la oportunidad para citar la Subcomisión del proyecto número 13 cuyo ponente es el honorable Representante Rafael Serrano para el próximo martes a las 3 de la tarde y recuerdo que se le están venciendo, el término a las demás ponencias.

Continúe, señor Secretario.

El señor Secretario informa que ha llegado la siguiente comunicación de la Presidencia de la Comisión Primera del Senado de la República:

Señor doctor

JAIRO ORTEGA

Presidente de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes.

Estimado señor Presidente:

Reciba mi cordial saludo. Me permito acompañarle copia de la comunicación que le he dirigido a los honorables Senadores, ello en atención a su comunicación del 9 de agosto.

Dice la comunicación dirigida a los honorables Senadores:

Señor doctor

HUGO ESCOBAR SIERRA

Senador de la República

E. S. D.

Honorable Senador:

La Presidencia de la Comisión Primera del Senado recibió una comunicación del honorable Representante Jairo Ortega, Presidente de la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes insinuando el nombramiento de dos subcomisiones emanadas del seno de cada una de las Corporaciones arriba mencionadas, con representantes de todos los sectores políticos, para comenzar inmediatamente el estudio del proyecto de Acto legislativo presentado por el Gobierno ante el Senado.

Consultado el ponente, honorable Senador Hernando Durán Dussán, manifestó su conformidad.

Me permito comunicarle que usted ha sido designado para formar parte de dicha subcomisión en compañía de los siguientes honorables Senadores: Guillermo Arguilo Gómez, Gabriel Melo Cueva, Alberto Santofimio Botero, Alfonso Valdivieso Sarmiento, Hernando Hurtado y Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Reciba mi cordial saludo,

Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Presidente de la Comisión Primera del Senado.

Con el uso de la palabra el señor Presidente:

En tal virtud la Presidencia se permite designar la siguiente subcomisión para que en asociación de la subcomisión que acaban de ver de la Comisión Primera del Senado y el señor ponente de la Reforma en el Senado, doctor Hernando Durán Dussán, acometan el estudio de la Reforma Constitucional que ha presentado el Gobierno.

La honorable Representante Elvira Cuervo de Jaramillo, los honorables Representantes Antonio Yepes Parra, Jaime Arizabaleta Calderón, Julio César Turbay Quintéro, Darío Martínez, Guido Echeverry, Alfonso Gómez Méndez, Carlos Pineda Chillán, Alfonso Campo Soto, Darío Ordóñez, Gilberto Vieira, César Pardo y Mario Uribe Escobar, y se informa a la Comisión que el ponente se designará cuando sea registrada ante la Secretaría la Reforma Constitucional.

Siga el orden del día, señor Secretario.

El señor Secretario continúa con el orden del día diciendo que hay una citación a los señores Ministros y funcionarios del Despacho.

Proposición:

Suspéndase lo que se discute y considérese:

Cítase a los señores Ministros de Gobierno y Hacienda para que en la sesión del próximo miércoles 17 de agosto de 1989, expresen el criterio del Gobierno de los proyectos de ley números 003 y 024 Cámara de 1988 que tratan sobre la financiación de las campañas políticas, invitase al señor Registrador del Estado Civil para que en la misma sesión exprese su opinión al respecto.

Presentada por el honorable Representante Héctor Heli Rojas.

El señor Secretario manifiesta que se ha excusado el señor Ministro de Hacienda y en el recinto se encuentra el señor Ministro de Gobierno e igualmente el señor Registrador del Estado Civil.

Dice la nota de excusa del señor Ministro de Hacienda:

Doctor

HECTOR HELI ROJAS

Comisión Primera Constitucional de la Cámara.

Honorable Representante:

En respuesta a su comunicación del 11 de agosto del presente año, me permito manifestarle que el día miércoles 17 en las horas de la mañana además de la citación formulada por ustedes, había sido previamente requerido por ustedes para dar respuesta a otros dos cuestionarios en la Cámara de Representantes; en efecto he sido citado a la Comisión Tercera por el Representante Guillermo Alberto González Mosquera para responder sobre el manejo de la política cafetera y a la Comisión Cuarta por los Representantes Rodrigo Garavito Hernández y Eduardo Gómez Merlano para responder sobre la situación de las Entidades Financieras Nacionalizadas, la cual me vi precisado aplazar para el día jueves 18 y así poder cumplir debidamente con los compromisos de esa Corporación.

Es de mi mayor interés atender las citaciones, pero como usted puede observar, todas se realizarán el mismo día y a la misma hora.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que ya confirmé mi asistencia a la Comisión Tercera, no podré concurrir a su citación, no obstante y si usted y esa Comisión lo aceptan, el doctor Arturo Ferrer Carrasco, Viceministro de Hacienda y Crédito Público, está dispuesto a asistir en representación mía.

Atentamente,

Luis Fernando Alarcón Mantilla, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

El señor Secretario informa que en el recinto igualmente se encuentra el señor Viceministro, doctor Arturo Ferrer Carrasco, designado por el señor Ministro para este debate.

El señor Presidente le concede la palabra al honorable Representante Héctor Heli Rojas.

Con la palabra el honorable Representante

Héctor Heli Rojas:

Gracias, señor Presidente, señor Ministro de Gobierno y señor Registrador Nacional del Estado Civil, señor Viceministro de Hacienda.

Yo quiero en nombre de la Comisión, agradecer su presencia en el día de hoy y agradecerles la atención que han prestado a la proposición que aprobamos para escucharlos, acerca de estos proyectos de ley, me parece válida la excusa del señor Ministro de Hacienda, pero quiero que en el Acta se deje público reconocimiento de mi complacencia, ya que es la primera vez en mucho tiempo que recibo una carta del señor Ministro, entonces eso me llena de emoción y quiero que quede en el Acta, particularmente el señor Ministro de Hacienda en estos días, pues es muy importante que le manda una carta a uno aunque sea a través de una proposición.

Señor Ministro de Gobierno, señor Viceministro y señor Registrador:

Se han presentado dos proyectos de ley, uno por el Representante Armando Estrada Villa.

Este proyecto pretende proveer a la financiación de los partidos políticos, y en su contenido habla de que los partidos políticos tendrán financiación pública y financiación privada, por esta razón la citación es no solamente al señor Ministro de Gobierno sino también al señor Ministro de Hacienda, por influir el proyecto un aspecto de financiación pública de los partidos políticos.

El segundo proyecto es del honorable Representante y colega de Comisión, el doctor Rafael Serrano Prada, mediante el cual se dictan normas sobre la financiación de las campañas políticas y se refiere particularmente a extensiones de orden tributario a la financiación privada de esas campañas políticas.

El criterio es el de que no debo rendir ponencia hasta no escuchar la voz del Gobierno en un proyecto de tanta trascendencia, aclaro que estos proyectos ya fueron acumulados por la Comisión Primera de que por su trascendencia la voz del Gobierno es muy importante y que como en algunos artículos de los proyectos se habla de financiación pública de afectar el presupuesto nacional para financiar la actividad de los partidos políticos, me parece que la sola iniciativa parlamentaria no es suficiente para sacar adelante estos proyectos y que necesitarían el aval del Gobierno a través de su firma, es mi criterio pero como les digo, no se trata de que escuchen hoy sino de que aprovechemos el honor de escucharlos a ustedes en relación con estos proyectos, entonces, señor Presidente, termino para que podamos escuchar a los señores Ministros y el señor Registrador.

El señor Presidente le concede la palabra al señor Ministro de Gobierno.

Doctor César Gaviria Trujillo:

Gracias, señor Presidente, bueno, ya es de conocimiento de la Comisión el propósito de nuestra presencia.

Hoy para hacer unos comentarios a dos iniciativas traídas a la consideración del Congreso, la una del Representante Armando Estrada Villa, y la otra del Representante Rafael Serrano Prada.

Quisiera en primer lugar señalar que el Gobierno considera de la más alta conveniencia avanzar en la legislación de partidos políticos, avanzar en una legislación que tuvo sus comienzos con la Ley 58 de 1985, pero desde luego yo creo que existe una conciencia general de las limitaciones que esa ley tiene, que significó pues un avance importante pero que allí hay todavía grandes vacíos en una legislación en la cual es necesario avanzar de manera detallada, y no solamente sobre la base de principios o de regulaciones de carácter general.

En este avance pues es difícil concebir que se haga por una sola ley, o por una sola iniciativa habrá un avance de paso por paso, etapas por etapas, muy probablemente el Congreso adopte parte de la legislación que se le proponga y rechace otra parte de esa legislación, habrá pues un avance gradual en la legislación de partidos políticos.

El Gobierno en su plan legislativo anunció que traerá a la consideración del Congreso y conforme a estos planteamientos una legislación que nos permita avanzar sobre lo que ya presentó la Ley 58 de 1985.

De tal manera que en el curso de las dos próximas semanas, antes de terminar el mes de agosto, el Gobierno traerá a la consideración del Congreso una ley en este sentido y por eso nosotros quisiéramos discutir estos proyectos que se nos pide que comentemos hoy a la luz de nuestra propia iniciativa porque creo que eso facilitaría el que nuestros puntos de vista puedan ser comprendidos más cabalmente por la Comisión y por el señor ponente el honorable Representante Héctor Heli Rojas.

Sin embargo, yo quisiera rápidamente hacer algunas referencias a los proyectos de ley que ya hemos mencionado a efectos de conocimiento de la Comisión y del señor ponente y dejando conocer nuestros puntos de vista y los criterios que nosotros creemos deben ser tenidos en cuenta para avanzar en esta legislación de partidos.

Quisiera en primer lugar hacer algunos comentarios al proyecto de ley del Representante Serrano Prada, en cuanto al artículo primero, diríamos nosotros que tal vez el dejar esta inscripción de que se haga ante el Consejo Electoral o ante el Registrador, los Departamentos, Intendencias y Comisarias, pues no nos permite un avance en lo preceptuado en la Ley 58 claramente establece que ese trámite se surte ante el Consejo Nacional Electoral, de tal manera que tal vez es más precisa la norma que ya existe en la Ley 58.

En cuanto al artículo segundo hay un asunto que básicamente tiene que ver con que el criterio que se establece en el artículo segundo que tiene que ver con las donaciones que las donaciones o auxilios están exentos de toda clase de impuestos tributos o contribuciones, entonces vale la pena mirarlos a la luz de si establece cierta ventaja a favor de las colectividades políticas que tienen más fácil acceso a grandes contribuciones.

Un simple comentario vale la pena volver sobre él cuando el Gobierno traiga su iniciativa a consideración del Congreso.

En cuanto al artículo tercero hay un comentario en lo que tiene que ver con rifas, a nuestro juicio lo que tiene que ver con rifas debe ser objeto de una legislación mucho más detallada que la prevé el proyecto de ley del Representante Serrano Prada, hay algunos países que han avanzado de manera bastante detallada en la legislación está sobre rifas particularmente los americanos y los alemanes.

En lo que tiene que ver con el artículo cuarto en realidad pues la Ley 58 prevé eso mismo que se establece en el artículo cuarto y lo que sucede es que por alguna razón esa legislación no se ha hecho cumplir, creo que valdría la pena examinar por cuál razón, cuáles son las limitaciones para que esta legislación ya consagrada en la Ley 58 no haya tenido cabal cumplimiento y valdría la pena hacer una revisión sobre esto.

En cuanto al artículo quinto el que prevé la presentación ante la Administración de Impuestos y una declaración simple del movimiento financiero, nuestro juicio es que el control fundamental de los partidos políticos debe estar en cabeza del Consejo Electoral Nacional y no en cabeza de la Administración de Impuestos, si se va a avanzar en esto aunque ya hay algunas normas en la Ley 58, es conveniente mantener ese control en cabeza del Consejo Electoral Nacional, no vemos que pueda agregar la Administración de Impuestos o algún control establecido a través de la Administración de Impuestos pero desde luego puede ser un punto que puede ser examinado.

Esos serían en general los comentarios que tendríamos en cuanto al proyecto del Representante Serrano Prada.

En cuanto al proyecto del Representante Armando Estrada, quisiéramos hacer también algunos comentarios en primer lugar, pues a nosotros nos parece que en cualquier legislación de partidos es importante avanzar en los poderes del Consejo Nacional Electoral que son poderes hoy demasiado limitados, digamos que no se preceptúa nada sobre nuevos poderes al Consejo Nacional Electoral y que en esto es necesario avanzar.

En cuanto a los recursos públicos que irían a los partidos no se habla de cómo se administraría, no hay unas estipulaciones muy claras de si esos recursos van a ir a campañas regionales o simplemente van a ir a campañas nacionales, si se van a mantener para ad-

ministración de los partidos, esto es necesario establecerlo con claridad, porque puede haber dos tipos de problemas.

El primero, pues que se repartan de manera muy inequitativa, y en segundo lugar yo creo que es conveniente o le parece al Gobierno que es conveniente, dejar establecido cuál sería el propósito y cómo sería la administración de esos recursos públicos porque obviamente en recursos que van a partidos políticos hay una multiplicidad de propósitos que se pueden atender con ellos y es bueno examinar cuáles son esos eventuales propósitos y tal vez dejarlos establecidos en la ley, por ejemplo en el caso de los Estados Unidos, pues claramente la destinación de los recursos públicos que ellos han hecho básicamente está orientada a las campañas presidenciales, aquí valdría la pena examinar si van a ir a campañas presidenciales, si van a una cosa puramente institucional del partido, si pueden ir a campañas de orden regional, yo creo que todos esos aspectos de alguna manera si se va a avanzar deben quedar detallados porque si no, es evidente que habrá grandes vacíos en la ley.

Y desde luego también y se prevé que va a haber recursos públicos para los partidos, hay que ir pensando qué puede pasar con candidatos independientes, ese tipo de asuntos, vale la pena tenerlos en cuenta.

Quisiera ahora hacer unos comentarios al articulado del proyecto del Representante Estrada, en el artículo segundo en el literal b), el Representante Estrada prevé la posibilidad de que a potestad de los Congresistas una parte de los auxilios parlamentarios se destine a los partidos políticos, al Gobierno le parece que eso planteado de esa manera puede tener inconvenientes el que sea voluntad de los Parlamentarios, el que se destine o no recursos de los auxilios parlamentarios o de las partidas de Fomento Regional, diría y si va a haber un planteamiento sobre eso, debe haber una norma de carácter más general que esto, planteado de esta manera puede hacer más mal que bien, sobre todo que está en un tope muy bajo que sería hasta el 10 por ciento de la potestad de los Parlamentarios; yo creo que no vamos a hacer un problema de opinión pública muy complejo para unos recursos muy limitados y que la fórmula del Representante Estrada tal vez no puede ser la mejor, valdría la pena explorar fórmulas diferentes a ésta que prevé el Representante Estrada.

Hay después una enumeración sobre los potenciales recursos procedentes de financiación privada que parece relativamente bien concebida.

En cuanto a la financiación pública, el Representante Estrada habla de subvenciones anuales, no condicionadas para los gastos de funcionamiento ordinario de los partidos.

El Gobierno comparte plenamente en que debe haber unas partidas para el funcionamiento de los partidos y que tal vez ésta es la destinación principal que debe ser atendida con recursos de financiación pública y no tanto por ahora a la financiación de campañas electorales, pero el que no estén condicionadas, el Gobierno en cierta forma no lo comparte, en las legislaciones modernas de partidos lo que se ha logrado avanzar más, es lo mejor que se puede hacer cuando se entregan recursos públicos, es condicionarlos precisamente, el cumplimiento de ciertas normas, el cumplimiento de ciertas cosas que los partidos deben atender y hacer cierto tipo de regulaciones básicamente se pueden conseguir en la medida en que los recursos que entrega el Estado estén condicionados al cumplimiento de esos requisitos, de esos propósitos, porque las multas a los partidos como lo prevé el proyecto, eso no se cumple, es muy difícil multar un partido político, cobrar una multa a un partido político, lo que parece ser práctico es condicionarle los recursos al cumplimiento de ciertos requisitos o propósitos que más adelante o sea cuando tengamos todos los proyectos y los podamos discutir, se pueden examinar.

Después en el artículo cuarto el Representante Estrada propone una fórmula para entregarles eventualmente recursos a los partidos, 30% dependiendo del número de los Congresistas y 70% del número de votos, a nosotros nos parece que esta es una fórmula un poco injusta con las colectividades políticas menores, no es que el Gobierno crea que los recursos deban ser entregados por igual a todos los partidos, pero hay que dejar un pedazo de los recursos para entregárselos con un criterio distinto al de los votos y al del número de Congresistas porque hay que dejar un espacio para las colectividades políticas más pequeñas, de manera que este criterio que utiliza el Representante Estrada puede ser uno de los criterios para entregarle recursos a los partidos o tal vez el único.

En el artículo quinto prevé una incompatibilidad sobre la entrega de ayuda financiera que excluye toda otra forma de ayuda que el Gobierno comparte.

El artículo sexto prevé la posibilidad de que personas jurídicas le entregan recursos a los partidos políticos, eso desde luego puede ser posible pero dentro de una legislación más detallada que proteja los intereses de los accionistas que eventualmente puedan no estar de acuerdo con esas contribuciones, de alguna manera si se va a prever que las personas jurídicas le hagan contribuciones a los partidos hay que decir cómo se protegen los intereses de los accionistas, para que esta información sea pública, para que sea discutida, para que se requiera una mayoría especial cuando va a ser votada y no simplemente que pueda ser una determinación de un Presidente de una compañía con total desconocimiento de los accionistas, hay que tener legislación un poco más detallada sobre esto de los eventuales recursos de las personas jurídicas.

En el artículo séptimo se habla de la posibilidad de establecer una limitación a las partidas de aportantes

anónimos, o a las contribuciones de los particulares, que equivaldrían hasta un tope del 5% de los recursos que va a entregar la Nación.

Tal vez vale la pena poner cifras más precisas, porque tampoco se dice cuáles serán las cifras con las que el Estado va a contribuir, esa es una limitación que es mejor distribuirla en cifras discutibles, en cifras absolutas, preverlas en cifras absolutas que se reajusten con la inflación tal vez año a año, pero discutirlo en cifras absolutas porque esta limitación sin ningún anticipo, sin conocimiento de cuánto es lo que se va a destinar a los partidos, pues tal vez es un tope que no es conveniente previsto de la manera como lo prevé el proyecto.

En el literal b) de ese mismo artículo que es el séptimo, se habla de las ayudas, contribuciones o aportes procedentes de una misma persona jurídica; aquí vienen una serie de normas que seguramente en algún momento se va a explicar por qué, pero la Ley 58 prevé de unos topes que determinará el Consejo Electoral en cuanto a las partidas que pueden gastar los candidatos y los partidos políticos por razones me imagino que de orden práctico, el Consejo Nacional Electoral no ha podido fijar esas partidas y valdría la pena examinar con el Consejo Nacional Electoral cuál es la razón por la cual no se han podido establecer esas cifras, para digamos, perfeccionar la legislación prevista en la Ley 58 y que le atribuye esas funciones al Consejo Nacional Electoral.

El artículo octavo del proyecto habla de la posibilidad de aportes de personas extranjeras, yo creo que ese es un asunto que hay que discutir con más detalle para ver cuál es el sentido o el alcance de esta disposición de la ley, pues porque obviamente esto tiene de entrada los aportes de las multinacionales a los partidos y un tema que sabemos que es bastante sensible desde el punto de vista de opinión pública y sobre lo cual otros países han producido legislación más detallada en algunos casos bastante limitativa, no cree el Gobierno conveniente, simplemente abrir eso allí para que personas extranjeras puedan hacer aportes a los partidos políticos sin unas limitaciones supremamente claras.

El artículo décimo prevé la existencia de multas, nosotros creemos que es mejor trabajar con el sentido de la ayuda financiera condicionada y no con el sistema de multas, después vienen una serie de obligaciones contables en las cuales pues nosotros estamos de acuerdo tal vez tengamos algún reparo o consideramos que debe haber legislación detallada en cuanto a los créditos que puedan tomar los partidos, porque allí puede haber una especie y una gran cantidad de aportes disfrazados de créditos y cosas que requerirían una legislación más detallada si es que se va a entrar en algún detalle como pretende llegar el proyecto en el asunto de los créditos.

En el artículo quince se prevé cierto control por parte de la Contraloría General de la República, a nosotros nos parece que esto no debe ser así, que para eso está el Consejo Electoral, y que tal vez la presencia de la Contraloría General de la República, en cuanto al manejo de estos subsidios, puede no ser conveniente pero desde luego eso debe ser materia de discusión.

El artículo 16 del proyecto habla de información que se debe producir a los 6 meses a partir del cierre del ejercicio, nosotros creemos que esa información debe fluir con mucha mayor rapidez para que cumpla con el propósito que debe cumplir la información sobre los ingresos y egresos de los partidos políticos, debe ser una información que no periódica ni cada seis meses ni al año de las campañas, sino mucho más rápidamente, para que la gente las conozca, para que la gente sepa, si se prevén plazos tan extensos, pues sencillamente termina no cumpliendo ningún cometido esta información.

Estos comentarios un poco los hago o habría que comprenderlos dentro del contexto que el Gobierno va a presentar un proyecto y que sería conveniente pues, cotejar estas opiniones, discutir las ampliamente son apenas criterios, y examinar todos estos proyectos de manera conjunta.

De manera que estos son un poco los comentarios que el Gobierno tiene sobre estas iniciativas y de veras, el Gobierno le agradecería al ponente y a la Comisión que, difiriéramos un poco el examen de este asunto al momento en el cual nuestro proyecto llegue a la consideración del Congreso.

Creo, señor Presidente, haber cumplido con el cometido de esta citación.

Muchas gracias.

El señor Presidente con el uso de la palabra:

Continúa el orden del día, si el señor ponente no tiene ninguna solicitud al señor Ministro, le damos la palabra al señor Viceministro de Hacienda.

Con la palabra el señor Viceministro de Hacienda doctor Arturo Ferrer Carrasco:

Muchas gracias, señor Presidente, señores Representantes, señor Registrador: En el mismo contexto que ha planteado el Ministro de Gobierno, acerca de la presentación por parte del Ejecutivo de un proyecto de ley que toca estas materias, voy a hacer unos comentarios con el ánimo de ilustrar a la Comisión, así sea de manera preliminar, acerca de cuáles son algunos de los criterios que tenemos respecto de la financiación pública y privada que se hace por la vía de exenciones para los partidos políticos.

Acercas del primero de los proyectos que pretende establecer unas exenciones es importante señalar que quizás el proyecto pretende conseguir un tratamiento que ya existe en la legislación tributaria actual, el proyecto habla en el artículo segundo de la elimina-

ción de toda clase de impuestos, tributos o contribuciones a las donaciones que se hagan a los partidos políticos, hoy en día después de la Reforma Tributaria de la Ley 75 del 86, ya no existe específicamente el impuesto a las donaciones que existió en el pasado, de manera que nosotros consideramos que en ese sentido pues el proyecto resulta repitiendo disposiciones que hoy en día existen.

De otra parte, estos son argumentos puramente de técnica tributaria, de otra parte las asociaciones políticas hoy en día también por disposición expresa de la ley no son sujetos, no son contribuyentes del impuesto a la renta.

Esto está expresamente dicho en la Ley 75 del 86, donde dice quienes no tienen que declarar y establece que no tienen que hacerlo las asociaciones políticas.

De suerte pues, que pensamos que desde el punto de vista técnico, el articulado necesita un poco más de elaboración, para conseguir los propósitos que se persiguen, hay también aquí un planteamiento de que se establezca una especie de descuento tributario, hay que tener en mente que hoy en día existe ese descuento tributario para las donaciones, todo donante está facultado por la ley para descontar del impuesto a cargo hasta el 20% de la suma objeto de la donación.

Por lo tanto tendríamos pues, necesidad de hacer un trabajo más elaborado si hubiera el propósito de crear este tipo de estímulos para las donaciones a los partidos y de otra parte también señalar que de una manera general y sin que esto sea un prejuicio, el Ministerio de Hacienda no tiene en esto prejuicios, de una manera general pensamos que es preferible estimular ciertas actividades las que en un momento cualquiera se quieran estimular más por la vía de asignación de los recursos a través del presupuesto nacional, es decir, más a través de gasto público, que por el camino de las exenciones tributarias.

De otra parte en cuanto al proyecto que ya entra a regular específicamente unas transferencias del presupuesto nacional a los partidos políticos, también tenemos algunas preocupaciones.

El proyecto de ley no señala cuál es el monto que anualmente habría que incluir en el presupuesto nacional para los partidos políticos.

Esto simplemente para no repetir los comentarios que ya hizo el Ministerio de Gobierno sobre las reglas de distribución y otros elementos.

Pero al no fijar cuál es el monto que anualmente hay que incluir en el presupuesto, se puede estar generando un problema de técnica presupuestal que yo quisiera ilustrar con el caso de los auxilios parlamentarios. Anualmente hay necesidad por parte del Ejecutivo de presentar un proyecto de ley que diga cuál es el monto de los auxilios parlamentarios, para poderle dar piso en el presupuesto nacional a la inclusión de las partidas correspondientes, de suerte que cuando el proyecto habla de que anualmente se incorporará en el presupuesto nacional una suma y no la establece, es posible que estemos creando la necesidad anualmente de traer una ley similar a la de votación de las partidas de auxilio regional.

De manera que yo simplemente quería hacer unos comentarios pues, para reiterar la posición del Ministerio de Gobierno en el sentido de que creemos que el tema necesita un análisis un poco más cuidadoso frente a elementos como los que me he permitido presentar con el ánimo de que la Comisión vaya formándose una opinión respecto de la posición del Ministerio de Hacienda acerca de estos temas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente le concede la palabra al señor Registrador, doctor Jaime Serrano Rueda:

Señor Presidente, honorables Representantes, señores Ministros: Cuando se discutía la Ley 58 de 1988, mi antecesor de ese entonces fue invitado a la Corporación para que expusiera también las opiniones de la Registraduría sobre la financiación de las Campañas Electorales como entonces se llamaban.

Ese distinguido Registrador consideró que no era del caso en su momento exponer un criterio porque aparentemente el tema no tocaba con las propias funciones de la Registraduría.

Hoy en día han cambiado sustancialmente, además evidentemente, ya es un hecho la vigencia de la Ley 58 de 1985, y ella en el sentido de la vigilancia a los partidos políticos le ha dado una gran injerencia a la organización electoral.

Ella tiene unas facultades tan grandes que conforme se dice en el artículo décimo, puede examinar aun las declaraciones de renta, los libros de contabilidad, y todos los documentos que la organización electoral considere conveniente, sin que se le pueda establecer reserva alguna.

Esta norma tan drástica, tan radical y de tanta importancia, fue demandada ante la Corte Suprema de Justicia y la encontró constitucional, y es a tal extremo importante su aplicación, que en esta semana que está terminando firmamos una resolución en virtud de la cual el Consejo Nacional Electoral dispuso practicar visita a los libros de contabilidad de los partidos políticos, para dar cumplimiento a la ley y para examinar el origen de sus recursos y la inversión que de ellos se haya hecho.

Esto lo anticipo, honorable Representante para decir que nosotros si consideramos que la organización electoral puede y debe tal vez tener voz en las deliberaciones sobre estos temas, tener voz que de suyo es muy importante.

El artículo que yo mencionaba es el 25 de la Ley 58, que lo debo leer para que quede de una vez sentado el punto y resuelto el tema.

En el ejercicio de la función de vigilancia atribuida por esta ley, la Corte Electoral podrá constituir Tribunales o Comisiones de Garantías o vigilancia, ordenar y practicar pruebas, revisar libros y documentos públicos y privados, inspeccionar la contabilidad de las entidades financieras y exigir copias de declaraciones de renta sin que pueda oponer reserva de ninguna clase.

Pues bien, interviniendo como es muy justo y además debo atender y obedecer los requerimientos del Congreso, quiero hacer algunos comentarios a los proyectos que se han presentado a la consideración de la Cámara que son materia de este debate.

El artículo primero del proyecto de ley número 24 del 88, presentado por el honorable Representante Rafael Serrano Prada, que dice: los partidos o movimientos políticos debidamente inscritos en el Consejo Electoral, o ante los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en los Departamentos, Intendencias y Comisarias, estarán obligados a llevar libros de contabilidad sobre la financiación de sus campañas electorales, esa disposición ya existe.

El artículo segundo de la Ley 58 que dice: En sus estatutos los partidos deberán establecer los siguientes principios: Publicidad de su régimen patrimonial y contable y de Auditoría Interna y en el sexto de esa misma ley se dice: Dentro de los tres primeros meses siguientes a la obtención de su personería jurídica, los partidos deberán registrar ante la Corte Electoral los libros de contabilidad que ésta señale, en dichos libros constarán en detalle el origen y cuantía de todos sus ingresos y recursos y el valor de los gastos que efectúen, en la relación de ingresos y egresos se indicará el nombre y el nit de toda persona natural o jurídica que en total haga donaciones o reciba pagos durante el año por valor superior a los \$ 200.000.00 moneda corriente, las donaciones en especie para confirmar lo dicho por el señor Viceministro de Hacienda, se relacionarán por su valor comercial y no estarán sujetas a ese límite si se trata de inmuebles y además serán tratadas como donación, para el régimen de donaciones y para efectos de los controles que luego la misma ley le atribuye a la Corte.

En este sentido pues, el artículo primero ya está vigente y creo yo que con mayor comprensión del fenómeno que trata de definir como ley.

En el mismo sentido, el proyecto número 03 firmado por el honorable Representante Armando Estrada Villa, señala los libros de contabilidad que debe llevar cada partido, a diferencia de los que dice la Ley 58 en el artículo sexto que acabo de leer, según el cual la Corte Electoral de ese entonces, Consejo Nacional Electoral de ahora, señalara, a mí me parece que mucho más práctico obedece al sano criterio administrativo, dar esa atribución al Consejo Nacional Electoral, porque puede ir acomodándose a la medida de las necesidades que se vayan presentando y no tenemos un sistema rígido como este que plantea el proyecto de señalar cada uno de los libros y cada uno de los asientos que allí deben aparecer.

El artículo dice el trece es: los libros de tesorería, inventarios y balances, deberán contener conforme a principios de contabilidad, generalmente las siguientes informaciones y, enumera en total 16 aspectos de esa actividad contable que me parece no corresponden a ese privilegio de administración, en cambio la Corte Electoral, en 1985, en ejercicio de las facultades que le atribuyó la Ley 58, dictó la Resolución número 1 de 1985, señalando la contabilidad que obliga llevar a todos los partidos políticos, y, menciona los partidos políticos y los sectores o movimientos separados de éstos que hayan obtenido reconocimiento de su personería jurídica, sus tesorerías que lleven cuentas separadas, y las asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro que promuevan candidaturas a la Presidencia de la República, o al Congreso Nacional, o que recauden o inviertan fondos con tal propósito que estarán obligadas a llevar y a registrar ante la Corte Electoral los siguientes libros de contabilidad: Principales, libro diario columnario y libro de mayor y balance, auxiliares, caja, bancos, inventarios de activos fijos y los demás auxiliares que sean necesarios, de acuerdo con las prácticas contables.

Yo tengo la impresión de que incorporar a un texto legal todo este requisito minucioso y señalado tan estrictamente que de los libros de contabilidad que debe llevar un partido, hace que esta actividad se fossilice, no pueda acomodarse a los tiempos que vayan surgiendo y a las necesidades que se trate de solucionar.

Por eso soy partidario, honorable Representante de que se mantenga el texto anterior atribuyéndole al Consejo Nacional Electoral la capacidad y la facultad de señalar los sistemas de contabilidad que deban llevar los partidos políticos.

No entro desde luego a tocar el tema de la exención de impuestos porque ese sí definitivamente no es de mi razón, pero puedo sí hablar de los costos de la publicidad radial, los costos de la publicidad radial para las campañas electorales serán fijados por el Ministerio de Comunicaciones mediante la reglamentación que aprobará el Consejo Nacional de Radiodifusión.

Yo debo confesar que me gusta este texto, que el anterior, que el vigente, actualmente hay una norma sobre el 50% del valor de las tarifas normales, es muy difícil hacerlo cumplir por un organismo como la Corte Electoral que no tiene los sistemas y los medios adecuados de control de ese cumplimiento de la norma, cuestión que sí existe de parte del Ministerio de Comunicaciones.

El Ministerio de Comunicaciones tiene ese oficio, vigilar y controlar los sistemas de comunicaciones, radiodifusiones, de televisión, etc., a ellos llega fácilmente

la queja y ellos tienen toda una organización de personal capacitado para vigilar el cumplimiento de esta norma.

Nosotros hasta este momento no hemos tomado ninguna determinación que haga uso de la facultad sancionatoria para los violadores de esas limitaciones que establece la Ley 58 a los concesionarios de cadenas radiales o de emisoras o de programadoras televisivas, en principio debo decir la norma actual es un poco caprichosa y difícil porque establece un sistema de sanciones a veces extravagantes, como 10 millones de pesos, me decía alguna vez un abogado, que cuando se trata de fallar un pleito de esta clase, existe excepción de pleito enorme cuando el fallo es tan grande, tan grande, que va a causar escándalos y absurdos más bien que se condenara, esa es una excepción que no figura en el Código de Procedimiento Civil, evidentemente parece que muchos la aplican, en ese caso nosotros no hemos hecho uso de esa atribución, no hemos sancionado todavía a nadie, no es que no haya habido quejas, pero si se tiene en cuenta que la organización electoral no está hecha para vigilar a los radiodifusores, ni a los programadores de televisión, es de comprender fácilmente que les cuesta trabajo a los Registradores Municipales, a los delegados y a los 4 visitantes de la Registraduría para cubrir todo el país, 4 visitantes cumpliendo ese objetivo que le señala la ley.

Por eso yo digo que el artículo cuarto me gusta más tal como se plantea en el sentido de señalarlo a la entidad competente y capacitada, me parece que con eso se cumple el examen del Representante Serrano Prada.

En cuanto al otro proyecto, yo quiero hacer un regreso un poquito, porque los tres proyectos que se han discutido en lo que he analizado hasta ahora, el de la Ley 58, "por la cual se provee a la financiación de las campañas electorales decía" que no se aprobó en ese aspecto.

Por el cual se provee a la financiación de las campañas electorales, el del Representante Serrano Prada, sobre financiación de las campañas políticas, lo mismo con una diferencia elemental.

Pero el proyecto del Representante Estrada Villa, "por medio del cual se provee a la financiación de los partidos políticos", yo no entro a discutir si sea o no conveniente, si sea o no fácil financiar a los partidos políticos, eso es cuestión de ustedes o es cuestión del Gobierno como legislador que es en su momento, mediante los procedimientos constitucionales.

Lo que yo quiero resaltar y en ese sentido me satisface plenamente que haya un acuerdo entre la Registraduría y los distintos pronunciamiento que estoy viendo que se presentan a lo largo de estos proyectos, me refiero a éste y a otro que está en curso en esta misma Comisión en donde se está dando resalte especialísimo a la entidad partido político.

En esto de los partidos políticos estamos comprometidos todos, porque evidentemente yo creo y la Registraduría y el Consejo Nacional Electoral creen, tenemos que trabajar sobre esa base para ponerle seriedad al trabajo electoral.

En el pasado debate en Cundinamarca se registraron 71 listas para Asamblea Departamental, en el pasado debate en Colombia hubo 357 listas para Concejo Municipal con cero votos y hubo 316 candidatos a Alcalde Municipal con cero votos, eso indica, honorable Representante, sin el menor género de dudas que no hay seriedad en el trabajo postulador de candidatos que se ha tomado como broma que se está faltando al respeto a la Democracia Electoral Colombiana, cómo es posible que 316 inscritos, ciudadanos cuyos nombres fueron preimpresos en los formularios de escrutinio no hayan tenido ni siquiera el voto del mismo candidato, a quién puede ocurrírsele eso; cómo es posible que en Bogotá se haya inscrito un movimiento que se llamaba Movimiento Sísmico, eso es una burla, honorable Representante, porque ya no hay libertad de postulación, hay libertinaje de postulación que es una cosa muy distinta, todo el mundo llega a hacer chiste y broma en estas cosas que en última son de tal importancia como que mucha gente dice, yo no voy a decirlo porque me estaría sobresaltando en mi función, porque es el fundamento de la democracia, es la Notaría de la Democracia, allí se está diciendo si hay o no hay democracia, pero si todos comenzamos por burlarnos, por desconocer esto, entonces evidentemente nosotros mismos estamos conspirando contra ella, y al subsistir ese libertinaje de postulación se presentan fenómenos como ese que yo acabo de decir, por eso nosotros sostenemos que se debe dar especial preponderancia al fenómeno partido, y en éste que se está comentando ahora se insiste mucho en el fenómeno partido para restablecer la seriedad y postulación, la seriedad de inscripción, la seriedad de campañas y finalmente la seriedad en la elección.

Yo quiero no ocuparles más tiempo porque francamente esto no es para tanto que se necesitaba, pero sí quiero rogarles el favor a los honorables Representantes se enteren de un informe que yo hice en donde al final incluyo un proyecto de ley de Reforma Electoral, en donde agito estas cuestiones para ver si nos ponemos de acuerdo en una racionalización del sistema electoral colombiano, ahora que está en marcha un proceso de modernización, de sistematización en gran escala cuando estamos cerrando la licitación, para obtener todos los equipos que el sistema electoral necesita y para expedir una cédula que corresponda a las necesidades de la ciudadanía, en este sentido de la cédula hemos hecho una labor conjunta de Gobierno y Registraduría y sistema electoral digo, porque ya es hora de que cambiemos ese esperpento que utilizamos

los colombianos para votar, para comprar, para vender, para viajar.

Por ahí decía alguien chistoso que hay una presunción de derecho también, doctor Gómez Méndez, que nadie es tan feo que se parezca a su cédula, nosotros queremos acabar hasta con esa presunción, nosotros queremos acabar con eso, si nosotros sistematizamos, computarizamos el sistema electoral, si modernizamos la normatividad electoral y si encima de eso le damos a los ciudadanos una buena cédula confiable y no tan matada, tan feíta, yo creo que podremos hacer algo que nos saque con bien de este empeño en que ustedes nos han metido.

Muchas gracias, señor Presidente.

El honorable Representante César Parío Villalba hace una interpelación:

Dice: Me parece muy interesante el informe que brevemente ha presentado el señor Registrador y aunque el contenido fundamental del proyecto lo iremos a discutir cuando se haya presentado el proyecto del Gobierno, si me parece importante que el señor Registrador nos pudiera ilustrar sobre algunos temas, sobre los cuales por lo menos a mí me asalta curiosidad.

Yo comparto plenamente el hecho de que cualquier posibilidad de modernización en el sistema electoral, por ejemplo, el establecimiento de la tarjeta electoral como un mecanismo moderno para votar, tiene un pre-requisito y es el de que exista una normatividad sobre el sistema de postulaciones, incluso así lo hemos propuesto dos veces, en dos proyectos que nosotros hemos presentado y que han naufragado en áreas de la Cámara, pero me surge una inquietud, dentro de las normas que establece la Ley 58 del 85, sobre el informe que deben presentar los partidos políticos en relación con sus tesorerías, es decir, con sus ingresos y sus egresos, de qué manera la Contraloría sobre los múltiples grupos o listas que se presentan de los partidos.

Quiero decir lo siguiente: El Partido Liberal presenta su informe en cuanto al ejercicio de la Tesorería, al ejercicio financiero durante la pasada campaña electoral, el Partido Conservador lo mismo, el Nuevo Liberalismo lo presentó, de todos modos he sabido que el Partido Liberal y el Partido Conservador tuvieron una lista en cada una de las circunscripciones y que se presentaron distintas empresas electorales, si así lo pudiéramos denominar, entonces dentro de esos parámetros generales que establece la Ley 58, de qué manera la Registraduría o de qué manera el Consejo Nacional Electoral, perdón, está pudiendo llevar un control de ese tipo de actividad, o qué sugerencia en cuanto a ese respecto al ejercicio financiero, usted pudiera tener en relación con el proyecto de ley que aquí vamos a considerar de financiación que también tiene que ser de transparencia en el origen y destino de los recursos de las diversas campañas políticas.

El señor Presidente anuncia que continúa con el uso de la palabra el señor Registrador, doctor Jaime Serrano Rueda.

Las normas de la Ley 58 del 85 son muy claras en cuanto señalan las obligaciones del Consejo Nacional Electoral, no de la Registraduría, es una diferenciación que debe hacerse muy clara, porque para estos efectos no son la misma cosa.

Las atribuciones que se le señalan al Consejo Nacional Electoral antes conocido como Corte Electoral...

Hace una interpelación el señor Presidente, diciendo que se pregunta a la Comisión si se declara sesión permanente.

Contesta el señor Secretario que sí se declara sesión permanente.

Continúa el señor Registrador:

Esa ley da a la Corte Electoral, hoy Consejo Nacional Electoral, una función de vigilar, que se debe entender concordante con la norma del artículo 25 de la Ley 58 que dice: Que la Corte Electoral sancionará a los partidos y agrupaciones que violen las normas contenidas en la presente ley con multas cuyo valor no será inferior a \$ 100.000.00 ni superior a diez millones según la gravedad de la falta cometida.

Esa es toda la actividad sancionatoria que tiene el Consejo Nacional Electoral, de ahí no puede pasar, debe practicar unas visitas, comprobar los hechos y aplicar esa sanción si se ha incurrido en falta alguna por parte de los organismos sometidos a ese control y vigilancia. Nada más, honorables Representantes.

Interpelación del honorable Representante Gilberto Vieira White:

Aprovechando la presencia del señor Registrador y del señor Ministro de Gobierno, quiero plantear un problema de orden práctico a la Comisión, he sido nombrado ponente de un proyecto de reforma electoral.

Este proyecto recoge algo de varios proyectos de ley del Nuevo Liberalismo, de la Unión Patriótica y de otros sectores de la Cámara y del Senado a la vez que prescinde de algunas iniciativas de carácter fundamental como la tarjeta electoral.

Pero según la información que le he oído al señor Registrador, la Registraduría del Estado Civil ha elaborado ya todo un proyecto de Reforma Electoral que no ha llegado todavía pues, a conocimiento de la Cámara de Representantes, yo quisiera preguntarle al señor Ministro de Gobierno si el Ejecutivo va a acoger este proyecto de la Registraduría del Estado Civil y lo va a presentar a la consideración del Congreso, por una parte, y por la otra, aprovecho para solicitarle al Presidente de la Comisión Primera que me amplíe el plazo para presentar la ponencia a fin de poder enterarme de las iniciativas de la Registraduría del Estado

Civil que seguramente son muy importantes y que responden a una gran experiencia en la materia, eso es todo, señor Ministro de Gobierno y señor Registrador.

Interviene el señor Ministro de Gobierno doctor César Gaviria Trujillo:

No para informarle al Representante Gilberto Vieira, que en efecto, en el curso de la presente semana el Gobierno trae a la consideración del Congreso la iniciativa a la que ha hecho referencia el señor Registrador Nacional del Estado Civil.

Estámos dándole, digamos un toque final a ese proyecto, en el curso de esta semana será traído a la consideración del Congreso y a mí me parece en realidad pertinente que se espere hasta que ese proyecto sea presentado a efecto de darle trámite a otras iniciativas sobre materias de índole electoral.

Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente le concede la palabra al honorable Representante Rafael Serrano Prada:

Quiero agradecer los amables conceptos que el señor Registrador Nacional del Estado Civil ha emitido hoy acerca del punto relacionado con la publicidad electoral.

Por experiencia, por haber vivido en ese campo de información durante 25 años, debo reiterar que las tarifas de la publicidad radial son extorsivas y que la norma consagrada en el Código Electoral que establece un descuento del 50% no se cumple, se imponen criterios caprichosos para impedir unos documentos de tarifas infladas para convencer al político de que le están descontando el 50% y eso no es cierto, porque ocurre que las cadenas radiales y las más destacadas de este país, descuentan hasta el 90% a sus clientes comerciales, entonces tiene que haber un instrumento legal controlado por una oficina competente que no es en este caso la Registraduría del Estado Civil y el Consejo Electoral sino el Ministerio de Comunicaciones, pero hay algo más que ocurre, señor Registrador, es que en algunas ciudades hay grupos financieros no digo en Bucaramanga que es una ciudad donde todavía no ha llegado el vicio de la política, pero sí hay ciudades donde las elecciones pasadas, los grupos financieros monopolizaron los espacios en la radio a compramos de que no se permitiera a los demás movimientos y partidos políticos transmitir una sola cunja por ese medio, es decir, cerrarle la llave a la expresión democrática.

Existe en la ley el Consejo Nacional de Radiodifusión, allí tienen asiento los empresarios de la radiodifusión, los periodistas, los locutores, el Gobierno es un foro amplio donde habría una decisión transparente respecto como deben ser las tarifas de la publicidad radial, en donde se coloque en igualdad de condiciones a todos los sectores de la opinión del país y para que no siga ocurriendo lo que yo he denunciado en esta Comisión, las tarifas extorsivas de la publicidad radial en visperas de las elecciones y el monopolio de grupos financieros que compran los espacios de la radio y le cierran la llave a las demás expresiones democráticas.

Por lo demás, con mi proyecto de ley yo he pretendido contribuir a la moralización de las campañas políticas.

Hay muchos parlamentarios que habría que pedirle al Consejo Electoral que revise cómo son los presupuestos de la Comisión Cuarta de la Cámara para campañas electorales, que manipulan los dineros del Estado, se los roban a través de unas supuestas fundaciones o comités sin ánimo de lucro en donde a la gente honesta nos queda muy difícil competir con las abultadas chequeras de quienes manipulan los auxilios oficiales.

El año antepasado presenté un proyecto de ley señalando que los auxilios oficiales a las fundaciones o comités, solamente podía otorgarlos el señor Presidente de la República, los Ministros del Despacho o los Gobernadores, Intendentes o Comisarios y Alcaldes.

Obviamente el proyecto resultó entierro de pobre porque quien presidía la Comisión Cuarta le dijo al honorable Representante de la zona de San Andrés, ahí le entrego ese proyecto de ley para que le rinda ponencia negativa, y así enterraron todo un propósito de hacer transparente la financiación de las campañas.

En Colombia, señor Presidente y honorables Representantes, señor Registrador y señor Viceministro de Hacienda, yo diría que un alto porcentaje de los auxilios se los roban por ese conducto, los hurtan, los sustraen más elegantemente a través de una serie de documentos ficticios y lo que queremos es que se corrija eso.

Yo vengo aquí al Congreso de la República con el propósito y seguramente con la intención de mis electores, de que contribuya así sea con un pequeño grano de arena, a moralizar los partidos políticos, para devolverle la credibilidad a la opinión pública que la ha perdido, porque está desconceptuado el concepto del Congreso, están desconceptuadas las Asambleas, están desconceptuados los Concejos Municipales, porque a través de ese artificio de las fundaciones entre comillas se manipulan los dineros del Estado, y eso no puede seguir ocurriendo.

Hay otra observación, el señor Registrador hablaba de las bondades de la Ley 58 del 85, y de los demás aspectos de la misma legislación, pero a nivel regional no hay control sobre los dineros, auxilios o finanzas de los Directores Políticos, porque como lo ha dicho, tiene la limitante de que no hay sino cuatro visitadores, y de que hasta este momento no se ha sentido ningún precedente en el país de la aplicación de esas disposiciones, hasta ahora han sido inocuas, hasta ahora no han tenido una aplicación práctica.

Entonces yo creo que recogiendo los elementos de juicio que brillantemente han expuesto aquí nuestro

admirado Registrador Nacional del Estado Civil, los criterios del Gobierno presentados por su primer Ministro el doctor Gaviria, la exposición del señor Viceministro de Hacienda, y los criterios expuestos por el doctor Héctor Heli Rojas, yo creo que estamos contribuyendo a enriquecer un propósito nacional ni siquiera del Gobierno sino nacional, para que los partidos se purifiquen y haya manos limpias en el manejo de los dineros de las campañas, a los particulares le es realmente estimulante que a través de una normatividad de unas disposiciones objetivas, se les estimule para que contribuyan con cierto idealismo, como era nuestra adolescencia a esa financiación de las campañas, como ha sido en Santander con muy contadas excepciones que desde luego confirman la regla.

Es indispensable que el Congreso a través de estos mecanismos legales a través de la reforma del Código Electoral y precisando la ley contribuya a hacer transparente, honesta la financiación de las campañas políticas.

Yo pregunto, señor Registrador, le preocupó es cómo va a controlar el Consejo Electoral, la financiación de los movimientos de provincia, por eso yo en mi proyecto sugería simplemente una idea, que los movimientos puedan inscribirse ante las oficinas delegadas de la Registraduría y por supuesto, adquieran la obligación ante las instituciones fiscales del país de rendir cuentas por lo que manejan.

El señor Presidente le concede la palabra al señor Registrador:

En principio debe observarse que solamente se puede ejercer vigilancia sobre partidos o movimientos inscritos; quienes no estén inscritos de acuerdo con la Ley 58, no puede ser vigilado, esa es una de las grandes fallas de la ley, porque algunos dicen que es mejor no estar inscrito que estarlo, salvo por la franquicia postal y por el uso trasnochado de los canales de televisión nada más.

Pero a nivel Departamental no se podría tampoco inscribir de acuerdo con la ley, porque la ley habla de partidos o movimientos nacionales, el partido no es departamental, el partido es nacional, el partido tiene que tener una doctrina política que se somete a la consideración de todo el país y no de un sector geográfico, y es un buen criterio, por eso tiene que inscribirse nacionalmente, honorables Representantes.

El señor Presidente le concede la palabra al honorable Representante César Pardo Villalba:

Sí, es que yo considero que ahí va mi pregunta porque yo tengo el criterio de que si están obligados de acuerdo con las normas de la Ley 58, a presentar cuentas y pueden ser vigilados, porque ustedes mismos hacen unas listas en donde se dice: listas por el Partido Liberal, listas por el Partido Conservador, están inscritas en las diferentes circunscripciones, luego si extendemos la obligación de los partidos, los partidos no solamente estarían obligados a presentar unas cuentas nacionales sobre un ejercicio administrativo nacional sino que estarían obligados a presentar las cuentas de los ejercicios de las respectivas campañas porque son listas inscritas por partidos legalmente reconocidos por el Consejo Nacional Electoral, es que ahí es donde está la pregunta que yo le hacía anteriormente, porque nosotros cuando figuramos y hasta el momento figuramos con personería jurídica reconocida por el Consejo Nacional Electoral, presentamos unas cuentas y presentamos unas cuentas nacionales y presentamos unas cuentas en relación con los ejercicios no solamente administrativos nacionales sino con el ejercicio de la campaña, y el Partido Liberal y el Partido Conservador tienen reconocidos unos grupos o unas listas, unas agrupaciones que se inscriben como listas liberales o como listas conservadoras, teóricamente la Ley 58, estaría autorizando al Consejo Nacional Electoral para hacer esa vigilancia y teóricamente los partidos políticos estarían obligados a presentar un informe sobre ese ejercicio de la campaña electoral.

Por eso lo que yo quiero saber es hasta dónde va, si la interpretación es equivocada, pues no hay más remedio que aprovechar el proyecto de ley que aquí se va a discutir para precisar de qué manera los organismos de vigilancia pueden entrar a hacer un control de la financiación de este tipo de campañas, pero si la interpretación puede tener vía libre o es aceptada, entonces es el Consejo Nacional Electoral el que debería informar al Congreso y a nosotros cuáles son los pasos y procedimientos que está estableciendo para permitir o para establecer esa vigilancia.

Interviene el honorable Representante Mario Uribe Escobar:

Sería muy bueno, señor Registrador, que aprovecháramos la magnífica oportunidad de su presencia en la Comisión, para que usted nos precisara si no existe ninguna diferencia según sus planteamientos entre los movimientos políticos de carácter departamental, que interpretando la Ley 58 de 1985 a su manera presentaron en el 86 y en el 88, la contabilidad ante los organismos del Consejo Electoral Nacional.

Y lo digo así porque conozco de movimientos políticos que lo han hecho concretamente en el que yo milito en Antioquia y hasta la fecha no hemos conocido ninguna respuesta de parte de la Registraduría.

Le digo que aclarémoslo esto porque es muy bueno pues, que en esto de la financiación de las campañas políticas, de la transparencia de los fondos, es muy bueno que sepamos a qué atenemos y más que eso, o que estemos todos en la cama o todos en el suelo en inateria de una responsabilidad frente a la ley.

Muchos movimientos políticos hemos hecho un gran esfuerzo por presentar ante la Registraduría Nacional las cuentas de las campañas, otros no lo han hecho, y pasa como si unos y otros tuviéramos la razón de suerte, que yo le agradecería que usted se pronunciara sobre este particular.

Con el uso de la palabra el doctor Jaime Serrano Rueda:

Yo quisiera en primer lugar, atender la inquietud del honorable Representante Pardo, porque ella envuelve una serie de conceptos que debo aclarar ahora mismo.

El planteamiento suyo, honorable Representante, se refiere al hecho incontestable que al inscribir una candidatura en cualquier lugar del país, se hace mención del partido por el cual se inscribe, y desde luego también se hace mención en el acta de aceptación de la vinculación de ese candidato al partido por el cual fue inscrito.

Permítame un recuento, honorable Representante, en un municipio de Colombia se inscribió un candidato por cinco movimientos políticos y el candidato juró pertenecer a los cinco, tengo ese documento inverosímil para enmarcarlo en mi despacho, porque esas son las fallas de la ley, esos son los chistes que pueden deducirse de la ley.

Muy bien, honorable Representante Pardo, usted plantea este caso, la Registraduría informa que el Partido Conservador tuvo tantos votos en Antioquia, porque fulano, sultano, mengano, perengano, obtuvieron votos en listas inscritas como conservadoras, verdad.

Eso indica una especie de departamentalización de las inscripciones de los partidos, ¿está mal?; ese es más o menos el planteamiento; pues bien, lo que ocurre con esas informaciones es una de las cosas que más nos preocupa, o que más nos preocupó en su momento, hoy en día creemos haber superado ese episodio.

Resulta que la ley nos dice que el Registrador Nacional está obligado a ir informando a medida que se vayan produciendo los resultados electorales.

Y resulta que nosotros tenemos que decirle al país, tantos votos liberales, tantos votos conservadores, tantos votos comunistas, tantos votos del Frente Democrático, tantos votos de la Unidad Popular, porque si yo voy a informarle al país, don Pedro Pérez tuvo tantos votos, el país no se enteró qué fue lo que pasó políticamente allí.

El país quiere saber cómo votó políticamente una determinada comunidad.

Y entonces a nosotros nos queda el problema que es para verlo, porque esto ingresará al museo electoral colombiano que algún día tendrá que hacerse.

Cómo es posible, cómo lograron los jefes políticos de tantas colectividades encontrarle nombres a ella, Movimiento del Poder Liberal, Movimiento de la Agrupación Liberal, Movimiento de la Insurgencia Liberal, bueno, encontraron todos los calificativos imaginables para poderlos diferenciar unos de otros, y fríguense Registrador para dar los datos, es a ese tipo al que le tenemos puesta la mira para que a las 8 de la noche del 13 de marzo esté diciéndole al país cómo votó el país colombiano.

Cómo votó si Liberal, Conservador o Comunista.

¿Nosotros decimos que se acabó la fiesta, porque está restringida la libertad de información electoral, señores? ¿Es que acaso subsiste?

Uno de los problemas que hicieron posible que para cada elección se dicte un decreto, diciendo que solamente los datos de la Registraduría pueden ser publicados por la radio de Colombia.

No, eso ya no subsiste nada de eso, hoy día ningún organismo del Estado tiene la capacidad que tiene la empresa privada para informar.

Yo los invito a ustedes, parece que es muy difícil oír una cosa que se llama la guerrilla deportiva, la guerrilla deportiva es el prodigio más grande que hay en Colombia, hablan simultáneamente 23 periodistas, peleando desde todas las capitales de Departamento por un solo canal radial, ustedes lo han oído, la Registraduría no puede hacer eso, la Registraduría ni siquiera puede comprar un equipo de comunicaciones de esa clase, o remotamente parecido, porque solamente las viene a utilizar un día cada dos años, y sería un despilfarro inaudito.

Yo le propusiera al Ministro de Hacienda déme plata para comprar un equipo, como R.C.N., Grupo Radial Colombiano, etc., para que el 13 de marzo cada 2 años le pueda informar al país cómo votó.

Así no es, entonces nosotros decimos se va a mantener esa tortura para el país de que a las 10:30, salga un comunicado de la Registraduría Distrital diciendo: primer boletín en la mesa tal 26 votos por uno y 12 por otro, y hacemos el ridículo todos, proponemos que se abra la libertad de información y hacemos una serie de innovaciones tremendamente importantes que ustedes se van a sorprender.

Cómo es posible, señores Representantes, por ejemplo: que hoy en día se me impida ir a una vereda de Bogotá o de Tunja, el día de las elecciones ¿es que estamos todavía en el siglo pasado?, ¿es que acaso no está todo sistematizado?, absolutamente está todo sistematizado el censo electoral, yo los invito a que vayan a la Registraduría y en 15 segundos le doy certificado de licencia de alguno de ustedes, el que quiera, esa cédula no aparece en ningún otro sitio de Colombia, lo garantizo bajo mi responsabilidad de Registrador Nacional del Estado Civil.

Y, si no existe esa cédula dos veces, si a un ciudadano que se le han expedido dos cédulas, se le anula la segunda, ¿por qué se impide el tránsito intermunicipal?, señores y ¿por qué se marca al ciudadano con una

cifra?, con una tinta dizque indeleble que en muchas se la borran a los 5 minutos.

Y cómo se sigue tratando al electorado colombiano con esos procedimientos absolutamente inaceptables para la dignidad humana.

El Estado debe responsabilizarse del control del fraude, y de la múltiple inscripción y de la múltiple votación.

Nosotros detectamos en estas elecciones, el caso de un ciudadano que se inscribió 32 veces, no votó sino una porque le hicimos la vigilancia y así, entonces ¿qué ocurre? que debemos entrar a aplicar esa tremenda modificación, como eliminar la tinta, como eliminar las restricciones municipales, como eliminar las restricciones a la comunicación, porque la ciudadanía no se va a enterar por los medios adecuados y esperar a que los inadecuados como son los que tenemos nosotros se demoren horas y horas sin salir al aire.

Ese tema que el Representante Pardo tocó, me entusiasma, porque me permite explicar, cómo nosotros no podemos hacer esa cosa que la ley ha querido echarnos encima y que nosotros queremos quitarla, nosotros queremos dar datos oficiales, que son los del martes, los del escrutinio de las Comisiones Escrutadoras Municipales o Distritales, cuando ya tengamos un acta firmada por un Juez y un Notario que así se integran las Comisiones Escrutadoras, que nos diga esto pasó en este pueblo.

Como dice la ley chistosamente que se comunicará por telegrama, de manera que a nosotros nos llaman por teléfono, nos ponen un telex, nos ponen aparatos de Telefax.

Pero también llega el telegrama, porque hay que cumplir con la ley.

Nosotros queremos salir de la edad de piedra, del régimen electoral colombiano, y por eso, en ese proyecto de ley el honorable Representante Vieira ha recibido, porque tuve el gusto de departir unos minutos sobre esos temas, pretendemos que se introduzcan aquellos cambios, que la naturaleza de las cosas está exigiendo a gritos.

Pero es que evidentemente es indispensable ese cambio, nosotros no podemos quedarnos en esa situación que estamos viviendo.

Perdónenme ustedes y le agradezco Representante Pardo que usted me dio la oportunidad para hablar esto en relación con las informaciones.

Me imagino, honorable Representante Uribe, usted habla de los informes rendidos por los movimientos políticos, no se le ha contestado nada, tal vez usted se refiere a los informes del año 86 no, bueno, lo que sí le puedo garantizar a usted es que de aquí salgo para allá a ver qué pasó, y a ver qué ha pasado, porque a inis manos no ha llegado ningún informe de las elecciones del 88, que fueron aquellas que yo organicé.

Pero desde luego esa pregunta suya me sirve de mucho, porque yo estaba convencido hasta ahora, a pesar de que yo estuve en la Corte Electoral, de que no se había presentado el primer informe, pero veo que sí, usted lo dijo, también lo dicen en el Nuevo Liberalismo, de manera que yo voy a dedicarme ahora a averiguar esas cosas, y como me tendrá aquí para largo, mientras se discuten esos proyectos, que tanto me interesan, en su oportunidad le informaré, honorable Representante, le ruego me disculpe en este momento mi silencio sobre el tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con el uso de la palabra el señor Presidente:

Continúe el orden del día, señor Secretario.

El señor Secretario:

Lo que propongan los honorables Parlamentarios.

El señor Presidente:

La Presidencia agradece la presencia de los señores Ministros, el señor Viceministro, el señor Registrador; levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles a las 10 de la mañana.

El Presidente,

Jairo Ortega Ramírez.

El Vicepresidente,

Elvira Cuervo de Jaramillo.

El Secretario General,

Fabio Castro Gil.

ACTA NUMERO 005 Sesiones ordinarias de 1988.

I

En Bogotá, D. E., siendo las 11 y 55 minutos de la mañana del día 24 de agosto de 1988, previa citación se reunieron en el Salón Murillo Toro, perteneciente a la Comisión Primera Constitucional Permanente, los miembros de la misma con el fin de sesionar.

El señor Presidente indica al Secretario que proceda a llamar a lista, contestando los siguientes honorables Representantes:

Arizabaleta Calderón Jaime, Lucas Lozano Pacheco, Carvajalino Cabrales Fernando, Córdoba Barahona Luis E., Cruz Romero Elmo, García Valencia Jesús Ignacio, Echeverry Piedrahíta Guido, Parra Pérez Alfonso, Gómez Méndez Alfonso, Pardo Villalba César, Pérez Arévalo Guido, Uribe Escobar Mario de Jesús, Vieira White Gilberto, Villarreal Ramos Tiberio.

Informado del quórum para deliberar, el Presidente declaró abierta la sesión.

En el curso de la sesión se hicieron presentes los siguientes honorables Representantes:

Rodolfo Rivera Staper, Serrano Prada Rafael, Vásquez Velásquez Orlando, Henao Zuluaga Leonel de Jesús, María Cristina Ocampo de Herrán, Cuervo de Jaramillo Elvira, Pérez García César.

Con excusa dejaron de asistir los siguientes honorables Representantes:

Enrique Barco Guerrero, Martínez Betancur Oswaldo Darío, Murguettio Restrepo Alberto, Tascón Villa Guillermo.

II

Lectura y consideración del Acta número 004 correspondiente a la sesión del día 17 de agosto de 1988.

La Secretaría informa a la Presidencia que se ha conformado el quórum para decidir.

Leída por Secretaría, puesta a consideración de la Comisión por la Presidencia y cerrada la discusión, ésta es aprobada.

III

Proyectos y asuntos tramitados por la Presidencia. Informe:

Por Secretaría se da lectura al informe de la Mesa Directiva sobre los proyectos llegados a la Comisión y la designación de los honorables Representantes que tiene a su cargo rendir la ponencia respectiva; igualmente los informes de los proyectos que están en trámite de publicación y han sido entregados a Secretaría.

Dicho informe se anexa a la presente Acta y forman con éste un solo cuerpo.

IV

Proyectos repartidos.

Proyecto de ley 065 del 88, "reformativo del Régimen de las Personerías Municipales, por la cual se modifica y adiciona el Título Séptimo Obligatorio del Régimen Municipal y se dictan otras disposiciones". Autor: doctor César Gaviria Trujillo, Ministro de Gobierno.

Ponente: honorable Representante Elvira Cuervo de Jaramillo.

Proyecto de ley 66 de 1988, "por la cual se determina el número de Comisiones Permanentes del Congreso de la República".

Autor: honorable Representante Mario Uribe Escobar.

Proyecto de ley 71 de 1988, "por la cual se conceden unas facultades extraordinarias al Presidente de la República para reformar la organización administrativa y la estructura del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social".

Autor: doctor Juan Martín Caicedo Ferrer, Ministro de Trabajo.

Ponente: honorable Representante Julio César Turbay Quintero.

Proyecto de ley número 72 de 1988, "por la cual se modifican y adicionan algunos de los artículos del Título 14 del Código de Régimen Municipal, sobre control fiscal de los municipios".

Autor: doctor César Gaviria Trujillo, Ministro de Gobierno.

Ponente: honorable Representante Darío Ordóñez Ortega.

Proyecto de ley número 73 de 1988, "por la cual se crea el cargo de Delegado Departamental".

Autor: doctor César Gaviria Trujillo, Ministro de Gobierno.

Ponente: honorable Representante Jaime Arizabaleta Calderón.

Proyecto de ley número 79 de 1988, "por la cual se otorgan facultades al señor Presidente de la República para revisar la actual situación de la reserva, Sierra de la Macarena y definir sobre sus límites reales".

Autor: honorable Representante Jorge Ariel Infante.

Ponente: honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos.

Proyecto de Acto legislativo número 92 de 1988, "por el cual se reforma la Constitución Nacional".

Autor: honorable Representante Ciro Ramírez Pinzón.

Ponente: honorable Representante Helmo Cruz Romero.

Proyecto de Acto legislativo número 93 de 1988, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia Nacional del Putumayo".

Autor: honorables Representantes Gilberto Flórez y Alberto Muriel.

Ponente: honorable Representante Alfonso Campo Soto.

Con el uso de la palabra el señor Secretario:

V

Ponencias presentadas en el día de hoy a la Secretaría.

Proyecto de ley 51 del 88 Cámara, "por medio de la cual se reforma el artículo 53 del Decreto 1260 de 1960". Autores: honorables Representantes Amparo Patiño Betancur, María Cristina Villegas de Hernández y Pilar Villegas de Hoyos.

Presentado este informe de ponente por la honorable Representante María Cristina Ocampo de Herrán y en tramitación de publicación.

Proyecto de ley 263 del 87, "por la cual se desarrolla el artículo 6º del Acto legislativo número 1 del 86, "sobre consultas populares de interés local".

Ponente: honorable Senador Hugo Escobar Sierra y otros.

Ponente: honorable Representante Luis Eduardo Córdoba Barahona, en tramitación para su publicación. Dice el señor Secretario que ha sido rendido el informe.

El señor Presidente:

La Presidencia ruega se sirvan presentar las ponencias de los distintos proyectos que se han repartido, e informa que en este momento la Comisión Primera tiene en trámite 58 proyectos.

Continúa el señor Secretario.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

Señor Presidente, con todo el respeto, usted acaba de mencionar que se debe presentar las ponencias de los diversos proyectos repartidos, y yo quisiera preguntarle a Su Señoría respecto a los Actos legislativos, con la Reforma de la Constitución, habiendo una comisión interparlamentaria de por medio y donde según tango entendido no se pueden acumular los proyectos. ¿Qué camino cogemos? Si presentamos una ponencia estaría de pronto, creería yo, perdiendo el tiempo, porque sería una cosa diferente según el proyecto que ha presentado el Gobierno para estudios del Congreso en algunas partes reformativas de la Constitución y otras, pues no estaríamos cumpliendo nosotros con la misión que tenemos encomendada que sería precisamente la de presentar una ponencia. Según su decisión, señor Presidente, nosotros la acataremos.

El señor Presidente responde: que en cuanto a los Actos legislativos, le quiero informar a la Comisión, que hoy inició el análisis de los mismos la subcomisión integrada por la Cámara y el Senado y en principio se ha llegado a un acuerdo, no de acumular los Actos legislativos para evitar defectos de trámite, sino de discutir los distintos proyectos de Actos legislativos y por medio de los ponentes o de cada uno de los Senadores o Representantes, introducir el articulado nuevo que se está discutiendo.

Pero esto no es motivo, honorables Representantes, para que no se presenten las ponencias; el hecho de sostener una ponencia, quiere decir que el Acto legislativo que ha tenido su acogida y se puede integrar más fácil con las subcomisiones, ahora si la subcomisión considera que no se discuta la ponencia, ya es la subcomisión pero, la Presidencia está en la obligación de incluir en el orden del día las ponencias presentadas llámense de Actos legislativos o proyectos de ley.

El señor Presidente le concede la palabra

al honorable Representante César Pardo Villalba:

Sí, señor Presidente, a propósito, con la comunicación que usted nos hace a los diferentes ponentes, quiero presentar un informe que solicito que quede en el Acta, que tiene que ver con el proyecto 09 de 1988, presentado por el Gobierno Nacional en donde se solicitan facultades para expedir un nuevo código de contratación administrativa.

La Mesa Directiva le había otorgado al ponente, al suscrito un plazo de 10 días, sin embargo me he visto precisado a ampliar ese plazo dado que la comisión de Colombia Eficiente que tenía a su cargo el estudio de las modificaciones al Decreto 222, tenía su reunión final por convocatoria de la Cámara de Comercio de Bogotá en el día lunes y martes de la presente semana, por tanto le informo al señor Presidente que una vez recogidos los criterios para introducir en el proyecto de ley, esa ponencia será presentada en el día de mañana.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente concede la palabra

al honorable Representante Tiberio Villarreal:

Señor Presidente, es para averiguar respecto a la ponencia de un proyecto de ley que se mencionó, pues yo no he recibido ese proyecto de ley todavía para estudio por parte de la Secretaría.

Contesta el señor Presidente que en el día de hoy le será entregado dicho proyecto.

Continúe con el orden del día, señor Secretario.

VI

Proyectos para primer debate.

Proyecto de Acto legislativo número 021 de 1988 Cámara, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Arauca".

Autor: Jorge Ariel Infante Leal.

Ponente: honorable Representante Enrique Barco Guerrero.

Publicación proyecto 21 en Anales 46 del 88.

Informe de ponente Anales 58 del 88.

Acumulado a éste el número 31 del 88 Cámara.

Autores: Elsa Rojas de Fernández y Henry Millán Rodríguez, José Ovidio Marulanda y Hernán Motta Motta.

Proyecto publicado en Anales número 52 del 88.

La Secretaría se permite informar que está pendiente de aprobación la proposición con que termina el informe, e igualmente el articulado ya leído, se necesita para este proyecto votación calificada conforme con el artículo 5º de la Constitución Nacional que dice:

"Los Actos legislativos que sustituyan deroguen o modifiquen las condiciones para la creación de Depar-

tamentos o eximan de alguna de estas deberán ser aprobados por los dos tercios de los votos de los Miembros de una y otra Cámara".

Señor Presidente, no hay quórum para decidir, son 22 votos afirmativos, hay 19 votos afirmativos.

Proyecto de ley número 013 del 88 Cámara, "por el cual se adicionan los artículos 110, 111 y 356".

Autor: honorable Representante Roberto Rivas Salazar.

Ponente: honorable Representante Rafael Serrano Prada.

Proyecto publicado en Anales número 38 del 88.

Informe de ponente Anales 52 del 88.

Informe de la subcomisión: Dice la subcomisión así:

Informe de la subcomisión al proyecto de ley número 013 de 1988 Cámara, "por la cual se adicionan los artículos 110, 111 y 356 del Decreto 410 de 1971".

Señor Presidente y demás miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes. En la sesión efectuada el día 10 de los corrientes por esta Comisión, en desarrollo de la proposición presentada por los honorables Representantes Mario Uribe Escobar y Héctor Helí Rojas Jiménez, el señor Presidente designó esta subcomisión constituida por los siguientes honorables Representantes: Walter Vélez Trujillo, Luis Eduardo Córdoba Barahona, César Pardo Villalba, Mario Uribe Escobar, Orlando Vásquez Velásquez y María Cristina Ocampo de Herrán. Coordinada por el ponente, honorable Representante Rafael Serrano Prada.

Como quiera que el proyecto trata sobre modificación a normas del Código de Comercio, específicamente relacionados con sociedades se obtuvo el concurso del señor Superintendente de ellas, doctor Luis Fernando Alvarado Ortiz al igual que como el tema a tratar fuera el de empresas comunitarias, fueron invitados a la deliberación de esta subcomisión el Jefe de la Organización Campesina del Ministerio de Agricultura, doctor Guillermo Cadena Vega, el Asesor del Ministro de Agricultura, doctor Mario Valderrama y el Rector de la Universidad La Gran Colombia, doctor José Galat Núñez, con su equipo de asesores.

Se deliberó sobre el tema de dos reuniones que tuvieron lugar en la Presidencia de la Comisión en los días 17 y 23 de los corrientes con el siguiente resultado:

La primera, se culminó concluyendo el tema tratado que constituye el fondo del proyecto cual es el de las empresas comunitarias, es de trascendental importancia y que por lo mismo es necesario dar un enfoque de mayor cobertura al proyecto, no circunscribiéndolo a una reforma que de pronto al ser aprobada puede traer consecuencias no recomendables en el campo del registro mercantil y la organización de sociedades comerciales.

Como fuera necesario hacer una revisión del proyecto con el concurso del autor, honorable Representante Roberto Rivas Salazar, en los días 17 y 22 de los corrientes constituidos en grupos de trabajo los funcionarios citados y el Rector de la Universidad La Gran Colombia, produjeron un proyecto de ley que fue traído y presentado a la subcomisión en la reunión realizada el día de ayer 23 a partir de las 3 de la tarde.

Al leerse el articulado del nuevo proyecto se encontró que es totalmente diferente al que presentara para estudio el citado parlamentario, distinguido con el número 013 del 88, para el cual fuimos designados por la Presidencia.

Si bien trata sobre empresas comunitarias modifica en su totalidad el número 013 del 88, y de acuerdo con el artículo 184 del reglamento de esta Cámara por la importancia del mismo, se recomendó al honorable Representante Rivas Salazar la presentación de éste para que iniciara su trámite en esta Cámara.

Lo anterior implica que el proyecto 013 no reciba aprobación de la Comisión, por lo cual nos permitimos insinuar, que en la discusión de cada artículo se niegue su adopción.

La subcomisión está firmada por los Miembros que conforman la subcomisión.

El señor Presidente manifiesta que teniendo en cuenta el informe de la subcomisión.

Señor Secretario, sírvase dar a conocer a la Comisión en qué estado está el proyecto, que se ha discutido, que se ha votado.

El señor Secretario responde que se leyó el articulado y está pendiente de aprobación o improbación la subcomisión recomienda que no se adopte o sea que se niegue el articulado.

El señor Presidente con el uso de la palabra:

En discusión el articulado del proyecto 013, va a cerrarse, queda cerrada; ¿lo aprueba la Comisión?, quienes estén por la afirmativa, sírvanse ponerse de pie.

Contesta el señor Secretario diciendo que ha sido negado. 21 votos negativos, 0 afirmativos.

El señor Presidente ordena que se siga con el orden del día.

Con el uso de la palabra el señor Secretario:

Proyecto de Acto legislativo número 10 del 88 Cámara, "por el cual se modifica el artículo 102 de la Constitución Nacional".

Autor: honorable Representante Carlos Pineda Chillán.

Ponente: honorable Representante Darío Ordóñez Ortega.

Proyecto publicado en Anales número 34 del 88.

Informe del ponente en Anales número 52 del 88.

Lectura de la ponencia.

El señor Presidente le concede la palabra

al honorable Representante Tiberio Villarreal:

Yo opino que a todas las ponencias debe dárseles curso si es preciso y este proyecto avanza y gana terreno, pueda ser que en el Senado resuelvan acumular o incorporarse o en determinado momento en el gran proyecto de Reforma Constitucional que trajo el Gobierno e incluye estos artículos y avanzan, pues posteriormente este proyecto se negará y se le dará curso al otro que ya va llenando todos esos requisitos, entonces yo no creo en ningún problema de que todo vaya avanzando paralelamente y ahí miramos a la hora de la verdad que se queda en camino y que sale.

El señor Presidente le concede la palabra al señor ponente, honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

Yo creo que la decisión suya es aceptada por la mayoría o por la Comisión, seguramente por unanimidad, porque más fuerza legal tendría una ponencia aprobada en esta Comisión para después incluirla dentro del estudio del proyecto presentado por el Gobierno de Reforma Constitucional.

Yo creo, señor Presidente, que podríamos empezar a darle curso como usted lo ha propuesto a este proyecto que presenté.

Continúa la discusión sobre la proposición con que termina el informe del honorable Representante Darío Ordóñez Ortega. Va a cerrarse, queda cerrada; ¿lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario contesta que fue aprobado.

El señor Presidente manifiesta que continúa el orden del día, sírvase dar lectura al articulado del proyecto.

El señor Secretario da lectura al articulado del proyecto.

El Congreso de Colombia, decreta:

Artículo primero. El artículo 102 de la Constitución Nacional quedará así: Son atribuciones especiales de la Cámara de Representantes:

1º Elegir al Procurador General de la Nación de terna presentada por el Presidente de la República.

2º Elegir el Contralor de la República.

3º Examinar y fenecer definitivamente la cuenta general de presupuesto y del Tesoro que le presente el Contralor.

4º Acusar ante el Senado, cuando haya faltas constitucionales o legales, al Presidente de la República o al Designado a la Presidencia de la República, a los Ministros y Viceministros, a los Directores, Presidentes o Jefes de Institutos Descentralizados o Empresas de Economía Mixta, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, al Tribunal Disciplinario, a los Consejeros de Estado, al Procurador General de la Nación, el Contralor General de la República y el Registrador Nacional del Estado Civil, aun cuando hubiere cesado en este último caso por hechos ocurridos en el desempeño de los mismos.

5º Conocer de las denuncias y quejas que ante ella se presenten por el Procurador General de la Nación u otras autoridades o por los particulares contra los expresados funcionarios e instruir el proceso y si presenta mérito fundar en ella acusación ante el Senado.

Está leído el artículo primero.

En consideración el artículo leído pregunta el señor Presidente:

Contesta el señor Secretario: votación secreta.

El señor Presidente informa que continúa la discusión.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

Señor Presidente, seguramente no es mi oportunidad de intervenir, tal vez le correspondería en un momento dado al señor ponente, que muy inteligentemente ha plasmado en estos artículos la iniciativa que yo había tenido, pero que seguramente tal vez por un error mecanográfico o por una u otra situación se le olvidó alguna de las partes importantes del proyecto en mención como era la acusación ante la Cámara de Representantes y respectivamente la Comisión de Acusación, no solamente de las personas incluídas y leídas anteriormente sino también la del Alcalde de Bogotá. ¿Por qué?, a mi parecer la Alcaldía de Bogotá, es el segundo empleo de la Nación, pero se sustrae necesariamente por aquello del Distrito Especial y por la connotada formalidad jurídica diferente a la que existe en cualesquiera otros estamentos jurídicos.

Yo considero, señor Presidente y honorables Representantes, que si a pesar de salirse del marco de la jurisdiccionalidad jerárquica nacional, el señor Alcalde de Bogotá, o mi proyecto original como lo tenía concebido que los Alcaldes de las áreas metropolitanas deberíamos de meditar muy concienzudamente, la importancia que tiene de que el señor Alcalde de Bogotá quede bajo la egidada de la Comisión de Acusación y de la Cámara de Representantes, para investigar los hechos que se cometan en su administración, llámese en este momento un Alcalde Liberal o un Alcalde Conservador, porque de todos es conocido la importancia no solamente jerárquica que tiene el Alcalde de Bogotá, sino de la importancia económica y manifiesta y evidente que se tiene dentro del consenso económico nacional; es que el Alcalde de Bogotá es Presidente de 34 Juntas, entre ellas todos conocemos la importancia de ellas, Energía Eléctrica de Bogotá, donde se está adeudando y tocando con la parte vertebral de la economía, diez mil millones de dólares de proyectos de la envergadura del Guavio, la empresa de Acueducto de Bogotá, en fin no hay para qué nombrar las 34 juntas donde el segundo empleo de la Nación hace hin-

capié y que no tienen en un momento dado una vigilancia un detén para actividades o las actuaciones de él.

Yo leía un libro en días pasados en el cual escribía un artículo el honorable Representante Alfonso Gómez Méndez, en que se refería precisamente a que en la investigación de los tantos funcionarios del Estado no se encontraba incluido el Alcalde de Bogotá, y, que por fuera de ello se encontraban otras personas con las mismas calidades y los mismos órdenes jerárquicos, y que seguramente ello daba lugar a los delitos de cuello blanco, porque por la importancia de las personas en el caso no eran investigados ni sancionados por la justicia penal ordinaria, y si en un momento dado la Cámara de Representantes lo que hacía era juicios políticos, necesariamente debería de tenerse como parte importante la de la investigación de los hechos de estas personas.

Parece que el señor ponente, el honorable Representante Darío Ordóñez ha estado de acuerdo en casi todo con la presentación de este proyecto, haciendo caso omiso solamente a lo del Alcalde de Bogotá.

Yo quisiera escuchar las razones del señor ponente por las que se ha suprimido en el texto original y ha cambiado para un pliego de modificaciones la supresión de que la Cámara de Representantes especialmente la Comisión de Acusaciones, tenga como función primordial constitucional la de investigar al Alcalde de Bogotá. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente le concede la palabra al señor ponente, honorable Representante Darío Ordóñez Ortega:

Gracias, señor Presidente. No ha sido de ninguna manera un olvido fortuito ni se debe al azar que esta modificación se haya introducido dentro de la ponencia para primer debate.

Se debe simplemente a mi consideración que dentro del cuerpo armónico que debe ser la Constitución Nacional, no podemos ser casuísticos ni tomar Alcaldías al azar, si debiéramos darle la competencia a esta Cámara de Representantes para que ejerza su poder fiscal o su capacidad de fiscalización sobre la Alcaldía de Bogotá; ¿por qué no sobre la Alcaldía de Medellín?, no podemos desarmonizar la norma constitucional para ejercer representaciones casuísticas.

Compete de otro lado, según la Constitución, a los Concejos Municipales, y a las Asambleas Departamentales, el estudio de lo atinente al ejercicio del poder municipal por parte del Alcalde y de sus Secretarios y a las Asambleas por parte del señor Gobernador y sus Secretarios.

Es mi consideración que nos estaríamos saliendo de la vertebración lógica, armónica y natural si entramos en esta entidad que es de origen nacional, que es una Corporación con capacidad de ejercer su fiscalización sobre los entes nacionales dedicarnos a ejercer la fiscalización sobre los entes municipales que no solamente están fiscalizados por los Concejos sino por el Personero Municipal.

Yo creo que esta es una explicación elemental casi, pero que corresponde a la idea de lo que debe ser una Constitución Nacional.

El señor Presidente le concede la palabra al señor ponente, honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

Señor Presidente, yo estoy de acuerdo con lo que dice el Representante Darío Ordóñez, en que en esta Cámara de Representantes, sino en la Comisión de Acusación debería estar para de pronto investigar los casos del Municipio de Sardinata o del Municipio de Tunja.

Peró es que yo quisiera recordar también que el Distrito Especial de Bogotá precisamente es especial por toda esta serie de circunstancias que creo no es necesario en el día de hoy explicarlas porque bastante tiempo nos tomó el año pasado cuando se hizo una modificación de las normas contempladas para que se rigiera el Distrito Especial de Bogotá, yo no creo que Bogotá...

Una interpelación del señor Presidente:

Honorable Representante, usted me excusa, se ha completado el quórum exigido por la Constitución de un Acto legislativo sobre creación de Departamento, cuando llevamos cuatro sesiones, quiero preguntarle a la Comisión si aprueba el Acto legislativo número 021 de 1988.

Contesta el señor Secretario que ha sido aprobado el proyecto de Acto legislativo.

El señor Secretario lee el artículo primero:

Dice: La ley puede erigir en Departamento la Intendencia de Arauca aun cuando no tenga el número de habitantes exigido por los artículos 5º y 6º de la Constitución Nacional, sin afectar el territorio de las entidades departamentales, intendenciales, comisariales y límites.

Artículo 2º El Departamento de Arauca constituirá una nueva circunscripción electoral.

Artículo 3º El presente Acto legislativo rige a partir de su promulgación.

El señor Presidente pone en consideración el artículo primero, va a cerrarse, queda cerrado; ¿lo aprueba la Comisión?

Contesta el señor Secretario que es aprobado.

El señor Presidente pone en consideración el artículo segundo, va a cerrarse, queda cerrada; ¿lo aprueba la Comisión?

Contesta el señor Secretario que es aprobado.

Artículo 3º El señor Presidente pone en consideración el artículo tercero, queda cerrada; ¿lo aprueba la Comisión?

Contesta el señor Secretario que es aprobado.

En consideración el título del Acto legislativo. Sirva de lectura, señor Secretario.

Secretario:

"Por la cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Arauca". Va a cerrarse, queda cerrado; ¿Aprueba la Comisión que este proyecto sea Acto legislativo?

Contesta el señor Secretario que sí lo desea.

El señor Presidente ordena que continúe el orden del día.

Ponente el mismo para segundo debate con un término de 5 días.

La Secretaría expresa constancia de que en el momento de la votación se encuentran en el recinto 22 Miembros de la Comisión y en consecuencia se cumple lo prescrito por el artículo 5º, de la Constitución Nacional.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

Venía diciéndolo, señor Presidente, que a mí me parece que el Distrito Especial de Bogotá se sustrae notoriamente y evidentemente del régimen municipal colombiano, porque precisamente aquí el año pasado recordando, se tramitó la ley por la cual se rige el Distrito Especial de Bogotá, yo estaría tal vez en desacuerdo con el argumento del honorable Representante Darío Ordóñez en cuanto a darle una igualdad, un trato jurídico administrativo en las mismas condiciones al Distrito Especial de Bogotá, como al Municipio de Chiquiquirá, pero a mí sí que me gustaría oír la opinión del Partido Liberal o de la Unión Patriótica y del Nuevo Liberalismo, porque pareciera de verdad que este proyecto solamente le atañe al Partido Conservador, es cierto que la iniciativa ha sido del Partido Conservador y que la ponencia también ha sido del Partido Conservador, pero es que esto le conviene al país entero, le conviene a la Democracia Colombiana. Es todo, señor Presidente.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Representante Tiberio Villarreal Ramos:

Señor Presidente, pues realmente no importa de dónde provenga la iniciativa, sea del Partido Conservador o del Partido Liberal, realmente lo fundamental es lo que le convenga al país, venga de donde viniere la iniciativa, y si tiene buen ambiente la idea, lo importante es que se le dé trámite.

En conclusión, yo estimo y considero prudente que la apreciación que ha hecho el honorable Representante Darío Ordóñez, es ajustada, no podemos incorporar el Alcalde de Bogotá, porque eso llevaría a que mañana o pasado mañana realmente no es que vayamos a meter el Alcalde de Bucarasica o el Alcalde de Chiquiquirá, pudiera darse a extenderse a Medellín y Cali, porque son áreas metropolitanas.

Realmente el Concejo de Bogotá es el máximo fiscalizador del municipio, y allá ellos, cuando el Alcalde tenga sus problemas, tenga sus errores o equivocaciones, el máximo tribunal dentro de lo administrativo y fiscal ha de ser su Concejo, y si hay errores de orden penal, pues es el Concejo o las autoridades competentes las que tendrán que investigar y averiguar esos errores y esas equivocaciones que en sus respectivas competencias cometa la primera autoridad del Distrito Especial de Bogotá.

Por lo tanto lamento pues, en esta oportunidad no compartir el criterio de nuestro honorable Representante Pineda Chillán e identificarme con el criterio con el honorable Representante Darío Ordóñez.

El señor Presidente le concede la palabra al honorable Representante Orlando Vásquez V.:

Gracias, señor Presidente. Honorables Representantes. Lo que expresa el honorable Representante Tiberio Villarreal, pues tiene una honda dimensión, y hay que empezar por aclarar que no se trata de fijar cuando se habla de esta clase de instituciones para modificarse o enmendarse en la Carta Política, de fijar posiciones de los partidos.

Acá no se trata de eso, es necesario si examinar detenidamente la institución foral, acá, no es el hecho de que altos funcionarios del Estado, algunos de ellos que ejercen cargos se supone altamente técnicos, deben estar sometidos a un fuero especial y por consiguiente a un procesamiento o a un juzgamiento excepcional judicial por parte de las Cámaras legislativas.

Además se pretende acá en un amplio catálogo que no agota exactamente todas las investiduras que debieran estar sometidas a esta institución, consagrar por ejemplo Viceministros, hablar de Jefes de Departamentos Administrativos, hablar de Directores o Gerentes de Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, cuando sí existe la misma razón, pues es necesario aplicar siquiera el mismo principio normativo habría que ampliarlo también a las Sociedades de Economía Mixta, así tengan un alto grado de participación oficial que no sea un 50% sino un 90% por ejemplo.

Pretender además ampliar este marco de aplicación de una institución especialísima que en manera alguna puede ser ampliada, como es, repito, la institución foral, no se trata de unos juzgamientos que estén por fuera de la legislación procesal penal, sino de unos procesamientos con funcionarios especiales como sería este caso; habría entonces que ampliarlo con altos

mandos militares, con Gobernadores, por ejemplo, porque indudablemente por lo menos para mí en esta clase de juzgamientos es más importante un Gobernador que el Alcalde del Distrito Especial de Bogotá.

De igual manera debemos mantener el principio que el Distrito Especial de Bogotá, es un Municipio altamente calificado, un Municipio creado por norma constitucional, si se trata de establecer esa categoría foral para el Distrito, ampliemos entonces para el Distrito Cultural, el Distrito Turístico de Cartagena, que ha entrado también a hacer parte de nuestro cuerpo normativo constitucional.

Cuando se habla de la inclusión en este juzgamiento de Ministros, por ejemplo; por qué entonces no incluímos al Contralor Auxiliar, al Registrador Auxiliar, por qué también no incluir al Procurador Auxiliar, es conveniente además en esto, señor Presidente y honorables Representantes, entender que hay un proyecto sobre el cual se cree puede tener mayor viabilidad política y desde luego constitucional.

El proyecto de Reforma Integral a la Carta Política que ha presentado el Gobierno Nacional.

He votado afirmativamente hace un momento, el proyecto que pretende erigir en Departamento la Intendencia del Arauca, lo que ocurre es que en eso sí hay una tendencia aún equilibrada o identificada con el Gobierno Nacional, el Gobierno pretende que esas Intendencias y Comisarias se conviertan en Departamentos Especiales, cuyo titular el Gobernador no sea elegido popularmente como lo sería el resto de Departamentos ordinarios, sino que fuera escogido libremente por el Presidente de la República.

Pero por lo menos nos identificamos con el principio de que el Gobierno quiere también que las Intendencias y Comisarias puedan ser erigidas en Departamentos si bien con la categoría de Especial.

Por eso he votado afirmativamente esa iniciativa.

Pero cuando se habla de modificar el ordinal cuarto del artículo 102, conviene sí, si es del caso, hacer entonces el amplio debate sobre la institución foral y ver si es conveniente o no, que los funcionarios que se han mencionado, sean todos ellos o si acaso no incluir unos que están por fuera.

Particularmente, señor Presidente, sería partidario de que suspendiéramos la discusión y decisión sobre esta iniciativa, porque pudiéramos llegar de pronto a algunos contrastes, que tal que aprobáramos esta iniciativa, que se convirtiera en Acto legislativo, y que luego fuera aprobada la reforma integral que ha presentado el Gobierno Nacional a la Constitución Política en donde se aprueba la Corte Constitucional, quedarían por fuera de la Institución Foral o éste fuera especial Magistrado de la Corte Constitucional.

Fuera de que quedarían además por fuera el defensor cívico que está establecido en ese proyecto, y de pronto otra clase de funcionarios en los cuales nos pondríamos de acuerdo finalmente.

Valdría pues la pena tratar de que estos proyectos, estas iniciativas de Actos legislativos guardaran alguna armonía con lo que puede ser viable o posible, entendiendo si desde luego también la voluntad del Gobierno en estas materias. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente le concede la palabra al honorable Representante Jaime Arizabaleta C.:

Señor Presidente y honorables Representantes. Yo sé que el doctor Pineda Chillán es Miembro de la Comisión de Acusaciones y él tiene que tener razones suficientes para haber presentado a consideración del Congreso esta modificación a la Constitución.

Sin embargo, yo en algunos aspectos estoy de acuerdo con el doctor Orlando Vásquez, especialmente porque tengo algunas inquietudes en ese sentido; las inquietudes son estas: los fueros especiales los establece la Constitución, principalmente como dijo usted, doctor Pineda, para evitar la impunidad de ciertos funcionarios que por haber logrado cierta connotación o ubicación en el nivel de la administración pública, no tenga suficiente garantía el Estado de que en la justicia ordinaria se juzgue con la suficiente independencia.

Pero también se ha establecido el foro especial para evitar la justicia venganza, y para que esas personas que tienen cierta connotación al ser juzgadas por la justicia ordinaria, el Juez tenga algunas predisposiciones de venganza.

En este caso, en el caso del artículo 102, el fuero especial se establece para con otro sentido, es para establecer una especie de coraza política, para funcionarios que por su connotación política y administrativa, deban tener este paso previo antes en algunos casos de entrar a ser considerados por la justicia ordinaria.

Veo entonces efectivamente, como lo dice el doctor Orlando Vásquez, que hay una mezcla de funcionarios que se protegen con esta coraza, más que todo aquí antes que ir a evitar impunidad de los delitos de cuello blanco, o de la justicia venganza, lo que se está haciendo es proteger a una serie de funcionarios con la coraza política de la Comisión de Acusaciones.

No entiendo, por ejemplo, cómo los Gerentes de Institutos Descentralizados que, por esencia no tienen connotación política, deban tener esta coraza política.

Lo mismo que en algún sentido el Alcalde de Bogotá, u otros funcionarios aquí, que no tienen esa connotación política, por eso me parece y esta observación la hago más que todo en términos de pregunta, usted doctor Pineda, ¿qué criterio tuvo para incluir dentro de este escudo protector a unos funcionarios que no tienen connotación política que es lo que quiso el artículo de la Constitución? Gracias.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Representante Alfonso Gómez Méndez:

Sí, señor Presidente y honorables Representantes. Yo en principio estoy de acuerdo con la propuesta del honorable Representante Pineda Chillán, en cuanto tiene que ver con la extensión del fuero al Alcalde de Bogotá. Porque en alguna medida como él lo indicaba, el segundo funcionario después del Presidente de la República y ahora con la elección popular tiene incluso una mayor jerarquía política, por decirlo de alguna manera.

Sin embargo, encuentro que tal vez es preciso, armonizar un poco como lo solicitaba el honorable Representante Orlando Vásquez V., con las disposiciones del proyecto de Reforma Constitucional del Gobierno, que en alguna medida y en el buen sentido se nos ha convertido en el fantasma que siempre se nos atraviesa, cuando vamos a discutir algún proyecto de Reforma Constitucional.

Porque se piensa que es mejor esperar la gran discusión del proyecto de Reforma Constitucional.

De otra parte, valdría la pena que nosotros reflexionáramos en el Congreso, en qué medida el establecimiento de este fuero especial con esa mezcla de juzgamiento político y juzgamiento judicial le conviene al país, y le conviene a las instituciones en general, porque existe la sensación casi generalizada, de que el hecho de que se juzgue por parte de la Comisión de Acusaciones, viene a darle la idea a la gente, de que lo que se está buscando es proteger y ahí sí en el mal sentido al acusado, a uno incluso suelen decirle que esa Comisión ya no es la Comisión de Acusaciones sino la Comisión de absoluciones.

Y si nosotros analizamos la estadística de lo que ha sido el juzgamiento de los altos funcionarios del Estado, por este mecanismo especial, encontramos que en verdad han sido muy pocos los casos, si hacemos a un lado el caso del General Rojas Pinilla, en que realmente el Congreso haya ejercido esa función judicial fiscalizadora, ahora mismo tenemos prácticamente empantanado el debate que alguna vez va a tener que hacer el país a fondo sobre lo que pasó en el Palacio de Justicia.

Entonces considero que valdría la pena hacer la reforma pero sí, simultáneamente afectamos a fondo el sistema institucional del juzgamiento de los altos funcionarios del Estado, para que el fuero que se le ha establecido se convierta en garantía política y no en una fuente adicional de impunidad. Muchas gracias.

Con el uso de la palabra el proponente del proyecto honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

Señor Presidente. Es que creo que cuando usted le concedió la palabra al honorable Representante Alfonso Gómez, había terminado su intervención el Representante Jaime Arizabaleta, donde me decía que diera respuesta a algo, es que me da la impresión, señor Presidente, que el honorable Representante Jaime Arizabaleta no se ha leído el proyecto, porque en la exposición de motivos está muy claro que: había yo propuesto que inchiyera a los Jefes de Institutos Descentralizados y demás que se encuentran allá.

Yo quisiera refrescarle algo, por ejemplo; en el Instituto de Interconexión Eléctrica S. A., dentro de los análisis que hice para incluirlo ahí, aparece que es una de las más altas inversiones del Estado, donde cuando en 1986 tenía para inversión la no despreciable suma de ochenta mil millones de pesos, si nosotros nos vamos a referir al Instituto de Energía Eléctrica, Icel, que le allegan todas las electrificadoras del país, eso suma cerca de los doscientos veinte mil millones de pesos, y que si nos remitimos nosotros al Presupuesto Nacional, nos damos cuenta de que los Institutos Descentralizados son precisamente las tres cuartas partes del Presupuesto Nacional.

No nos enfusquemos en esta iniciativa de parte suya ni en la respuesta mía, porque tengo una cosa más importante que decirle al Representante Gómez Méndez, que es la que le agradezco que usted de verdad esté de acuerdo con que en la Comisión de Acusaciones se debe hacer lo que se está haciendo.

Yo decía antes tal vez no sé si usted me puso cuidado, que yo lo leía a usted en un libro que se llama Las Dos Tomas; lo terminé de leer hace precisamente dos días, y en las últimas hojas usted hace una afirmación que la acaba de reiterar en este momento, porque en la Comisión de Acusaciones solamente se ha acusado a dos altos funcionarios de las investigaciones que se había solicitado.

Yo creo que la mayoría de los Miembros de la Comisión de Acusaciones son Miembros de la Comisión Primera, y creo que estamos presentes aquí, es que todo lo que se llega a la Comisión de Acusaciones no necesariamente está basado en delitos y la mayoría, no creo que la mayoría, yo creo que el 99.9% son simples situaciones de calumnias, de chismes, de pretensiones de venganza como lo había dicho el Representante Jaime Arizabaleta; es que de pronto por estar juzgando un funcionario del Estado, lo que se está tratando de hacer es una revancha que está haciendo alguien que fue lesionado de uno de sus derechos.

Casos tenemos muchísimos, es que desde que se creó la Comisión de Acusaciones han estado bajo la investigación de la Cámara de Representantes 299 negocios, y se han evacuado 119 negocios, existe una serie de negocios y la mayoría de acusaciones precisamente contra Magistrados de la Corte Suprema y Consejeros de Estado, y usted se refiere también, a lo del Palacio de Justicia, eso me llega de momento porque soy el Representante del Partido Conservador, que está haciendo la investigación del caso en la cual paró su fran-

quidad ya la terminamos la parte de la investigación, también para su tranquilidad, creo que en los próximos días conjuntamente con la Unión Patriótica que representa el honorable Representante Hernán Motta y, por el Partido Liberal, Carlos Espinoza, le presentaremos para que hagamos un debate no solamente en la Cámara de Representantes, sino un debate nacional para que se sepa como usted mismo lo dice, de una vez por todas ¿qué pasó? en esa época en el Palacio de Justicia. Gracias, señor Presidente.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo con el reglamento, tiene la palabra el señor ponente honorable Representante Darío Ordóñez Ortega:

Señor Presidente. Yo admiro el liberal optimismo de mi querido amigo, del doctor Orlando Vásquez Velásquez, cuando piensa que el proyecto de Reforma Constitucional, planteado por el Gobierno en su totalidad, va a pasar aquí.

Yo pienso que eso va a tener sus bemoles, honorable Representante.

Yo creo que esa idea suya que algunas veces se ha planteado en el tiempo de que en gracia de la discusión conservadora, parte del partido va a jalarle a algunas cosas y parte no, eso no va a suceder, por eso yo le aconsejaría cordialmente como es mi relación con Su Señoría, que vamos saliendo aprobando estas cosas buenas, por lo que de bueno contengan en sí, y no esperemos porque de pronto nos vamos a quedar esperando varios años a que el proyecto integral del Gobierno de Reforma Constitucional pase.

Si para el Fiscal General de la Nación lo adicionaremos, si para el defensor cívico lo adicionaremos como está aquí adicionado.

Pero yo creo que estamos procediendo a montar antes de enjamar, me interesa de pronto un poco más su tesis inteligente, de que analicemos qué niveles podemos adicionar a este fuero o qué niveles de Gobierno podemos sustraer de él.

Eso sí es ciencia jurídica lo demás, pues, es especulación política, y yo creo que ayudamos a que el proyecto del Gobierno camine mejor si vamos dándole vía a algunos proyectos de reformas, que no rifen con el espíritu ni de la Constitución actual ni con la hipótesis del proyecto de la Reforma Constitucional.

De manera pues que de pronto vale la pena escucharlo a usted sobre qué Institutos, entidades u organismos deben adicionarse o deben extraerse del proyecto, pero no someternos a amordazarnos en esta Comisión Constitucional, porque el proyecto del Gobierno lo contemple o porque no lo contemple.

La bancada conservadora va a actuar con plena independencia frente al proyecto de Reforma Constitucional.

Aprobando obviamente lo que considere bueno para las Instituciones y bueno para el país, y negando alguna serie de cosas absurdas que con visor rojo ve el señor Presidente de la República, como es, la liberalización, la politización de la justicia colombiana.

De manera pues que hay asuntos que el Partido Conservador aprobará, hay algunos que evidentemente no.

Por lo tanto yo propongo, señor Presidente, que sigamos debatiendo estos proyectos, para irle abriendo paso a lo que se venga posteriormente.

El señor Presidente le concede la palabra al honorable Representante Jaime Arizabaleta C.:

Señor Presidente y honorables Representantes. Realmente la inquietud que yo tenía no me la respondió adecuadamente el honorable Representante Pineda.

Yo efectivamente me había leído la ponencia y el proyecto y precisamente en su lectura fue que me surgieron las inquietudes.

Doctor Pineda, le estoy, le sugiero, le decía algunas inquietudes en la lectura de la ponencia y del proyecto, y especialmente cuando hice la pregunta y cuando le planteé las inquietudes a usted, tal vez fue que usted no me la entendió suficientemente, porque lo que decía es lo siguiente: Cuando se establece un fuero especial, le repeta, se establece por diferentes motivos y la Constitución Nacional ha establecido diferentes clases de fuero, la importancia del cargo no establece que deba ser juzgado o previamente juzgado por la Comisión de Acusaciones.

Usted sabe que hay funcionarios que deben ser por su fuero, juzgados por el Tribunal Superior, funcionarios que deben ser juzgados por la Corte Suprema de Justicia.

La inquietud surge de la circunstancia de que este fuero constitucional de la Comisión de Acusaciones está hecho precisamente para establecer una especie de coraza política, para funcionarios que tienen cierta connotación política.

Entonces allí veo yo ciertamente personas muy importantes, importantes como los Gobernadores, que en este momento son juzgados por la Corte Suprema de Justicia y no tiene la coraza de la Comisión de Acusaciones.

No entiendo entonces por qué algunas personas se les dé el fuero especial, la coraza especial de esta protección, esto no es un fuero para evitar la impunidad de cuello blanco, ni siquiera para evitar la justicia venganza, es un fuero de protección la Comisión de Acusaciones se hizo para eso, para una protección a los funcionarios con cierta connotación política, y no veo, le repito, que tengan connotación política no obstante la importancia de su cargo, los Gerentes de los Institutos Descentralizados, ellos podrían incluso tener un tribunal especial, la Corte, o un Tribunal, lo que usted quiera, pero no veo la razón para diferenciar entre un Gobernador de Departamento y un Gerente de Instituto Descentralizado.

Entonces yo estoy de acuerdo con la inquietud del doctor Orlando Vásquez V., en que precisamente deberíamos tener un solo criterio, analizar toda la escala de funcionarios de la Administración Pública, para ver cuáles entran y cuáles no entran dentro de esta coraza de protección. Muchas gracias.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Representante César Pardo Villalba:

Sí, señor Presidente, quiero manifestar brevemente que comparto los criterios expresados por el honorable Representante Orlando Vásquez V., y por el honorable Representante Jaime Arizabaleta.

A mí me parece que realmente lo que establece el ordinal cuarto del artículo 102 de la Constitución es un fuero especial para altos dignatarios del Estado, en el sentido de que su juzgamiento tenga que ser en el Senado mediante acusación de la Cámara.

Ampliar a otros funcionarios tal y como lo propone el Acto legislativo, haría que de pronto como lo señala el Representante Arizabaleta, funcionarios de igual rango quedarán cobijados por otro fuero o por un fuero distinto, o por otro tipo de juzgamiento, y como se ha mencionado lo del Alcalde de Bogotá, a mí me parece que hay que ir un poco más allá, yo creo que aquí se ha venido en los últimos años presentando por parte de los honorables Parlamentarios, proyectos de Acto legislativo creando Distritos Especiales.

El año pasado no más creamos el Distrito Especial Turístico de Cartagena y para este año se nos ha propuesto crear el Distrito Especial de San Andrés, y posiblemente el año entrante el Distrito Especial de Medellín y posteriormente el Distrito Especial de Cali.

El hecho de que se presenten este tipo de proyectos obedece a que el crecimiento urbano en el caso desde luego de las ciudades capitales hace que a través de este procedimiento de la Reforma Constitucional se pretenda que estos territorios o estas ciudades tengan algunas prerrogativas especiales sobre todo desde el punto de vista fiscal, yo fui ponente del proyecto que reforma el estatuto legal para Bogotá, pero soy contrario al establecimiento de los Distritos Especiales, a mí me parece que no puede haber ciudades capitales de mayor jerarquía que otras, me parece que los problemas urbanos de Medellín, de Cali, de Bogotá, son similares y que resulta realmente inequitativo establecer condiciones especiales en la Constitución.

Creo que la orientación que tenía el proyecto de ley básicamente en uno de sus artículos fundamentales ante un vacío jurídico que existe en la capital de la República, fue el de que se le pudiera aplicar, el de mayor claridad en relación con que las normas del régimen municipal ordinario le son aplicables al Distrito Especial de Bogotá en lo que no se contraponga al estatuto que haya sido expedido por el Congreso, que es lo que se pone en duda en repetidos fallos y sentencias del Consejo de Estado.

Yo repito que en el caso del Alcalde Bogotá, si metiéramos al Alcalde de Bogotá, deberíamos meter por igual a los Gobernadores y a los Alcaldes de las demás capitales de los Departamentos del país.

Y en el caso que se discute en relación cómo debemos ampliar el fuero, yo comparto el criterio del proyecto presentado por el Gobierno, entonces no puedo adherirme a la otra propuesta porque así, honorable Representante Ordóñez, el proyecto de Reforma Constitucional presentado por el Gobierno no haya sido aprobado, de todas maneras compromete una posición política, y en el caso particular mío compromete una posición política del grupo político al cual estoy representando, al Nuevo Liberalismo, y yo considero que tal y como lo ha expresado el Gobierno en su proyecto de Reforma, es lo lógico una vez se creen las instituciones que se proponen en el resto del proyecto de Reforma Constitucional.

El artículo 81, de la reforma propuesta por el Gobierno dice: el ordinal cuarto del artículo 102 de la Constitución Nacional quedará así: Acusar ante el Senado cuando hubiere causas constitucionales o legales al Presidente de la República o a quien haya hecho sus veces, a los Ministros del Despacho, a los Magistrados de la Corte Constitucional, al Consejo Superior de la Administración de Justicia, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Tribunal de Cuentas, del Defensor Cívico, al Fiscal General de la Nación, al Procurador General de la Nación a un cuando hubiere cesado en el ejercicio de su función, en este último caso por hechos u omisiones en el desempeño de las mismas.

Suponiendo que no se apruebe la creación de las Instituciones que se proponen en el proyecto de Reforma de Gobierno, aquí hay un contenido de la propuesta, y es: que el Gobierno y en eso me identifico, señala que solamente los altos dignatarios, los que tienen alta investidura política sean susceptibles de ser acusados ante el Senado, y por eso incluye en el supuesto de que sea aprobado el resto de la Reforma a los Miembros del Tribunal Disciplinario y al Defensor Cívico porque evidentemente tendría la misma jerarquía. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente manifiesta que debe aclararle al honorable Representante Carvajalino que de acuerdo con el reglamento, el autor del proyecto tiene palabra en todo momento y el ponente.

Una interpelación del honorable Representante Fernando Carvajalino:

Con la venia del señor Presidente. Simplemente pido al señor ponente y al autor del proyecto, que como el señor autor del proyecto ha solicitado el concepto de los miembros del Partido Liberal, del Nuevo Libera-

lismo y de la Unión Patriótica, el concepto muy juicioso de cada uno de los Parlamentarios, y veo que hay un criterio unánime en que se estudie nuevamente esta ponencia presentada en el día de hoy, y por eso he solicitado a la Mesa Directiva a ver si es posible que se nombre una subcomisión para estudiar más a fondo y darle una oportunidad a ver a qué otro funcionario se le puede dar el fuero especial.

Yo considero que en el proyecto presentado por el Gobierno y que el doctor Darío Ordóñez desde ya anuncia que no va a ser posible que se apruebe, no incluyen al señor Contralor General de la Nación, y a mí me parece que es un funcionario que ha estado en una rueda suelta, a expensas de la jauría de muchos funcionarios de la Administración de Justicia.

Cuántos Contralores Generales de la Nación han ido a la cárcel porque no tienen un fuero especial, a pesar que dentro de la Constitución Nacional existe un fuero especial para elegir Contralor General de la Nación.

Entonces yo quisiera, a través de la Presidencia, que se nombre una subcomisión, con la venia del ponente y del autor del proyecto, para que se estudie ampliamente a cuáles funcionarios se les puede ampliar el fuero tan especial que el señor ponente, el doctor Pineda Chillán ha solicitado.

El señor Presidente le manifiesta al honorable Representante que se sirva presentar la proposición por escrito.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

No solamente está ausente y no debería estarlo el señor Contralor General, sino autoridades tales como el Registrador Nacional, y es que el espíritu de la Constitución es reservar al Congreso el juzgamiento de los altos funcionarios del Estado.

Cuando este artículo fue redactado, aun el doctor Lleras no se había puesto a crear toda la serie de Institutos, cuyos poderes, cuya capacidad de decisión, cuya importancia en el manejo de las cosas nacionales rivaliza y en algunos casos supera a los de los señores Ministros, quiero traer a cuento nada más la importancia del cargo de la Presidencia de Ecopetrol, jerárquicamente es inferior al del Ministro de Minas, pero las decisiones que toma Ecopetrol de las cuales en la mayoría de los casos es autónomo en decidir el Presidente, pues ameritan que esta Cámara, que esta Corporación entre a estudiar qué nuevas autoridades se han creado con posterioridad a la existencia del artículo 102, para involucrarlas armónicamente dentro del contenido del 102.

Veo que el proyecto del Gobierno no tuvo en cuenta la ampliación de este fuero a personas cuyos cargos de reciente creación ameritan que su conducta sea estudiada por la Comisión de Acusaciones, por la Cámara de Representantes y por el Senado de la República.

De manera que son varias las entidades u organismos que deben entrar a juzgar este Congreso. Gracias, honorable Representante.

El señor Presidente ordena al señor Secretario dar lectura al artículo 224 del reglamento.

Secretario:

Artículo 224 del Reglamento. Abierta la discusión en todo debate, podrá proponerse una suspensión y esta proposición será discutida y votada de preferencia a cualquiera otra que no sea la discusión en sesión permanente.

El señor Secretario manifiesta que ha sido presentada la siguiente proposición, señor Presidente:

Suspéndase la discusión del proyecto de Acto legislativo número 10 del 88 Cámara, que se discute y designese una subcomisión por la Presidencia para su estudio, por el honorable Representante Fernando Carvajalino Cabrales.

El señor Presidente:

En discusión la proposición sustitutiva que se ha presentado.

El señor Presidente le concede el uso de la palabra al honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez:

Señor Presidente, varias afirmaciones o aseveraciones en el curso de este debate, lo cual nos conduce a la necesidad de adelantar con más detenimiento esta discusión.

Observamos cómo en términos generales está mejor elaborado el proyecto del Gobierno, obsérvese no más que se habla de Presidente de la República, o quien haya ejercido el cargo de tal.

Qué tal, honorable Representante Pineda Chillán que por circunstancias esperamos ojalá y creemos que no van a presentarse, pero por lo menos existe la posibilidad constitucional que un Gobernador sea Presidente de la República.

De todas maneras está consagrado, como no había sido posible ni siquiera jamás se había pensado en que llegaría un momento de que la Corte Suprema de Justicia estaría integrada por menos de la mitad de sus miembros.

Pero hay de todas maneras que regular todas esas situaciones y perfectamente puede darse el caso de un Gobernador encargado de la Presidencia de la República y sin embargo no estaría cobijado por este fuero constitucional al ejercer sus funciones presidenciales.

Habría además que no reformar únicamente este artículo referido a altos funcionarios del Estado, sino tomar toda la Institución foral, los altos funcionarios de la Rama Ejecutiva del Poder Público y de la Rama Judicial tienen fuero, sin embargo, los más altos dig-

narios del poder, Organismo Ejecutivo del Poder Público no lo tienen.

Los Representantes y Senadores no tienen ese fuero y convendría entonces que examináramos completamente porque un Parlamentario no debe ser juzgado por un Juez Promiscuo Municipal sino que también debe estar investido por razón de su investidura oficial de unas garantías constitucionales formales y materiales del caso.

No es además, doctor Pineda Chillán, el criterio económico o presupuestal el que debe imperar para el establecimiento de los fueros penales.

Si así lo aplicáramos tendríamos que dejar por fuera a algunos Ministros, empresas públicas de Medellín su solo presupuesto de inversiones equivale al del Ministerio de Obras Públicas en un año, había que ubicar al Gerente de las Empresas Públicas por razón de ese criterio, para que sea juzgado por la Cámara y por el Senado de la República.

Que tal si habláramos de las entidades Descentralizadas, quién dijo que apenas se habla de las directas, también habría que acomodar las indirectas.

Interpelación de Honorable Representante Carlos Pineda Chillán:

Es que yo creo que hay una proposición presentada a consideración de la Comisión, sus razones son muy sesudas, no las desconocemos, yo respeto mucho los planteamientos suyos y los del Representante del Nuevo Liberalismo, el doctor Pardo. Porque ustedes tienen razón en el aspecto de que sobran algunas cosas y de que sobran otras, nuestro ponente de este proyecto también tiene razón, en que en el proyecto presentado por el Gobierno faltan personas importantes.

De pronto todo este pequeño debate se suscitó a raíz de la presentación o de la insistencia mía en que fuera el Alcalde de Bogotá, seguramente si yo no hubiera insistido en ello no habíamos tenido este debate y habríamos tenido la gentileza de escuchar al señor Ministro de Gobierno y al Director General del DAS, que yo creo que merecen un respeto adecuado de parte del Partido Social Conservador y de parte de toda la Comisión Primera Constitucional, por consiguiente, señor Presidente, en vista de esta confrontación de pronto con alguna estructura jurídica y de pronto no, respecto a quienes o aquellas personas que deben o no, estar dentro del ámbito de jurisdicción de la Comisión de Acusación de la Cámara, yo estaría tal vez de acuerdo con la proposición presentada por el honorable Representante Carvajalino, y, le sugiero muy respetuosamente que la pusiera a consideración.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Vásquez Velásquez Orlando:

Simplemente voy a terminar con esto, señor Presidente y que nos identifiquemos en el sentido de la propuesta del doctor Carvajalino.

Es, finalmente para la Comisión que habrá de estudiar esta iniciativa que se examine detenidamente si el Procurador y Contralor General de la República deben también estar investidos de este fuero.

Particularmente considero que no debe confundirse calidades o funciones de poder público como sería la Administrativa y la Judicial en el mismo orden.

La Cámara de Representantes elige Procurador y Contralor y no convendría de manera alguna que la misma Cámara juzgara a sus funcionarios.

Señor Presidente, me identifico con la propuesta formulada y ruego en consecuencia someter a votación esa proposición.

El señor Presidente manifiesta que se cierra la discusión, pregunta a la Comisión si se aprueba la proposición sustitutiva.

Contesta el señor Secretario, que ha sido aprobada.

El señor Presidente nombra una subcomisión integrada por el autor del proyecto, honorable Representante Pineda Chillán, el señor ponente, Darío Ordóñez y los honorables Representantes Orlando Vásquez, Jaime Arizabaleta Calderón y Rafael Sarano Prada.

Continúa con el orden del día, señor Secretario.

Citación a los señores Ministros del Despacho y funcionarios:

Proposición.

Cítese al señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria Trujillo, cítese al señor Director del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, General Miguel Maza Márquez, para que en la sesión de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes el día 24 de agosto de este año expongan sus criterios y conceptos y absuelvan inquietudes de los honorables Representantes en torno al proyecto de ley 264 de 1988 Cámara, "por la cual se reviste al Presidente de facultades extraordinarias para modificar la estructura y funciones del Departamento Administrativo de Seguridad DAS" y para expedir disposiciones relativas a la carrera de funcionarios del DAS, a su régimen salarial, prestacional y disciplinario y a la organización de las Academias".

Presentada por el honorable Representante Guido Echeverry Piedrahíta.

La Secretaría informa que se encuentran presentes el doctor César Gaviria Trujillo, Ministro de Gobierno y el señor General Miguel Maza Márquez, Director General del Departamento Administrativo de Seguridad DAS.

El señor Presidente manifiesta que antes de conceder la palabra al honorable Representante citante, señor Secretario, el término de la subcomisión es de cinco días.

Tiene la palabra el honorable Representante Guido Echeverry Piedrahíta:

Señor Presidente y honorables Representantes, debo empezar agradeciendo la presencia del señor Ministro de Gobierno, doctor César Gaviria y del señor General Miguel Maza Márquez, Director del DAS, a quienes hemos invitado a esta reunión con el objeto de que nos ilustren en torno a la intención del Gobierno al hacer uso de las facultades que eventualmente le concedería el Congreso de la República frente a la reestructuración del Departamento Administrativo de Seguridad.

Este Departamento Administrativo que tuvo su última reforma en el año de 1974, está inserto de manera especialísima dentro de todo el esquema social y de orden público que vive el país y por esta razón abarca un tema desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista político, si es necesario auscultar en esta Comisión con el objeto de hacer claridad respecto, repito, al uso de las facultades que el Gobierno haría una vez sea aprobado este proyecto de ley.

Digamos en primera instancia que el Departamento Administrativo de Seguridad, por su misma definición abarca el concepto administrativo y el concepto de la seguridad.

Yo creo que en términos de la exposición, de iniciativas hecha por el señor Ministro de Gobierno, quedó sumamente claro con el aspecto relacionado con la administración del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, y, se tocan aspectos tales como la organización de una dependencia para la protección personal de dignatarios y dirigentes y funcionarios del Estado que están permanentemente sometidos a peligros de atentados.

Se toca el aspecto de la creación de una subsecretaría con el objeto que ella se encargue directamente de los asuntos administrativos dejando en manos de la Dirección del DAS lo relacionado con los aspectos estrictamente técnicos, es obvio que esta Institución ha crecido, que han crecido los problemas que están bajo su manejo y por esa razón se hace establecer una especie de división del trabajo a la altura de la Dirección para efectos de adelantar efectivamente con mayor eficacia las tareas que sean menester.

También se plantea la misma exposición de motivos por parte del señor Ministro de Gobierno, la necesidad que existe de reorganizar integralmente el sector administrativo del Departamento, tocando aspectos relativos a la Oficina de Planeación de sistemas y fortalecimiento de las unidades de sanidad, de prestaciones sociales y fondo rotatorio lo mismo que la ampliación de la sección de Bienestar Social.

Así mismo se establece la necesidad de crear o expedir mejor el estatuto del funcionario del DAS, el sistema de selección, el ingreso de capacitación y ascensos y estímulos al personal de ese Departamento.

Eso a grosso modo significa que quiere poner a tono en términos de la estructura administrativa, formalmente hablando el DAS, con los problemas del país de hoy, con los problemas modernos.

Sin embargo existe un aspecto sobre el cual yo particularmente y algunos honorables Representantes hemos tenido alguna inquietud y es respecto al criterio del Gobierno en torno a la forma como se seguirá manejando la cuestión del Cuerpo Técnico de la Policía Judicial que recientemente por Decreto 550 del 87, Nuevo Código de Procedimiento Penal, ha sido arreglado para efectos de su funcionamiento pretendiendo darle a este servicio o a esta acción cierta independencia de las ramas que habían venido prestando ese servicio de Policía Judicial parcialmente, precariamente, esto es el DAS y la Policía Nacional.

En efecto, el Código de Procedimiento Penal nuevo, en su artículo 326, crea el cuerpo técnico de Policía Judicial, luego viene un artículo transitorio el 326 que estableció que hasta tanto no se reglamentara ese cuerpo técnico de Policía Judicial seguiría la Policía Judicial contando con los servicios que venía prestando de esa naturaleza la Policía Nacional, y el DAS, pero como consecuencia de la Resolución o del Decreto, mejor 2236 del año 87 de noviembre, se reglamentan las funciones de la Policía Judicial y en el artículo 11 de ese mismo Decreto se establece la forma como de manera regular se irían saliendo las funciones que venían ejerciendo el DAS y la Policía Judicial en favor de la Policía Judicial que coordina de acuerdo con las normas del Nuevo Código de Procedimiento Penal la Dirección General de Instrucción Criminal.

Es importante ese aspecto en cuanto toca dos áreas fundamentales para enfrentar el gravísimo problema de orden público y de subversión que vive el país y en términos dramáticos y dolorosos.

Pero, finalmente, yo quería solicitar tanto al señor Ministro de Gobierno como al Director del DAS, que nos ilustren un tanto en torno al aspecto seguridad, que involucraría.

Interpelación del honorable Representante Jesús García Valencia:

Si, señor Presidente y honorables Representantes, es que me ha despertado mucha atención la anotación que el Representante citante ha hecho en relación con el uso que se puede hacer de estas facultades extraordinarias para entrar a hacer algunas reglamentaciones relacionadas con las funciones de la Policía Judicial, porque como él muy bien lo ha recordado a través del nuevo Código de Procedimiento Penal, se quiso que todas esas funciones tuvieran una unidad de mando como se dice en el lenguaje militar, y que ella correspondiera precisamente a la Dirección Nacional de Instrucción Criminal y a las Direcciones Seccionales a fin de que los jueces y quienes tienen que ver con las

investigaciones, pudieran coordinar las actividades de ese cuerpo técnico, porque la verdad es que hasta antes del nuevo Código de Procedimiento Penal, las distintas autoridades que ejercían funciones de Policía Judicial lo hacían cada uno propio y los jueces de Instrucción Criminal no tenían ninguna incidencia sobre esos funcionarios y no existía coordinación para adelantar las investigaciones, de manera que nos preocupa altamente que de pronto a través de estas facultades que le están otorgando al Ejecutivo, pues se le fuera a birlar, el espíritu del Código de Procedimiento Penal al establecer que la Policía Judicial o el Cuerpo Técnico de Policía Judicial operará en forma unitaria, por consiguiente, yo me unió a la inquietud del honorable Representante para que tanto el señor Ministro de Gobierno como el señor Director del DAS, le expliquen a la Comisión si el uso de esas facultades va a tener incidencia o no, sobre las atribuciones de la Policía Judicial que, repito, en este momento están radicadas en un cuerpo técnico bajo la Dirección de Instrucción Criminal y no sabemos si de pronto esas funciones se nos vayan a desgragar para, a través de esas facultades atribuirle algunas de ellas al Departamento de Seguridad. Muchas gracias, honorables Representantes.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Guido Echeverry P.:

Sería importante que el señor Director del DAS, tocara los aspectos relacionados con la seguridad, en cuanto a la connotación particular que este término tendría cuando se trate de establecer mecanismos operativos de esa entidad para efectos de cumplir las funciones que corresponden al DAS.

Yo quería dejar simplemente estas inquietudes con el objeto de que los términos normales de estos casos, porque es una entidad a la cual los civiles tenemos poco acceso, y es difícil acceder en ocasiones algunos conceptos y expresiones relacionadas con ese lenguaje particular por su propia naturaleza, que nos ilustrarán respecto a estos aspectos que acabo de mencionar. Eso es todo, señor Presidente.

Con el uso de la palabra el señor Director del DAS, General Maza Márquez:

Señor Presidente de la Comisión, señores Representantes: Como jefe del DAS les presento un atento saludo y a la vez expreso que me siento muy complacido en el día de hoy ya que tendré la oportunidad de exponer ante ustedes uno de los anhelos que tiene el pueblo colombiano, cual es el de fortalecer precisamente al organismo que tiene que ver con el manejo de inteligencia estratégica, que hoy por hoy viendo las connotaciones políticas socioeconómicas del país, exigen cuanto antes una aplicación para que muchos de los problemas que nos atañen, tengan una solución lo más urgente posible.

En cuanto a las inquietudes que se plantean de la Policía Judicial, la verdad es que la Policía Judicial desde que se inició en Colombia ha sido uno de los factores más difíciles de manejar y de poner en práctica.

Lo digo porque tuve la oportunidad hace más de 14 años, cuando se inició la Policía Judicial y para la época le dieron una atribuciones la Procuraduría General de la Nación.

En la parte teórica ello es posible, pero en la práctica desgraciadamente no se acogió a las exigencias y las expectativas del país.

Yo creo que uno de los motivos es precisamente el aceleramiento del influencial de Colombia, no solamente en el punto de vista cualitativo sino cuantitativo, el DAS dentro de su función principal no tiene la de Policía Judicial, es una central de inteligencia, pero desgraciadamente desde hace un tiempo para acá todos los colombianos vemos de manera agobiante este aceleramiento de la delincuencia, y muchos estudiosos, sociólogos penalistas, han llegado a la conclusión que uno de los factores penalistas, últimamente hemos tenido un aceleramiento de ciertos delitos que exige una Policía Judicial vigorosa.

Yo le pongo un ejemplo, en Barrancabermeja estuvimos hace dos días, decía el señor Procurador y es cierto, que en los últimos dos meses se han presentado 200 homicidios, de los 200 homicidios en Barrancabermeja hay 5 funcionarios de instrucción criminal.

Como vamos a quedar ahí nada más con la impunidad; ahora mismo tenemos el problema de Medellín, en Medellín, de acuerdo con una investigación de campo que estamos haciendo nosotros, en los últimos meses se han registrado 2.000 homicidios, entonces cualquier esfuerzo que haga el Estado colombiano para que todas estas organizaciones, Policía, DAS, etc., cumplan funciones de Policía Judicial, bienvenida sea, porque el Estado, la sociedad así lo exige.

Por eso yo creo, eso es un punto que no nos debe preocupar, porque estoy seguro que el país seguirá legislando ya sea en forma definitiva o provisional para suplir estas necesidades que tenemos en el campo de la investigación.

Volví y digo, el DAS, dentro de su función principal no está la de Policía Judicial, pero las necesidades nos lo exigen y yo creo que es nuestra obligación estar presto a atender este tipo de necesidades, aspiro que las cosas mejoren, Dios nos ilumine. Muchas gracias.

Con el uso de la palabra el señor Ministro de Gobierno, César Gaviria Trujillo:

Gracias, señor Presidente. En realidad el señor ponente ha hecho la presentación del contenido del proyecto y de los argumentos, en la exposición de motivos a favor del otorgamiento al Gobierno Nacional de estas

facultades para modificar la estructura y las funciones del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, que casi que me relevaban de compromiso alguno de tratar de mejorar lo que el ponente con una buena capacidad de síntesis ha hecho como resumen, de cuáles son los objetivos que persigue este proyecto de ley y cómo se justifican facultades que de alguna manera están enderezadas a corregir una serie de situaciones que es necesario corregir. Las estructuras y funciones del DAS no se modifican desde el año 74, ha habido cambios fundamentales no solamente los que ha referido el General Maza, sino además el hecho de la protección de personas que han creado que adentro del DAS, un tipo de estructura real que no corresponde a lo que es la estructura formal a la cual obedece hoy el Departamento Administrativo de Seguridad, tanto desde el punto de vista administrativo como desde el punto de vista investigación y actividad e inteligencia.

Como aquí se ha referido, la expedición del nuevo Código de Procedimiento Penal exige también algunos ajustes, el Gobierno del Presidente Barco hizo un esfuerzo grande al expedir el nuevo Código de Procedimiento Penal, tratando de centralizar la función de investigación en la Dirección de Instrucción Criminal, sin embargo, hay que reconocer que esa tarea va más lenta de lo que era de esperarse y que la integración de ese Cuerpo de Policía Judicial en la Dirección de Instrucción Criminal es una tarea lenta y que transitoriamente hay que recoger y aceptar que las funciones de investigación de Policía Judicial las realice no solamente el DAS, sino otros organismos de Seguridad del Estado.

Se refiere a la exposición de motivos además la necesidad de crear una oficina de planeación, la necesidad de crear una subsecretaría, la necesidad de robustecer las academias que son esenciales para hacer de manera más inteligente la tarea de investigación, y analizar casos y realizar una serie de tareas que son importantes sobre todo lo que tiene que ver con inteligencia de carácter preventivo.

De manera que cree el Gobierno que está plenamente justificado el otorgamiento de estas facultades tal vez el único punto contencioso pero que el Gobierno asegura que manejará con mucho cuidado es el que tiene que ver con funciones de Policía Judicial, de todas maneras el Gobierno no se va a salir de lo que ya fueron las facultades, el tipo de uso que hizo de las facultades en el nuevo Código de Procedimiento Penal, y no se va a salir de la orientación que allí se trazó y es que debe haber una función de coordinación en la Dirección de Instrucción Criminal, que esa descentralización que allí se hizo es el criterio que debe prevalecer, que tanto el país gana nada con esa dispersión que antes se dio pero que esa absoluta descentralización no la vamos a conseguir en el corto plazo, porque la propia integración, la propia vinculación de personal a la Dirección de Instrucción Criminal ha sido un proceso dispendioso, lento, es de conocimiento que apenas se está empezando a dar y que pueden pasar no varios meses sino varios años de que siquiera poder conseguir que la planta de personal de la División de Instrucción Criminal, que haría esas funciones de Policía Judicial de una manera centralizada, se pueda cumplir a cabalidad.

Creo, señor Presidente, haber resuelto la inquietud básica del Representante Guido Echeverry, asegurándole que es de la mayor prioridad que den al Gobierno la oportunidad de estructurar mejor el Departamento Administrativo de Seguridad, y que se hará todo el cuidado para no desvertebrar lo que fue el criterio central en el nuevo Código de Procedimiento Penal, para que queden las funciones de Policía Judicial tuvieran una centralización en la División de Instrucción Criminal.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Serrano Prada:

Muchas gracias, señor Presidente, señor Ministro de Gobierno, señor Director del DAS, honorables Representantes. Nosotros los conservadores, por principio y por una posición a la que nos obligó el Gobierno, no somos partidarios de otorgar facultades extraordinarias, pero como se trata de una decisión que debe tomarse en favor de la seguridad de los colombianos, seguramente estamos extendiendo desde este momento nuestro criterio de confianza a la propuesta gubernamental, este proyecto de ley fue presentado seguramente en el Senado y va una nueva modificación aquí en la Comisión Primera de la Cámara, obligaría a que pasara nuevamente a la Comisión Constitucional del Senado. Me parece que se quedó corto, unas facultades en donde el Congreso entrega todo y no tiene una participación posterior sobre la revisión de la normatividad del ordenamiento legal que el Gobierno va a expedir con fundamento en esas facultades.

Pero por principio yo que soy de un Departamento abatido por la guerra, y que he mantenido desde el comienzo de mi labor en el Congreso la filosofía de que es indispensable fortalecer los organismos de seguridad del Estado, que es más, en las operaciones de orden público, resulta fundamental más bien que estas se hagan con personal civil investido de autoridad, antes que con personal uniformado que se ha convertido más bien en una alerta para los enemigos de la Patria, pues es indispensable que le demos al Estado las herramientas para que garantice el principio Constitucional de la Defensa, honra y bienes de los ciudadanos.

Yo soy partidario y el Partido Social Conservador por su puesto, que es partidario de tecnificar el DAS, porque somos partidarios de defender el principio de autoridad, de establecer unas nuevas escalas de jerarquía en esta Institución, aumentar los servicios de inteligencia y en mi caso particular, soy partidario de reducir

el personal uniformado, e incrementar con personal civil los organismos de Seguridad.

Son inicios los patrullajes de Policía Militar en zonas de guerra, porque se convierte en un preaviso a los enemigos de las Instituciones y de la paz.

Por eso me parece que el DAS debe ser tan importante o más importante que la Policía Nacional.

La semana pasada aquí en una sesión secreta veíamos los problemas en que se debaten las Instituciones, las Fuerzas Armadas de la República, en virtud de la inmundicia arrasante y galopante que se extiende, que extiende sus tentáculos a todo el organismo de la Patria, entonces surge de ese debate, de esa reflexión la conclusión necesaria de que hay que fortalecer los organismos de investigación y los organismos de seguridad en manos de civiles, y particularmente de esta Institución que depende directamente de la Presidencia de la República.

Hay países como Francia, como Israel, cuyos presupuestos para los organismos de seguridad suelen ser superior al presupuesto de la misma Policía uniformada.

Y hay países donde no hay Policías, pero hay unos servicios de seguridad organizados, protagonizados por civiles, quienes son más eficaces de la seguridad interna y de la garantía del derecho a la vida de los ciudadanos.

Por eso queremos anunciar aquí que seguramente votaremos favorablemente estas facultades aunque hubiéramos querido que fueran facultades condicionadas a una participación del Congreso, de sus Comisiones Primeras Constitucionales de las Cámaras en la expedición final de esa reglamentación.

Nosotros, yo particularmente, espero hacer más tarde en la Cámara de Representantes, un debate a fondo sobre el orden público, porque a mí sí me están doliendo los muertos conservadores y liberales y de la Unión Patriótica que a lo largo de mi Departamento empieza a cambiarle el color cristallino a las vertientes hidrográficas en un Departamento que como lo ha dicho el General Maza está aportando un alto volumen de cuota de sangre en esta injusta guerra que estamos viviendo, y el Estado ha sido incapaz con las actuales Instituciones de garantizar ese derecho a la vida, se le ha salido el orden público de las manos al Gobierno, y parece que no le doliera a unos altos funcionarios del Estado ese desastre impresionante de la Patria, medio Congreso de la República o quizá más, está amenazado de muerte.

Se conoce de listas de Parlamentarios en distintos departamentos como en el mío, que por lo menos la mitad de las representaciones están coaccionadas por fuerzas que se mueven en la clandestinidad y que le quieren cambiar el esquema político a la República.

Se sabe de fuerzas extracontinentales de todo orden, que quieren vernos cambiando nuestra hipoteca internacional con los Estados Unidos, por otra hipoteca internacional con otras tendencias políticas que se reparte las posiciones de preeminencia dentro del manejo de la humanidad.

Entonces cuando uno escucha que el señor Ministro de Gobierno viene al Congreso y el señor Director del DAS, a proponernos que le demos herramientas jurídicas para fortalecer los organismos de Seguridad, yo diría no solamente a nombre de mi partido, sino a título personal, que todas las que sean necesarias, a cambio de que el Estado nos garantice la seguridad a todos los colombianos, a que al Estado le duelan sus muertos, a que el Estado se preocupe, es que aquí en la Sabana de Bogotá no se siente el impacto de la guerra.

Como es posible que ahora los Representantes y Senadores y los Diputados y los Concejales, tengamos que ir a la vereda lejana acompañados por dos, tres, cinco, diez escoltas.

Como es posible que los delincuentes sigan asesinando gente y no haya jueces suficientemente severos, suficientemente equilibrados y que las cárceles se abran para esa delincuencia.

Cuando hagamos ese debate sobre el orden público, y hablémos también de la teoría del nuevo reparto de los bienes de fortuna que se impone en esta sociedad convulsionada, tendremos oportunidad de hacer nuevos aportes que tienen que hacerse en el Congreso, respecto de la dolorida situación nacional.

La Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Humanos ha hecho llegar en estos días a algunos Parlamentarios el listado de muertes violentas en distintas zonas del país, y el aguacero no escampa en ninguna parte del territorio nacional, se ha extendido como una mancha de aceite que extiende sus tentáculos a todos los rincones de la Patria y hay regiones de la Patria, señor Ministro de Gobierno, que ustedes ya no mandan, donde mandan otras fuerzas, diría que la tercera parte del territorio nacional se le ha salido de las manos al Gobierno, hay zonas de mi Departamento, diría que en 20 municipios del Departamento donde no hay Gobierno, el Gobierno lo ejerce otras autoridades de hecho.

Entonces, señor Ministro, señor Director del DAS, yo creo que el Congreso es permeable a estas facultades que reclama el Gobierno y que no por ello estamos renunciando a nuestro derecho de mantener una actitud severa y rigurosa, frente a la incapacidad galopante del Estado, para garantizar el derecho a la vida, son muchos los muertos que desfilan diariamente a los cementerios.

Todos los partidos sin que al Gobierno le pareciera grave la situación, por el contrario el país está en una verdadera situación de emergencia del orden público, y este tema es el primero y prioritario de la legislación, por encima de reformas constitucionales, porque aquí se le ha echado la culpa a la Constitución de Núñez de todos los males y problemas de la patria.

Es el problema de la falta de autoridad, es el problema de unas Fuerzas Armadas mal pagas, es el problema del deterioro moral de las instituciones que tienen que garantizar la honra y vida, es que en Colombia se compran y se venden sentencias, es el problema del manejo equivocado del orden público, un Estado que ha cazado 3 tipos de guerra interior, una guerra mal manejada con el narcotráfico, otra guerra con la subversión armada y violenta, y, por supuesto la respuesta de la autodefensa porque siempre vientos cosechan tempestades.

Entonces queremos ver un Estado fuerte los conservadores, un Estado que le respete el derecho a la vida a todos los ciudadanos, que todas las fuerzas políticas tenga participación en la escena democrática de la Nación, que los dos partidos no monopolicen la opinión del país, que haya fuerzas nuevas, pero que nos ganen la guerra con la espada de la democracia, que es la cédula de ciudadanía. Muchas gracias, señor Ministro.

La Presidencia agradece al señor Ministro y al señor Jefe del DAS y les informa a los honorables Representantes que la próxima semana sesionaremos miércoles y jueves, mañana se reúne la Subcomisión de la Reforma Constitucional.

Se levanta la sesión y se convoca para el miércoles 31 de agosto a las 9 a. m.

- El Presidente, **Jairo Ortega Ramírez.**
- El Vicepresidente, **Elvira Cuervo de Jaramillo.**
- El Secretario, **Fabio Castro Gil.**

COMISION QUINTA

ACTA NUMERO 19

Sesiones ordinarias de 1988.

En Bogotá, D. E., a treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988), siendo las once y cuarenta y cinco de la mañana, se reunieron los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes, bajo la Presidencia de los honorables Representantes Fernando García Vargas y Ricardo Rodríguez Beltrán.

Contestaron a lista los siguientes Representantes:

Alzate Ramírez Gilberto, Ardila Duarte Jorge, Blackburn Cortés José, Collazos Ayala Manuel Ignacio, Daniels Guzmán Martha Catalina, De los Ríos Herrera Juvenal, Estrada de Gómez Dilia, García Vargas Fernando, Gómez Ramírez Mario, Guzmán Cuévas Mauricio, Ortiz Cuenca Julio Enrique, Pérez Pérez Tito Alfonso, Pineda Cabrales Jaime Arturo, Rodríguez Arias Laurence, Rodríguez Beltrán Ricardo, Zuluaga Trujillo Alberto y Rivera de Hernández María Cristina.

Sin excusa no asistieron: Montenegro Camilo Arturo y Salgado Haddad José Luis.

Con quórum decisorio, la Presidencia declaró abierta la sesión con el siguiente orden del día:

- I Llamada a lista.
- II

Consideración del Acta número 13 correspondiente a la sesión del día 19 de octubre de 1988.

III

Continuación del primer debate del proyecto de ley número 129 Cámara de 1988, "por la cual se institucionaliza la Colegiatura Legal obligatoria". Autor: honorable Representante Orlando Vasquez Velásquez. Ponente: honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán. Publicación proyecto: Anales 88 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 158 de 1988.

IV

Para primer debate los siguientes proyectos de ley:

1. Número 142 Cámara de 1988, "por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan unas facultades extraordinarias". Autores: señores Ministros de Hacienda y Educación, doctores Luis Fernando Alarcón y Manuel Francisco Bécerra Barney. Ponentes: honorables Representantes Gilberto Alzate Ramírez, José Blackburn Cortés y Marta Catalina Daniels Guzmán. Publicación Proyecto: Anales 96 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 167 de 1988.

2. Número 200 Cámara de 1988, "por la cual se establece la Libreta o Carné de Salud obligatorio". Autores: señor Ministro de Salud, doctor Luis H. Arraut Esquivel y el honorable Representante Julio César Guerra Tulena. Ponente: honorable Representante Camilo Arturo Montenegro. Publicación proyecto: Anales 143 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 168 de 1988.

3. Número 103 Cámara de 1988, "por la cual se dicta el Estatuto de la profesión de Agentes de Aduana". Autor: honorable Representante Armando Estrada Villa. Ponente: honorable Representante Mario Gómez Ramírez. Publicación proyecto: Anales 73 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 145 de 1988.

4. Número 148 Cámara de 1988, "por medio de la cual se modifica la Ley 64 de 1978". Autor: honorable Representante Sergio Martínez Londoño. Ponente: ho-

norable Representante Juvenal de los Ríos Herrera. Publicación proyecto: Anales 95 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 145 de 1988.

5. Número 78 Cámara de 1988, "por la cual se reglamenta la profesión de Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería y se dictan otras disposiciones". Autor: honorable Representante Jorge Bolívar Muñoz Guevara. Ponente: honorable Representante José Blackburn Cortés. Publicación proyecto: Anales 63 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 110 de 1988.

6. Número 127 Cámara de 1988, "por la cual se crea la clase de Educación para la Vida Familiar". Autor: honorable Representante Carlos Alfonso Ayala Jiménez. Ponente: honorable Representante Dilia Estrada de Gómez. Publicación proyecto: Anales 88 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 157 de 1988.

7. Número 4 Cámara de 1988, "por medio de la cual se permite el sacrificio de equinos para el consumo humano en la República de Colombia". Autor: honorable Representante Manuel Ramiro Velásquez Arroyave. Ponente: honorable Representante Hilda Martínez de Jaramillo. Publicación proyecto: Anales 32 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 110 de 1988.

8. Número 99 Cámara de 1988, "por medio de la cual se crea el Fondo de Protección Escolar" y número 16 Cámara de 1988, "por medio de la cual se protege la población escolar". Autores: honorables Representantes Luis Fernando Valásquez Restrepo y José Prieto Mesa. Ponentes: honorables Representantes Jaime Arturo Pineda Cabrales y Martha Catalina Daniels Guzmán. Publicación proyecto: Anales 38 y 74 de 1988. Ponencia primer debate: Anales 184 de 1988.

9. Número 22 Cámara de 1988, "por la cual se adiciona el Estatuto Docente creado por Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979". Autor: honorable Representante Rafael Serrano Prada. Ponentes Subcomisión: honorables Representantes Dilia Estrada de Gómez, Manuel Ignacio Collazos Ayala y Alberto Zuluaga Trujillo.

Sometido a consideración por la Presidencia, es aprobado.

Se aprobó igualmente el Acta número 13 correspondiente a la sesión del día 19 de octubre de 1988.

De conformidad con el orden del día, se continúa el estudio del proyecto de ley número 129 Cámara de 1988, "por la cual se institucionaliza la Colegiatura Legal obligatoria".

La Presidencia informa que en sesión anterior se dio aprobación hasta el artículo 12 (10 original del proyecto) y, cerró la discusión del artículo 13 (14 original), agregando después de "judicial" la frase "por delitos dolosos".

Pregunta a la Comisión si lo aprueba y ésta responde afirmativamente.

Se da lectura por la Secretaría al artículo 15 original del proyecto (14 en el orden).

Sometido a consideración es aprobado.

Se da lectura al artículo 9 original del proyecto con todos sus numerales (15 en el orden).

Sometido a consideración intervienen:

Honorable Representante
Martha Catalina Daniels Guzmán:

Con una adición que dice así: los vocales de los Tribunales de honor que actúen en los procesos mencionados en esta ley, estarán sujetos a lo preceptuado en el artículo 675 del Código de Procedimiento Civil y son recusables como los Jueces y Magistrados.

Honorable Representante:
Laurence Rodríguez:

Es que me gustaría muchísimo con el propósito de hacerle gala a una asociación que ha venido bajando en pro de la dignificación del Derecho que se pudiera establecer, esta es la asociación más seria que existe: de los litigantes que preside el compañero Ernesto Amézquita, es ANDAL que tiene seccionales en todo el país, a ver si fuera posible, con la venia de la ponente, que accediera a esa petición, en virtud de la seriedad con que ha venido haciendo encuestas permanentes a los Jueces, conferencias, seminarios de actualización y que el país ha venido conociéndola, para ver si se pudiera establecer claramente que ese colegio de abogados, así como es un miembro más, cuatro (4) que los escoja el colegio muy bien, pero uno por derecho propio de la Asociación de Abogados Litigantes que nos permitiría a nosotros incluso una extraordinaria organización en la Colegiatura, si usted no tiene impedimento.

Honorable Representante:
Martha Catalina Daniels Guzmán:

Precisamente en la sesión pasada, nosotros corregimos uno de los artículos en donde se reconocía el Colegio Nacional de Abogados que en este momento está funcionando, las tarifas concretamente y, entonces recibimos de otras asociaciones también importantes la queja de cómo íbamos a dejar rigiendo las tarifas de uno solo de los Colegios que existen, entonces el criterio ha sido en términos generales para no excluir a ninguna de las asociaciones que en este momento existen, y el espíritu de la norma, le voy a comentar dice: en cada Distrito Judicial, un consejo seccional.

El Consejo Central con sede en la capital de la República compuesto por siete miembros con sus suplentes personales designados por periodos de tres años, uno por el Presidente de la República, uno del Senado, uno de la Cámara y los cuatro restantes por las seccionales en la forma prescrita en el decreto reglamentario de la ley.

Con el propósito, cómo se va a reglamentar de acuerdo con esta ley se reglamentará en consenso Ministerio

de Justicia-Colegio Nacional de Abogados, creados por la ley.

Porque no es el espíritu de la norma darle la representación a una sola de las asociaciones, esperamos llegar a un consenso con ellos en el momento de la reglamentación de la ley.

Honorable Representante:
Laurence Rodríguez:

Pero le haría falta, honorable Representante, en consecuencia, un artículo transitorio que nos permitiera saber quiénes conforman originalmente el Consejo, porque se dice: cuatro Abogados y mientras tanto no se cree la Colegiatura a nivel seccional quién va a ocupar eso. Por lo menos debiera ser transitoriamente.

Si usted me permite, honorable Representante, agregaríamos un pequeño párrafo que diga o un párrafo, que nos establezca que prioritariamente esos Abogados hagan parte de las asociaciones más importantes de abogados.

Con el propósito, señor Presidente, de presentar una proposición de que se le agregue un párrafo que diga que los abogados de que habla el artículo 15, se establezca que preferencialmente los cuatro Miembros de que hace referencia el artículo sean de las Asociaciones de Abogados establecidas.

Honorable Representante:
Martha Catalina Daniels Guzmán:

Yo le solicito al honorable Representante Laurence que esta parte la dejemos para las disposiciones generales, porque este articulado es el cuerpo exacto de la ley que va a ser definitivo.

Después de las anteriores intervenciones, continúa la discusión del artículo leído con adición de la Representante Martha Catalina Daniels.

Sometido a consideración, es aprobado.

Se da lectura al artículo 16 original del proyecto.

Sometido a consideración, es aprobado.

Para artículo 17 se da lectura al propuesto en el pliego de modificaciones de la ponente, siendo aprobado.

Para artículo 18 la Secretaría da lectura al artículo 18 original del proyecto.

Sometido a consideración, es aprobado.

Para artículo 19 se da lectura por la Secretaría al artículo propuesto como 18 en el pliego de modificaciones de la ponencia.

Sometido a consideración, la honorable Representante Martha Catalina Daniels presenta la siguiente

Proposición:

"O que se cumplan los requisitos de los artículos 31 y 32 del Decreto 196 de 1971".

Sometido a consideración con la adición, es aprobado. Para artículo 20 se da lectura al artículo 19 propuesto en el pliego.

Sometido a consideración, la Representante Martha Catalina Daniels presenta la siguiente adición:

"Toda escritura pública de cuantía superior a 50 salarios mínimos mensuales debe estar precedida de minuta suscrita por Abogado inscrito y miembro del Colegio de Abogados".

Sometido a consideración el artículo con la adición, intervienen:

Honorable Representante:
Ricardo Rodríguez Beltrán:

A mí me parece que aquí estamos forzando a los pobres usuarios o a las personas que acuden a las Notarías, a que antes de su viaje a la Notaría tengan que pasar por la Oficina del Abogado, yo creo que esto sí debe ser algo discrecional del individuo que tiene que hacer una transacción registrable ante la Notaría.

Yo no acepto la tesis de que la presencia del Abogado en la redacción del documento notarial le dé la perfección al documento, no puedo aceptar esa tesis porque no puede ser así.

Es decir, el hecho de que haya sido redactado por un Abogado significa que el documento está bien, eso es discutible y ejemplos hay, afortunadamente no son muchos, que son muchos los mejores que los otros; de manera que yo le solicitaría a la Representante ponente que este artículo no lo consideremos porque es que no podemos forzar, a mí nadie me puede forzar de que acuda al Abogado para hacer la escritura de un lote en los Jardines de la Paz que vale 17 mil pesos, ¿cuánto valen los honorarios para un Abogado?

Yo forzosamente, o un individuo, una persona jurídica o una natural cuando va a hacer una transacción registrable en la Notaría de finca raíz por ejemplo de un volumen considerable, forzosamente apela el Abogado porque no va a permitir que de golpe esa transacción quede mal elaborada, pero no me vayan a poner a mí como ciudadano de a pie, que voy a vender un lote infeliz en los Jardines del Recuerdo que vale 17 mil pesos a que me consiga un Abogado para que me redacte la minuta, porque me vale más la minuta y los honorarios del Abogado que lo que vale el papel sellado o lo que sea; de manera que yo sí me opongo a este artículo.

Honorable Representante:
Martha Catalina Daniels Guzmán:

El sentido de la adición que hemos presentado obedece sencillamente a que la práctica permanente y diaria nos lleva a conocer que los empleados de la Notaría son los que están elaborando las minutas sin atender en muchas ocasiones las nuevas normas que hay en materia civil.

Yo creo que así conforme en determinados casos los balances tienen que estar firmados por un Contador, cuando las medicinas que se formulan son especiales, tienen que estar avaladas por el médico debidamente inscrito; esas escrituras que tienen una cuantía establecida de más de quinientos mil pesos, sí deben estar estudiadas de acuerdo con las normas del Derecho por un Abogado, porque en realidad en muchos casos la gente cae ingenuamente en manos de los empleados, o en manos de tinterillos, hemos visto algunos casos de estafa, porque esta gente hace la minuta y ¿quién le va a responder por la seriedad y por la legalidad de la minuta?

Si tiene la firma del Abogado inscrito, el mismo cliente tiene la posibilidad de después pedirle al Abogado y lo puede acusar.

Honorable Representante:
Gilberto Alzate Ramírez:

Yo estoy de acuerdo con el párrafo siempre y cuando se le amiente la cuantía porque cualquier lote infeliz vale 500 mil pesos y la persona que lo va a comprar o lo va a adquirir no alcanza.

Honorable Representante:
Laurence Rodríguez:

Con los respetos que me ha merecido siempre, quiero corroborar lo dicho por la doctora Martha Catalina, si así me permite contribuirle a alimentar la necesidad de que este párrafo exista.

Es que realmente no es solamente la preservación del individuo que va a la Notaría y cualquier persona, cualquier funcionario de la Notaría le hace la minuta, se la redacta y queda, y queda desprotegido el usuario que va a creer que porque es Notario, sabe de hecho.

Los Notarios en su mayoría son personas que han estudiado derecho pero en su mayoría los empleados son familiares de los Notarios, lo sabemos perfectamente bien, su Notaría es un negocio que se ha montado, aquí se está cobrando la hechura de una minuta; en la Notaría le cobran porque vaya el usuario, pero aparte de eso me parece importante además del argumento es que el Ingeniero garantiza con su firma de que hay una debida construcción, el Contador da fe de que el balance es bueno, los Abogados dan fe de que no se va a robar, de que si en un momento determinado hay responsabilidades, se puede acudir para que el usuario no sea engañado.

Pero además de esto, es que no podemos ver más taxistas abogados, manejando y conduciendo carro, hay que buscarle una solución al desempleo y a mí me parece que esta es una forma de ayudar a los estudiantes de derecho que salen y por lo menos podrían tener una iniciativa de ir detrás de las Notarías mientras montan su oficina, es que uno sabe perfectamente bien, el estudiante de Contaduría pone su mesita al lado del edificio Murillo Toro para rebuscarse la vida y a mí me parece que hay que darle viabilidad para que la gente se busque la vida, porque ya los empleados de las Notarías tienen su salario permanente, entonces esta es una medida sana, señor Presidente, me parece que está sobrada de razones y argumentos, y lo que dice el doctor Gilberto Alzate, pues tiene toda la razón, a mí me parece que hoy frente a la devaluación de la moneda, la pauperización del peso, donde ya no se puede adquirir nada con el peso colombiano, bien vale la pena ponerle un millón.

Podríamos agregarle al párrafo que se incremente en el 20% de la devaluación.

Honorable Representante:
Martha Catalina Daniels Guzmán:

Nos ha dado la idea y yo la recojo, de establecer una tarifa diferente, yo estoy de acuerdo, me pare que para evitar problemas de la devaluación monetaria, podemos fijarla en un número determinado de salarios mínimos, pueden ser 50 salarios mínimos que son como un millón y medio.

Honorable Representante:
Manuel Ignacio Collazos Ayala:

Yo me identifico con el doctor Rodríguez, en cuanto que no es indispensable de que las minutas o pólizas sean visadas o avaladas por abogados titulados.

A mí se me hace que el Abogado en ese terreno no juega papel importante porque la negociación la definen el que va a comprar y el que va a vender; él no puede emitir ningún concepto en relación con la negociación.

Respecto a que las minutas las elaboren en las Notarías, pues eso es un hecho evidente, desde hace mucho tiempo se han venido elaborando esas minutas allá en lo cual yo no he estado de acuerdo.

A mí me parece que aquí en esta ley se pudiera hacer una prohibición de que los Notarios o los empleados que dependen de Notarías no puedan elaborar ninguna clase de documentos de esa naturaleza, ellos se limiten a cumplir la voluntad que lleven las partes por escrito, expresada en documento o en una póliza.

Entonces, yo me iba a oponer a la cuestión pero ya que se aumentó el valor de la negociación sobre la cual necesariamente va a influir los honorarios que cobre el abogado por visar o avalar la minuta, entonces, yo le doy mi visto-bueno también.

Honorable Representante:
Dilia Estrada de Gómez:

Confieso humildemente que no sé nada de esto, no soy abogada y quiero que me den una explicación,

entonces cobra el Abogado por la minuta y el Notario también?

Quiero decir, estoy de acuerdo con la posición que ha expresado el doctor Laurence, en el sentido de que se le dé empleo a la gente, se le dé oportunidad a los tinterillos y demás, pero es que una cosa es que nosotros defendamos aquí a los Abogados y a los tinterillos y otra cosa es el pueblo colombiano; yo creo que son los que tienen que hacer minutas que las que los tienen que firmar.

Entonces, nosotros también tenemos la responsabilidad de defender el pueblo, y yo sinceramente le digo, señor Presidente, estoy escalofriada y voy a ver si tengo tiempo de sacar un resumen de los impuestos con los que nosotros vamos a cerrar esta legislación, porque verdaderamente de cosas chiquitas, de meterle a todos plata e impuestos, vamos a dejar a la gente en una situación espantosa, entonces yo quiero que me expliquen muy bien para saber qué es lo que se va a cobrar, cuánto, y a quiénes, y quiénes se van a ganar la plata, porque yo por encima de los Abogados, de los Médicos o de los Maestros, reñero que aquí hay que defender los intereses del pueblo colombiano, que ya francamente no tiene plata para pagar más impuestos.

Honorable Representante:

Martha Catalina Daniels Guzmán:

Voy a reiterar dos precisiones porque ya las hicimos; en primer lugar, porque de todas maneras en este momento se está pagando por la elaboración de minutas, las tarifas estarán reglamentadas por el Gobierno Nacional, porque así lo está diciendo la ley que nosotros estamos aprobando.

De todas maneras, cualquier persona humilde que necesite hacer una minuta y es así, con mayor razón se va a una Notaría, o estoy haciendo una explicación y les pido que pongamos cuidado a esto, porque son precisiones que ya hemos dado pero que las reitero en atención a la solicitud que me hiciera la doctora Dilia Estrada.

En primer lugar, en este momento se está pagando por la elaboración de una minuta y lo más grave es que la persona que necesita una minuta, va a donde cualquier empleado de la Notaría que la mayor parte de las veces no sabe derecho y entonces le deja mal elaborada la minuta a la persona y en muchas ocasiones de la elaboración de esa minuta se deduce una estafa entonces, si que le están esquilmando el patrimonio a la gente humilde y ¿ante quién acude?

Ante el funcionario que le hizo la minuta, mientras que si lleva la firma del Abogado, el Abogado con una tarjeta profesional está garantizando con su firma que esa minuta en realidad se ajusta al derecho, como está garantizando el médico que firma una fórmula con medicinas de uso especial, está garantizando que el paciente que está comprando esas medicinas en realidad las necesita, como un Contador Público garantiza que el balance que está firmando, lo está avalando con su firma y donde se anota el registro, es un balance que está bien hecho.

Honorable Representante:

Ricardo Rodríguez Beltrán:

Yo creo que una cosa es la estafa y la estafa se puede perfeccionar con el Abogado o sin el Abogado, con la presencia del Abogado firmante o sin la presencia del Abogado firmante; es que el Abogado no garantiza que no se esté cometiendo estafa, porque el Abogado puede ser un firmante de excelente buena fe, a mí vienen acá que yo les redacta una minuta de escritura por una estafa, yo no conozco que es estafa, y yo la redacto al derecho y la presento a la Notaría y seguramente es una estafa; de manera que ese argumento me parece que no es sólido, como tampoco es sólido el argumento de los Contadores Públicos que tienen que firmar los documentos financieros.

Qué tal que las declaraciones de renta que presentamos los asalariados en este país tengan que ir firmadas por un Contador Público titulado, o qué tal que la ley de golpe tenga que decir, a usted para que le pasen las manchas en la cara tiene que ir donde el médico, no, tampoco porque eso es discrecional de cada persona acudir al Médico o al Contador Público o acudir al Abogado, pero para esto no. Porque además lo que dijo hace un momento la doctora Dilia me parece de la mayor trascendencia, esta legislación de 1989 es la legislación con la más alta carga impositiva que haya conocido el país, aquí hay impuestos, el primero el de la cerveza que estamos discutiéndolo aquí en la Comisión, el segundo el de la anotación y registro, que es viejo, el impuesto para la financiación de la Reforma Urbana, al cemento, el impuesto a la plusvalía, ahora nos salen con el impuesto para el metro, yo no sé qué vamos a hacer con la gente.

Yo personalmente fui muy solidario con una constancia que quedó en la Cámara de Representantes anoche, porque considero que esto si hay que debatirlo en plaza pública, aquí no se le puede seguir colocando impuestos a la gente, la gente ya no puede reventar más, yo creo que en esto hay que tener un poco de consideración, usted es una persona, honorable Representante, que tiene que pensar con detenimiento en este artículo, no vale la pena insistir; en mi concepto usted no pierde nada, honorable Representante, si considera que dejemos este asunto así, no le apliquemos otra clase de impuesto indirecto que es este el de un honorario que va a cobrar el Abogado por elaborar una escritura y tengo la siguiente seguridad, las escrituras que hoy están redactando los empleados de las Notarías, mañana de aprobarse esa ley que estamos en este momento discutiendo, las van a seguir redactando los

funcionarios de las Notarías y se busca la firma del Abogado, eso es todo y el Abogado no interviene para nada, de manera que me parece absolutamente inocuo, inconveniente, que no sirve para nada ese artículo, yo le solicitaría otra vez que retiráramos esa adición, honorable Representante, en el evento de que no se retire, solicito que se verifique la votación.

Honorable Representante:

Julio Enrique Ortiz Cuenca:

Yo quiero hacer una precisión sobre esto de los impuestos con todo respeto para que con los amigos que han planteado eso, todos los Gobiernos ponen impuestos, muéstrenme los anteriores liberales o conservadores para ver si no ha habido impuestos, son necesarios para poder hacer las obras en el país; otra cosa es que se busque no abusar de los impuestos y este no es un impuesto, dejemos eso en primer lugar bien claro.

Segundo, anoche ustedes estuvieron en la plenaria de la Cámara y el doctor Jaime Arias hizo una relación que él llama los impuestos de este Gobierno; pero también hizo una relación de los impuestos en Bogotá donde allá si son buenos porque es el doctor Pastrana que los está impulsando y motivando.

Luego cuando terminó la sesión, hubo alguna reclamación que hizo algún Parlamentario que es Concejal de Bogotá, entonces allá pueden votar todos los impuestos que sean para Bogotá, pero se opone pues a los otros que él considera que son lesivos, entonces es importante que haya mucha claridad, frente al caso que se está discutiendo; por todas las minutas que se elaboran realmente se paga, si uno va a la Notaría y dice: quiero que me hagan una escritura de mi casa que se la voy a vender a la doctora Dilia, entonces allá tienen que tomar los datos y elaborar la minuta y la escritura y le cobran por eso, si uno la lleva elaborada no le cobran por eso, sólo le cobran por los derechos de Notaría, de protocolizarla, entonces uno tiene que haberle pagado al Abogado, o al tinterillo, o al improvisado que hubo, pero de todas maneras eso se está haciendo.

Además, para eso son las profesiones, la mayoría de los pleitos para los Abogados mejor, que de pronto sigan barbarizando, porque son más pleitos que están llegando a sus despachos, precisamente por eso, por ir ahí a la plaza España donde está el tipo de la maquina que le haga la minuta para llevarla, a mí me parece que esto es saludable en defensa de la población y son las tarifas que son mínimas de elaboración, que están señaladas precisamente, entonces yo considero que esto no es ningún impuesto y que antes es una defensa para la misma gente y para una profesión respetable como es la profesión de los Abogados, como los Economistas, como los Contadores que firman balances, como los Ingenieros que tienen que firmar, yo no veo nada grave realmente en eso.

Honorable Representante:

Martha Catalina Daniels Guzmán:

Sencillamente para reiterar la posición que hemos mantenido, en el sentido de que estamos aquí diciendo en el caso de un paciente que va donde un médico que le formule con responsabilidad o va donde el brujo del pueblo a que le dé una receta que ya todos sabemos cómo termina la situación de esos enfermos, pues es la misma situación.

Entonces, yo pienso que nosotros mantenemos la iniciativa propuesta y, señor Presidente, pienso que en esto depende la mentalidad con que se vea, acepto como lo he hecho en la aclaración de que se aumente la cuantía, pero solicito que la sometamos a votación con la suficiente ilustración porque pienso que vamos a defender unos principios dentro de la ponencia y dentro del proyecto de ley.

Honorable Representante:

Dilia Estrada de Gómez:

Señor Presidente, yo digo lo siguiente: con respecto a la salud es evidente, si yo voy donde un médico, pues me da una fórmula firmada por el médico, pero si yo tengo una gripa y quiero ir a una droguería a comprar un dólex o una ambramicina o cualquier cosa que el farmacéutico no exige que lo que voy a comprar o una cura o un yeso, tenga que llevar una fórmula firmada por un médico, eso sería muy grave, sería gravar al pueblo colombiano; si una persona que necesita una banda para ligarse una fractura, tiene que llevar una fórmula firmada por el médico.

En Colombia hay mucha gente que hace minutas, yo he hecho minutas, contratos y la llevo a la Notaría y el Notario revisa la minuta y dice bórrele esto, o le quedó buena o no le quedó buena, y a mí no me cuesta nada; hay mucha gente que las hace y no necesita conseguir Abogado, ahí está precisamente el Notario para decir si esa minuta corresponde o no corresponde.

A mí me parece muy grave ponerle a cuanto documento se necesita hacer en Colombia, la firma de uno u otro profesional.

El doctor Ortiz ha dicho una cosa en la que estamos todos de acuerdo, el país para poder vivir necesita los impuestos, los han puesto los liberales y los conservadores en todas las épocas, pero precisamente estamos llegando a un estado de saturación donde la gente ya no resiste más, así sean pequeñas cosas.

Ahora, si la gente en Colombia es capaz de hacer las minutas y tiene libertad, yo creo que una persona que sea capaz de hacer una minuta ¿por qué le van a exigir que tiene que ir donde un Abogado?, y le tiene que pagar por la minuta porque es un requisito que le impuso la ley.

Yo por lo menos a esta parte me opongo y dejo la

constancia muy clara que me parece que es injusto gravar más a la gente con estas pequeñas cosas, es que hoy, hacer el papeleo para cualquier transacción de tipo comercial y sume todo lo que hay que pagar por los papeles que tiene que recoger para que vea dónde suma.

Por ejemplo, uno vende una casa y lo que paga por escritura, por registro y paz y salvo y de registro de anotación, etc., cuánto suma todo eso, ahora, hay que pagarle a un Abogado también por la minuta, yo creo que nosotros debemos tener un poco de consideración. Esa es mi posición muy clara.

Honorable Representante:

Ricardo Rodríguez Beltrán:

El honorable Representante Julio Enrique Ortiz se refirió a dos cosas a las cuales me voy a referir rápidamente.

La primera, indudablemente esto no es ningún impuesto por analogía, lo llamo yo un impuesto porque significa sacarle al usuario, al que necesita hacer algo, pero que naturalmente no tiene la característica de impuesto y, segundo, que si bien es cierto que aquí en Bogotá en la administración presidida por un conservador se establecieron unos impuestos, también es cierto que eso fue hecho por el Concejo Municipal y le quiero contar a la Comisión Quinta que el movimiento nuestro ha demandado el establecimiento de ese impuesto mediante esa actuación del Concejo Municipal y tenemos la seguridad de que se cae ese impuesto.

Después de las anteriores intervenciones, la Presidencia ordena votar por separado, primero el artículo y luego la adición al artículo.

En consideración el artículo, es aprobado hasta la palabra "mandato", se suprime "por la bilateralidad del artículo 2150 del Código Civil".

En consideración la adición de la Representante Daniels, se ordena votación nominal con el siguiente resultado: por la negativa 10 votos, por la afirmativa 4 votos; en consecuencia, fue negada la adición.

Para artículo 21 se da lectura al artículo 19 original del proyecto.

Sometido a consideración, es aprobado.

Para artículo 22 se da lectura al artículo 20 original del proyecto.

Sometido a consideración, los Representantes Laurence Rodríguez y Martha Catalina Daniels presentan un parágrafo nuevo a este artículo, mediante proposición.

Sometido a consideración con el parágrafo, es aprobado.

Para artículo 23 se da lectura al artículo 21 original del proyecto, modificado en el pliego.

Sometido a consideración, es aprobado, cambiándole además la palabra "promulgación" por "sanción".

En consideración el título, se da lectura al propuesto en el pliego de modificaciones "por la cual se institucionaliza la Colegiatura obligatoria para los Abogados, se crea el Fondo de Previsión Social del Abogado y se dictan otras disposiciones".

Sometido a consideración, es aprobado.

Preguntada la Comisión, si desea que este proyecto tenga segundo debate, contesta afirmativamente.

Se nombra ponente ante la Cámara plena a la honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán.

Cumpliendo el orden del día, la Secretaría da lectura a la ponencia para primer debate del proyecto de ley número 142 Cámara de 1988, "por la cual se dictan disposiciones para el Fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan unas facultades extraordinarias", firmada por los honorables Representantes Martha Catalina Daniels Guzmán, José Blackburn Cortés y Gilberto Alzate Ramírez.

Sometida a consideración la proposición con que termina, que ordena se le dé primer debate, es aprobada.

La Secretaría, igualmente por orden de la Presidencia, da lectura al articulado original y al pliego de modificaciones.

El honorable Representante Julio Enrique Ortiz Cuenca, manifiesta que como este proyecto ha sido debatido ampliamente y además, tiene informe de Subcomisión que lo ha estudiado en forma exhaustiva, propone que se vote en bloque.

La Presidencia aclara a la Comisión que la votación se haría sobre el texto del pliego de modificaciones, ya que todo el proyecto fue modificado.

La Comisión aprueba la proposición verbal presentada por el honorable Representante Julio Enrique Ortiz Cuenca, con la salvedad hecha por la honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán en cuanto al artículo tercero para el cual tiene un texto diferente al del pliego de modificaciones.

En consecuencia el proyecto fue aprobado como sigue: Artículos 1 y 2 del pliego de modificaciones; artículo 3 primera parte, el propuesto por la honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán mediante proposición; a partir de "cuando correspondan" lo propuesto en el pliego de modificaciones.

Este artículo por autorizar facultades extraordinarias al Ejecutivo para la inclusión de partida presupuestal, fue aprobado en votación secreta así: Escrutadores: honorables Representantes José Blackburn Cortés y Martha Catalina Daniels Guzmán, con el siguiente resultado 12 balotas blancas, igual al número de asistentes, cero (0) negras.

Artículo 4º del pliego de modificaciones; artículos 5 y 6, originales del proyecto; artículo 7º nuevo, propuesto en el pliego de modificaciones cambiando la palabra "realizar" por "racionalizar"; artículos 8 y 9 nuevos, propuestos en el pliego de modificaciones; para artículo 10 el 7 original; para artículo 11 el 8 original; para artículo 12 el 9 original del proyecto; para artículo 13 el 10 original modificado en el pliego; su primer inciso

fue aprobado en votación secreta, escrutadores los honorables Representantes José Blackburn Cortés y Martha Catalina Daniels Guzmán, resultado 12 balotas blancas, igual al número de presentes, cero (0) negras, numerales de este artículo 1, 2 y 3 del pliego de modificaciones, numeral 4 el propuesto por el honorable Representante José Blackburn Cortés, mediante proposición, numeral 5 el 4 del pliego cambiando "las investigaciones" por "los investigadores", numerales 6 y 7, el 5 y 6 del pliego de modificaciones; para artículo 14 el 11 original del proyecto.

En consideración el título: "por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias", original del proyecto, es aprobado.

Preguntada la Comisión si desea que este proyecto tenga segundo debate, contesta afirmativamente.

Se nombra ponente ante la Cámara plena a la honorable Representante Martha Catalina Daniels Guzmán.

Se da lectura por la Secretaría a la ponencia para primer debate del proyecto de ley número 148 Cámara de 1988, "por medio de la cual se modifica la Ley 64 de 1978", firmada por el honorable Representante Juvenal de los Ríos Herrera.

Sometida a consideración la proposición con que termina, es aprobada.

La Secretaría da lectura al articulado original y al pliego de modificaciones presentado por el ponente.

Sometidos a consideración sus artículos 1 con su párrafo y el artículo 2, son aprobados los del pliego de modificaciones.

En consideración el título "por medio de la cual se modifica la Ley 64 de 1978", es aprobado.

Preguntada la Comisión si desea que este proyecto tenga segundo debate, contesta afirmativamente.

Se nombra ponente ante la Cámara plena al honorable Representante Juvenal de los Ríos Herrera.

Continuando con el orden del día se procede a estudiar el proyecto de ley número 78 Cámara de 1988, "por la cual se reglamenta la profesión de Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería y se dictan otras disposiciones"; se da lectura por la Secretaría a la ponencia para primer debate, firmada por el honorable Representante José Blackburn Cortés.

Sometida a consideración la proposición con que termina, es aprobada.

Se da lectura al articulado original del proyecto y al pliego de modificaciones presentado por el ponente.

Honorable Representante
Dilia Estrada de Gómez:

Yo tengo una experiencia con la reglamentación de la profesión de los Administradores de Empresas, porque se les dio dos años para los que se hubieran graduado, presentaron la documentación y este año tuvimos que ampliar el plazo por esta razón, porque la ley se expide pero después para la instalación del Consejo hay que esperar el decreto reglamentario de la ley y entonces transcurre un tiempo muy largo, cuando ya sale el decreto reglamentario se instala el Consejo y tiene un tiempo muy precario y no alcanzan.

El ICFES, por ejemplo, tenía una relación de que había, no obstante haberles dado dos años aproximadamente, 15 mil Administradores de Empresas que no lograron el término que les dio la ley, llevar sus documentos; entonces, de pronto ampliar un poquito el término si el ponente tiene a bien.

Yo creo que siquiera dejarles un año. Porque el Consejo se instala, tienen que empezar a dictar ellos su propio reglamento y mientras empiezan a tramitar las matrículas, corre un tiempo.

La Presidencia somete a consideración el articulado aprobándose como sigue: artículos 1, 2, 3 con sus ordinales a), b) y párrafo; artículos 4, 5 con sus numerales 1 y 2; artículo 7 con sus ordinales a, y b); artículos 8, 9, 10 con sus ordinales a), b), c), d) y párrafo; artículo 11 con sus ordinales a), b), c), d), e), f), h) y artículo 12, todos del pliego de modificaciones.

En consideración el título: "por la cual se reglamenta la profesión de Técnico y Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería y se dictan otras disposiciones", del pliego de modificaciones, es aprobado.

Preguntada la Comisión si desea que este proyecto tenga segundo debate, contesta afirmativamente.

Se nombra ponente ante la Cámara plena al honorable Representante José Blackburn Cortés.

Se procede por la Secretaría a dar lectura al proyecto de ley número 127 Cámara de 1988, "por la cual se crea la clase de Educación para la Vida Familiar", firmada por la honorable Representante Dilia Estrada de Gómez.

Sometida a consideración la proposición con que termina que ordena su archivo, es aprobada.

A continuación la Secretaría da lectura al informe de Subcomisión firmado por la doctora Dilia Estrada de Gómez, Manuel Ignacio Collazos Ayala y Alberto Zuluaga Trujillo, al proyecto de ley número 22 Cámara de 1988, "por la cual se adiciona y modifica el Estatuto Docente creado por Decreto 2277 del 14 de septiembre de 1979".

Al someterse a consideración la proposición con que termina el informe, interviene el honorable Representante Ricardo Rodríguez para solicitar un receso.

La Presidencia acogiendo la solicitud del honorable Representante Ricardo Rodríguez, decreta un receso siendo la 1:10 p.m., para reanudar la sesión a las 2:00 p.m.

Siendo las 2:00 p.m., se reanuda la sesión con el estudio del proyecto de ley número 200 Cámara de 1988, "por la cual se establece la Libreta o Carné de Salud obligatorio", del cual es autor el señor Ministro

de Salud, doctor Luis H. Arraut Esquivel y el honorable Representante César Guerra Tulena.

La Secretaría da lectura a la ponencia para primer debate del citado proyecto de ley, firmada por el honorable Representante Camilo Arturo Montenegro.

Sometida a consideración la proposición con que termina, que ordena se le dé primer debate, es aprobada.

Interviene el señor Ministro de Salud
doctor Luis H. Arraut Esquivel:

Señor Presidente, honorables Representantes, este proyecto creo que es una secuencia de los proyectos que tiene en plan dentro de la acción de remodelación y adecuación del Ministerio de Salud a los nuevos procesos no sólo de descentralización sino en cumplimiento de la política del Gobierno de dar una salud básica para todos y ante todo la situación de un afianzamiento hacia lo que es la atención primaria, que debemos dar en salud que precisamente tiene uno de los mayores enfoques hacia la niñez desde la gestación, llevar una secuencia del estado de salud de los padres, situación socioeconómica de los padres, para cuando nazca el niño llevarle su carné de salud que permita la evaluación de una serie de acciones preventivas como sería las de vacunación, etc.

Podría en un momento dado la honorable Corporación considerar que esto cabría en el mismo proyecto de ley que está a discusión de ustedes sobre la organización del Sistema Nacional de Salud.

Pero viendo la viabilidad y la necesidad de establecer fundamentos esenciales como son estos que permitan programas como el de supervivir, el de la acción en general de la atención que debe prestar el Estado sobre toda la niñez y coordinar como lo dice el señor ponente, las acciones e instituciones como Bienestar Familiar e inclusive de otros Ministerios en tener un control que nos garantice en dar testimonio sobre la salud de la niñez, eso es en resumen la idea y por eso apoyé la iniciativa del Senador Guerra Tulena que es el autor de este proyecto, porque consideramos en el Ministerio de Salud que tiene la importancia que les he tratado de explicar y que él mismo de por sí señala.

Les agradezco mucho y espero que ustedes con su sapiencia contribuyan a enriquecer el proyecto si a bien lo tienen o a darle la sugerencia que mejor convenga para la proyección que el Ministerio debe darle a la salud y sobre todo a la niñez.

La Secretaría da lectura al articulado original del proyecto.

Sometido a consideración por la Presidencia, es aprobado en su totalidad.

En consideración el título: "por la cual se establece la Libreta o Carné de Salud obligatorio" es aprobado.

Preguntada la Comisión si desea que este proyecto tenga segundo debate, contesta afirmativamente.

Se nombra ponente ante la Cámara plena al honorable Representante Camilo Arturo Montenegro.

El señor Ministro de Salud agradece a los Miembros de la Comisión Quinta la aprobación que acaban de impartir al proyecto de ley en buena hora presentado a su estudio.

Dice que ojalá tenga la misma acogida en el Senado de la República y se pueda convertir en ley en esta legislatura.

La Secretaría informa que sigue para estudio en el orden del día el proyecto de ley número 103 Cámara de 1988, "por la cual se dicta el Estatuto de la profesión de Agente de Aduana".

La Presidencia comunica a la Comisión que el autor del proyecto y el ponente del mismo han solicitado se aplase la discusión de éste hasta el próximo martes en primer punto del orden del día en razón a que el doctor Armando Estrada Villa quiere participar en el debate como autor de la iniciativa y le es imposible asistir a la presente sesión.

Interviene el honorable Representante
Ricardo Rodríguez Beltrán:

Señor Presidente, escuchado el convenio al que llegaron el señor ponente y el señor autor del proyecto, yo creo que tenemos suficiente quórum decisorio, además está presente el ponente del proyecto, a mí me parece que lo conducente es que lo entremos a estudiar y no dejemos para la próxima semana, porque es que estamos tan cortos de tiempo; de golpe si no tenemos nada particular para la próxima semana o de interés exclusivo de la Comisión Quinta de la Cámara, más bien la próxima semana se la dedicamos casi que con exclusividad al Sistema Nacional de Salud; en consecuencia, yo solicito al señor Presidente que hoy le demos estudio, lo debatamos, es lamentable que no esté el autor del proyecto, pero aprovechemos el tiempo, porque nos quedan escasas tres semanas, esta es una lucha contra el tiempo prácticamente.

La Presidencia responde a lo anterior: Quiero reiterarles a los señores Miembros de la Comisión que el planteamiento que he formulado lo he hecho simple y llanamente porque el señor autor del proyecto como lo he dicho, en acuerdo con el señor ponente han solicitado que debido a su interés de participar en la discusión del mismo, se aplase y se tenga como primero el próximo martes, pero si es una proposición suya, si usted la presenta, honorable Representante, como proposición, pues mi deber es someterla a consideración de la Comisión y si la Comisión así lo considera, así se hará.

Honorable Representante
Martha Catalina Daniels Guzmán:

Escuchado ya el acuerdo que han hecho el señor ponente y el autor del proyecto y sabiendo de ante-

mano nosotros que es un proyecto serio, sobre el cual el señor autor del proyecto quiere entrar a presentar sus puntos de vista, también me parece muy importante como se ha hecho aquí en la Comisión que se escuche al Director General de la Aduana, porque tenemos entendido que el Gobierno a través de él tiene una posición que es bueno que venga y la manifieste en la Comisión Quinta; en este sentido estamos redactando la proposición para citar al Director General de la Aduana, para que asista a la sesión del martes 6 de diciembre y exprese su concepto sobre el proyecto de ley número 103.

Se establece un diálogo entre los Parlamentarios Laurence Rodríguez, Ricardo Rodríguez y Martha Catalina Daniels, sobre el pro y el contra de entrar a estudiar inmediatamente el proyecto de ley.

La Presidencia reitera que simplemente les está comunicando la solicitud hecha por el autor y el ponente del proyecto en el sentido de que se aplase su estudio para el próximo martes.

Interviene el honorable Representante
Julio Enrique Ortiz Cuenca:

Yo creo que no es necesario que nos pongamos a hacer una votación, para ver si revocamos la solicitud de la Mesa Directiva.

La verdad es que yo presencié el diálogo entre el doctor Armando y el doctor Mario Gómez y, ellos acordaron se dejara para el martes, para que se contravirtieran ya que tienen puntos de vista encontrados y que es importante para la ilustración; entonces, yo no creo que tengamos que oponernos a eso, no hay ningún interés en que eso tenga que definirse hoy; ellos han hecho ese acuerdo, pues tramitemos los otros proyectos y queda la proposición de la doctora Martha Catalina, para que el Director de la Aduana comparezca a dicha sesión y plantee sus puntos de vista.

Entonces, yo le pediría a Ricardo que retirara la proposición y consideráramos más bien la proposición de aplazamiento para el martes con la citación del Director de Aduanas y con la presencia del autor del proyecto el doctor Armando Estrada.

Honorable Representante
Ricardo Rodríguez Beltrán:

No solamente no retiro la proposición sino que me reafirmo en ella; si el autor del proyecto está interesado en defender y sustentar el proyecto, pues debería estar aquí como lo hizo el doctor Armando Rico Avedaño.

Ahora, existe una proposición en el sentido de que se le dé curso a ese proyecto en el debate de hoy; yo estoy de acuerdo con la proposición de la doctora Martha Catalina, yo sé que éste es un proyecto largo, podemos invitar al señor Director de Aduana que venga aquí el próximo martes con una advertencia que él ya estuvo aquí en la Comisión Quinta hablando sobre este proyecto y ahí está en los Anales registrado el pensamiento del señor Director de la Aduana. El año pasado al finalizar el año estuvo aquí fijando la posición del Gobierno, que debe ser la misma hoy.

La Secretaría, por orden de la Presidencia, da lectura a la proposición presentada por el honorable Representante Ricardo Rodríguez Beltrán.

Proposición.

"Dése curso en la sesión de hoy al estudio del proyecto de ley número 103 Cámara de 1988, "por la cual se dicta el Estatuto de la profesión de Agente de Aduana", firmado por el honorable Representante Ricardo Rodríguez Beltrán.

Sometida a votación por la Presidencia, se solicita verificar la votación por la Secretaría.

La Secretaría informa que por la afirmativa hay 6 votos y por la negativa 7 votos.

Informa la Presidencia que en consecuencia ha sido negada la proposición.

La Representante Martha Catalina Daniels Guzmán presenta la siguiente,

Proposición:

"Cítese al Director General de Aduanas, doctor José Joaquín Palacios Mejía, para que en la sesión del día martes 6 de diciembre exprese su concepto sobre el proyecto de ley número 103".

El honorable Representante Laurence Rodríguez solicita que la proposición de la doctora Daniels se adicione en el sentido de que figure como primer punto en el orden del día.

Con la anterior adición, la Presidencia somete a consideración la proposición, siendo aprobada.

La Secretaría informa a la Comisión que los demás proyectos que figuran en el orden del día no han sido publicadas sus ponencias.

Siendo las 2:50 p.m., la Presidencia levanta la sesión y se convoca para el día jueves 1º de diciembre a las 10:00 a.m.

El Presidente, **Fernando García Vargas.**
El Vicepresidente, **Ricardo Rodríguez Beltrán.**
La Secretaría General, **Emilia Meneses de Álvarez.**